



OFICINA INTERNACIONAL DEL TRABAJO

GB.295/PV  
295.<sup>a</sup> reunión

Consejo de Administración

Ginebra, marzo de 2006

---

**Actas de la 295.<sup>a</sup> reunión**

## **Actas de la 295.<sup>a</sup> reunión**

El Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo celebró su 295.<sup>a</sup> reunión en Ginebra, del martes 28 al jueves 30 de marzo de 2006, bajo la presidencia del Sr. Carlos A. Tomada (Argentina).

En anexo figura la lista de las personas que asistieron a esta reunión del Consejo de Administración.

## Índice por puntos del orden del día

<i>Punto del orden del día</i>	<i>Signatura del documento</i>	<i>Título</i>	<i>Página</i>
1	GB.295/1	Aprobación de las <i>Actas</i> de la 294.ª reunión del Consejo de Administración	1
2		Fecha, lugar y orden del día de la Conferencia Internacional del Trabajo	1
	GB.295/2	Orden del día de la 97.ª reunión (2008) de la Conferencia Internacional del Trabajo	1
3		Empleo de los jóvenes: informe oral sobre las medidas de seguimiento de la resolución adoptada por la 93.ª reunión (2005) de la Conferencia Internacional del Trabajo	7
4	GB.295/4	Cuestiones planteadas en la 94.ª reunión (marítima) de la Conferencia Internacional del Trabajo (2006)	8
5	GB.295/5	Examen de las memorias anuales con arreglo al seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo	10
6	GB.295/6	Acontecimientos en la Organización de las Naciones Unidas y otros foros internacionales	15
7	GB.295/7	Acontecimientos relacionados con la cuestión de la observancia por el Gobierno de Myanmar del Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29)	16
8		Informes del Comité de Libertad Sindical	24
	GB.295/8/1	340.º informe	24
	GB.295/8/2	341.º informe	35
9		Informes de la Comisión de Programa, Presupuesto y Administración	38
	GB.295/9/1 (Rev.)	<i>Primer informe:</i> Cuestiones financieras	38
	GB.295/9/2 (Rev.)	<i>Segundo informe:</i> Cuestiones de personal	41
	GB./295/9/3	Informe de los miembros gubernamentales de la Comisión de Programa, Presupuesto y Administración sobre cuestiones de prorrateo de las contribuciones	43
10	GB.295/10 (Rev.)	Informe de la Comisión de Cuestiones Jurídicas y Normas Internacionales del Trabajo	43
11	GB.295/11 (Rev.)	Informe de la Subcomisión de Empresas Multinacionales	45
12	GB.295/12 (Rev.)	Informe de la Comisión de Empleo y Política Social	46
13	GB.295/13 (Rev.)	Informe de la Comisión de Reuniones Sectoriales y Técnicas y Cuestiones Afines	47
14	GB.295/14	Informe de la Comisión de Cooperación Técnica	51
15	GB.295/15	Informe del Grupo de Trabajo sobre la Dimensión Social de la Mundialización	52
16	GB.295/16	Informe del Director General	53
	GB.295/16/1	<i>Primer informe complementario:</i> Informe de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones	53
	GB.295/16/2	<i>Segundo informe complementario:</i> Actividades del Centro Internacional de Información sobre Seguridad y Salud en el Trabajo en 2004-2005	53
	GB.295/16/3	<i>Tercer informe complementario:</i> Aspectos de procedimiento relativos a la preparación de la discusión del punto relativo al trabajo en el sector pesquero inscrito en el orden del día de la 96.ª reunión (2007) de la Conferencia Internacional del Trabajo	54

<i>Punto del orden del día</i>	<i>Signatura del documento</i>	<i>Título</i>	<i>Página</i>
	GB.295/16/4	<i>Cuarto informe complementario:</i> Refrendo de los órganos directivos de copatrocinadores del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA) de las decisiones adoptadas por la Junta de Coordinación del ONUSIDA en relación con las recomendaciones del Equipo Especial Mundial	55
	GB.295/16/5	<i>Quinto informe complementario:</i> Reforzamiento de la capacidad de la OIT para prestar asistencia a los Miembros en la consecución de sus objetivos en el contexto de la mundialización	56
	GB.295/16/6	<i>Sexto informe complementario:</i> Distribución electrónica de los documentos preparatorios de las reuniones del Consejo de Administración	60
	GB.295/16/7	<i>Séptimo informe complementario:</i> Disposiciones relativas a un premio de la OIT para la investigación sobre el trabajo decente	60
	GB.295/16/8 (Rev.)	<i>Octavo informe complementario:</i> Reuniones regionales	60
	GB.295/16/9	<i>Noveno informe complementario:</i> Consecuencias para la 95.ª reunión (mayo-junio de 2006) de la Conferencia Internacional del Trabajo de las decisiones adoptadas en relación con el Programa y Presupuesto para el bienio 2006-2007	61
	GB.295/16/10	<i>Décimo informe complementario:</i> Directrices de la OIT relativas a los sistemas de gestión de la seguridad y la salud en el trabajo (ILO-OSH2001)	61
<b>17</b>	GB.295/17	Informe de la Mesa del Consejo de Administración	62
<b>18</b>	GB.295/18	Composición y orden del día de órganos permanentes y reuniones	62

---

## ACTAS DE LA 295.<sup>a</sup> REUNION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA OFICINA INTERNACIONAL DEL TRABAJO

Ginebra, martes 28 a jueves 30 de marzo de 2006

### Primer punto del orden del día

APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA 294.<sup>a</sup> REUNIÓN  
DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
(Documento GB.295/1)

1. La Oficina recibió una corrección para que la primera oración del párrafo 131 rezara así:

*Un representante gubernamental del Japón insiste en que Myanmar tiene que garantizar la seguridad del Funcionario de Enlace de la OIT e investigar públicamente las amenazas formuladas contra su vida; los ciudadanos de Myanmar deben tener libre acceso al Funcionario de Enlace; dicho funcionario debe tener acceso, como y cuando sea necesario, a un coordinador de las fuerzas armadas para las cuestiones de trabajo forzoso y debe poder desplazarse con suficiente libertad en el país.*

### Decisión del Consejo de Administración

2. *El Consejo de Administración aprueba las Actas de su 294.<sup>a</sup> reunión en su tenor modificado.* (Documento GB.295/1, párrafo 3.)

### Segundo punto del orden del día

FECHA, LUGAR Y ORDEN DEL DÍA DE LA CONFERENCIA INTERNACIONAL DEL TRABAJO

*Orden del día de la 97.<sup>a</sup> reunión (2008) de la Conferencia  
Internacional del Trabajo  
(Documento GB.295/2)*

3. *El Presidente subraya que la elección de las fechas de la 97.<sup>a</sup> reunión (2008) de la Conferencia Internacional del Trabajo requiere consultas más amplias. En relación con el orden del día, recuerda que, según la práctica establecida, la Conferencia tendrá ante sí tres puntos inscritos de oficio y tres puntos de carácter técnico que deberán elegirse entre los cinco puntos siguientes:*
  - i) el trabajo infantil y la protección de los trabajadores jóvenes (discusión general basada en un enfoque integrado);
  - ii) las calificaciones necesarias para el aumento de la productividad, el crecimiento del empleo y el desarrollo (discusión general);
  - iii) la promoción del empleo rural para reducir la pobreza (discusión general basada en un enfoque integrado);
  - iv) el empleo y la protección social en el nuevo contexto demográfico (discusión general basada en un enfoque integrado);
  - v) la igualdad de género como eje del trabajo decente (discusión general).

4. En esta etapa, el Consejo de Administración debe elegir ya sea los tres puntos que serán examinados por la Conferencia, ya sea únicamente dos puntos, dejando la selección del tercer punto para una de sus reuniones posteriores.
5. *El Vicepresidente trabajador* considera necesario examinar los métodos de trabajo del Consejo de Administración para que éste utilice el tiempo de que dispone de manera más útil. El establecimiento del orden del día de la Conferencia es un proceso muy largo que demuestra la necesidad de adoptar un nuevo método. Los diferentes grupos siempre examinan los puntos por separado antes de que se someta la cuestión a la consideración del Consejo de Administración. Para los trabajadores, sería más eficaz que las labores relativas a la selección de los puntos comiencen en pequeños grupos representativos; una opción consistiría en reunir a los miembros de la Mesa del Consejo de Administración, los consejeros del Grupo de los Empleadores y del Grupo de los Trabajadores y los coordinadores regionales de los gobiernos; no tomarían decisiones, pero el resultado de sus labores sería transmitido a los grupos. Esta primera etapa podría también ser realizada por los portavoces de los grupos en las comisiones y el comité del Consejo de Administración, que se reunirían y transmitirían sus pareceres a la Mesa, la cual establecería una nota que sería transmitida a los mandantes. De este modo, el Consejo sólo examinaría esta cuestión después de celebrar consultas extensas, por ejemplo consultas tripartitas en el plano nacional, lo que permitiría una mayor coherencia y un ahorro de tiempo. Los pequeños grupos así formados deberían asimismo examinar la cuestión de las normas y el modo de concebir normas capaces de lograr la mayor adhesión posible y una muy alta ratificación. Lamentablemente ninguno de los puntos presentados en el documento tiene carácter normativo. El trabajo decente es un concepto dinámico que supone la evolución de las normas.
6. En relación con la cuestión más precisa del orden del día de la Conferencia de 2008, el Grupo de los Trabajadores desea que sólo se seleccionen dos puntos en la presente reunión; el Grupo se pronuncia a favor del empleo rural y subraya que, en el plano mundial, el 75 por ciento de los pobres viven en zonas rurales. El segundo punto que los trabajadores desearían escoger es la igualdad de género. Aunque la evolución de la situación en la Oficina sea satisfactoria, cabe recordar que deben realizarse progresos en el mundo entero. Por último, el tercer punto debería dejarse de lado hasta 2007; si se llegara a constituir un grupo, sobre el modelo de las sugerencias hechas por los trabajadores, éste podría considerar distintas cuestiones como las zonas francas de exportación, la consulta y la información de las organizaciones de trabajadores en el marco de la reestructuración económica, el VIH/SIDA como punto para elaboración de normas y el trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro.
7. *El Vicepresidente empleador* pasa a considerar las observaciones del Vicepresidente trabajador. Las zonas francas de exportación son lugares de producción y de trabajo muy importantes en los que la ley vigente debe aplicarse; los eventuales casos de violación de la legislación del trabajo deben ser tratados caso por caso. En lo referente al sistema normativo de la Organización, los empleadores conceden gran importancia al respeto de los derechos y los principios fundamentales contenidos en la Declaración, condición previa para una mundialización justa. Se está realizando un importante trabajo de revisión de las normas; la política normativa de la OIT debe tener en cuenta que las normas no sólo deben ser adoptadas sino también ratificadas y, finalmente, aplicadas. Los empleadores participan, en tanto que actores sociales, en la evaluación de estos instrumentos antes de su adopción. Una vez ratificados los convenios, la responsabilidad de la aplicación de estos textos corresponde a los gobiernos.
8. A propósito del orden del día de la Conferencia, el Vicepresidente empleador indica que su Grupo está a favor de la elección de tres puntos entre los cinco propuestos para el orden del día de la Conferencia. No hay que adelantarse a los resultados de la discusión de la Conferencia de 2007 y, además, el punto relativo al fortalecimiento de la capacidad de la

OIT para que pueda llevar a cabo sus funciones fundamentales debería ser objeto de una simple discusión general. Los tres puntos elegidos por los empleadores son fundamentales y el trabajo de preparación de los mismos, con los recursos humanos y técnicos que supone, de todos modos no será desperdiciado. Los empleadores consideran prioritario el punto relativo a las calificaciones para el aumento de la productividad, el crecimiento del empleo y el desarrollo. Este tema se inscribe en la lógica del cambio tecnológico y de las nuevas formas de organización del trabajo; responde a una preocupación fundamental del Grupo, a saber el desarrollo de la pequeña empresa. En segundo lugar, los empleadores eligen el punto relativo a la promoción del empleo rural para reducir la pobreza y en tercer lugar el punto relativo a la igualdad de género como eje del trabajo decente.

9. *Un representante del Gobierno del Canadá*, haciendo uso de la palabra en nombre de los gobiernos de los países industrializados con economía de mercado (PIEM), manifiesta su decepción por el número limitado de puntos para elegir y considera que debería revisarse el procedimiento de preparación y selección de los puntos que se inscriben en el orden del día de la Conferencia. Los PIEM ya han insistido para que los puntos del orden del día de la Conferencia tengan un vínculo directo con el marco estratégico de la OIT. Habría que dar seguimiento a las labores del Grupo de Trabajo sobre política de revisión de normas y explorar las posibilidades de revisión de las normas. Los PIEM solicitan a la Oficina que, para la reunión de noviembre del Consejo de Administración, elabore un documento que contenga una lista de los puntos considerados prioritarios en el marco estratégico de la OIT o que hayan sido señalados por el Consejo o por las reuniones sectoriales como campos de acción futura. En dicho documento deberían indicarse también las normas que sea preciso revisar o consolidar. En nombre del Gobierno del Canadá, el orador selecciona para el orden del día de la Conferencia el punto sobre el empleo y la protección social en el nuevo contexto demográfico, que debería examinarse sobre la base de un informe que presente las repercusiones de las diferentes tendencias demográficas en el plano regional. Propone luego que se examine el desarrollo rural o la igualdad de género, y que se posponga la selección del tercer punto hasta la reunión de noviembre del Consejo de Administración.
10. *Una representante de Filipinas*, hablando en nombre de los gobiernos del grupo de países de Asia y el Pacífico, considera que, en las discusiones del Grupo de Trabajo sobre la Conferencia Internacional del Trabajo, habría que examinar la aplicación de los principios estratégicos a la preparación y selección de los puntos propuestos para el orden del día de la Conferencia, en particular para la elaboración de nuevas normas. No se trata de reducir la función normativa de la Conferencia, sino de garantizar la pertinencia de las normas y su adecuación a los objetivos de la Organización. Para que la Oficina esté en condiciones de responder con mayor rapidez a nuevas cuestiones, el grupo propone que se establezca un plan de trabajo de conformidad con el marco estratégico; este plan de trabajo, actualizado todos los años en función del nuevo marco estratégico, permitiría elaborar propuestas sobre puntos de carácter técnico para el orden del día de la Conferencia.
11. *Una representante del Gobierno de Australia* apoya las observaciones formuladas por los PIEM y el grupo de Asia y el Pacífico, y pide una mayor transparencia en el proceso de selección de los puntos. Menciona la posibilidad de un sistema de votación electrónica con el fin de tener un mejor conocimiento del nivel de apoyo de cada punto. En lo referente al orden del día de la 97.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia, su país se pronuncia en favor de los puntos iv) y ii), y pide que la selección del tercer punto sea aplazada hasta una reunión ulterior del Consejo de Administración, en la cual se tendrían en cuenta los resultados de la reunión de junio de 2006 de la Conferencia.
12. *Un representante del Gobierno de Sudáfrica* declara estar a favor de una simplificación del proceso, que actualmente requiere mucho tiempo. La propuesta del Grupo de los Trabajadores constituye un paso en la buena dirección. Su país desea la inscripción del punto iii) seguido del punto ii).

13. *Un representante del Gobierno de Mozambique* indica que todas las cuestiones presentadas son importantes; no obstante, su país elige, por orden de prioridades, los puntos iii), ii) y i). La cuestión del empleo rural es particularmente importante en los países de África Subsahariana y cumple una función primordial respecto de la reducción de la pobreza en el plano mundial.
14. *Una representante del Gobierno de Cuba* considera que el empleo es un elemento fundamental de la política social; su país habría deseado que la cuestión de las políticas sociales se propusiera para el orden del día de la Conferencia. Apoya el punto iv), seguido del punto iii) y del punto ii).
15. *Un representante del Gobierno del Japón* apoya la intervención de los PIEM y del grupo de Asia y el Pacífico. Destaca la necesidad de reexaminar la organización de la Conferencia para que las cuestiones examinadas respondan realmente a las necesidades de los mandantes y den lugar a discusiones intensas. El Japón desearía saber si el punto relativo al fortalecimiento de la capacidad de la OIT, que está inscrito en el orden del día de la reunión de la Conferencia de 2007, dará lugar o no a una segunda discusión en 2008. Para los demás puntos, su preferencia va al punto iv), seguido del punto ii).
16. *Una representante del Gobierno del Reino Unido* desea que se fije completamente el orden del día de la Conferencia de 2008. Se pronuncia a favor del punto iv), que podría considerarse en relación con el primer examen quinquenal del Plan de Acción de Madrid que tendrá lugar en 2007-2008. Apoya también los puntos iii) y ii).
17. *Un representante del Gobierno del Camerún* recuerda la voluntad de su Gobierno de luchar contra la pobreza y la fragmentación social; por tanto, respalda la inscripción de los puntos ii), iv) y v) en el orden del día de la Conferencia de 2008. A más largo plazo, pide que la Conferencia examine la cuestión del SIDA en el mundo del trabajo.
18. *Un representante del Gobierno de Sri Lanka* apoya la declaración hecha en nombre del grupo de Asia y el Pacífico relativa a la necesidad de utilizar el marco estratégico para preparar los puntos propuestos para el orden del día de la Conferencia. La Oficina debería reaccionar más enérgicamente ante las nuevas cuestiones que la Organización debe examinar. Se pronuncia a favor de la selección de dos puntos, a saber, los puntos i) y iii).
19. *Un representante del Gobierno de China* aprueba también la intervención hecha en nombre del grupo de Asia y el Pacífico, y se pronuncia a favor de la selección de dos puntos: el punto iii), que es importante porque, en el contexto de la mundialización y de la lucha contra la pobreza, el empleo rural debería contribuir a frenar el éxodo rural, y el punto iv), que debería tratarse junto con el trabajo decente. Aplazar la elección del tercer punto hasta una fecha ulterior permitiría seleccionar un tema más adaptado a la actualidad.
20. *Un representante del Gobierno de Nigeria* explica que, en la selección de los puntos, tuvo en cuenta la situación que enfrenta la gran mayoría de los países de África. Por ello, seleccionó el punto iii), dado que el desempleo en las zonas rurales es la causa de numerosos problemas que van desde el éxodo rural hasta la delincuencia, y el punto v), pues, por muchas razones, las mujeres de los países africanos en desarrollo siguen siendo objeto de mucha discriminación.
21. *Una representante del Gobierno de Francia* se pronuncia a favor de los puntos iv) y v), pues corresponden particularmente a los retos fundamentales del mundo actual.
22. *Una representante del Gobierno de los Estados Unidos* lamenta el número limitado de puntos propuestos y se extraña de que las discusiones anteriores del Consejo de

Administración sobre algunos puntos no hayan sido tomadas en consideración. Apoya la selección de dos puntos, el punto iv) y el punto v).

23. *Una representante del Gobierno de México* considera que el punto i) es particularmente importante. En efecto, para erradicar la pobreza es necesario luchar contra el trabajo infantil y promover el empleo decente para los jóvenes. Apoya también el punto ii) y se pronuncia a favor del aplazamiento de la selección del tercer punto.
24. *Un representante del Gobierno de los Países Bajos* se une a la declaración formulada en nombre de los PIEM y subraya la necesidad de seleccionar temas de actualidad para el mundo del trabajo, por lo que concede preferencia al punto iv). En el contexto de un enfoque más estratégico de la selección de los puntos para su inscripción en el orden del día, insiste en la importancia de revisar las normas para disponer de instrumentos actualizados y redactados de tal forma que se favorezca su ratificación y aplicación en el mundo entero. Espera que se formule una propuesta a este respecto en una reunión ulterior del Consejo de Administración. Los puntos i) y v) están asociados a los convenios fundamentales de la OIT, por lo que una discusión sobre estos puntos no debería tener como consecuencia la revisión a la baja de las normas correspondientes.
25. *Un representante del Gobierno de la India* señala que prefiere, por orden de importancia, los puntos iii), ii) y iv).
26. *Un representante del Gobierno de Barbados* estima que todos los puntos propuestos son importantes. No obstante, apoya en particular la selección de los puntos iii) y v).
27. *Un representante del Gobierno de la Federación de Rusia* selecciona los puntos ii) y iv), pero considera que todos los puntos propuestos deberían ser objeto de debate.
28. *Un representante del Gobierno de Finlandia* apoya el punto ii) y lo amplía para incluir el concepto de «productividad sostenible». Apoya también el punto v) y considera oportuno posponer la selección del tercer punto.
29. *Un representante del Gobierno de Marruecos* declara que todos los puntos propuestos son pertinentes y podrían inscribirse en el marco de la estrategia de desarrollo económico y social de todos los países. No obstante, apoya de un modo más concreto los puntos i), iii) y v). Por último, subraya que, una vez adoptadas las normas, se deberían prever actividades de cooperación técnica para ayudar a los países a aplicarlas.
30. *Un representante del Gobierno de Malawi* estima que la inscripción de los puntos ii) y iii) en el orden del día sería particularmente interesante para el continente africano, donde el éxodo rural es masivo.
31. *Un representante del Gobierno de Alemania* confía en que la Oficina presentará al Consejo de Administración una propuesta de nuevo procedimiento de selección de puntos para su inclusión en el orden del día de la Conferencia. En lo que respecta a la 97.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia, concede prioridad al punto iv); el envejecimiento de la población es un fenómeno que no sólo interesa a los países industrializados, sino también a aquéllos en los que el crecimiento demográfico es particularmente elevado. En segundo lugar, propone la selección del punto v).
32. *Un representante del Gobierno del Pakistán* selecciona los puntos ii) y iii), y solicita que se posponga la selección del tercer punto.

33. *Un representante del Gobierno del Senegal* señala la pertinencia de los puntos propuestos. Sugiere reagrupar los puntos iii) y iv) en uno solo, titulado «promoción del empleo y ampliación de la protección social», y propone en segundo lugar el punto v).
34. *Un representante del Gobierno de Côte d'Ivoire* concede prioridad a los puntos iii), ii) y v). Insiste en la necesidad de mejorar el procedimiento de selección, y señala el problema que supone aplazar puntos importantes que pierden actualidad y que la Oficina relega a un segundo término cuando surgen problemas nuevos.
35. *Un representante del Gobierno de Trinidad y Tabago* explica que todos los puntos presentados son importantes, pero que, teniendo en cuenta la situación de su país, concede preferencia a los puntos ii) y iv). Expresa sus reservas con respecto al tercer punto.
36. *Un representante del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela* selecciona el punto ii), que abarca el problema de la formación al que se enfrentan numerosos gobiernos, y el punto iii). En tercer lugar, apoya el punto iv), pero se declara dispuesto a participar en un debate sobre el tercer punto en el mes de noviembre.
37. *Una representante del Gobierno de Italia* apoya la intervención realizada en nombre de los PIEM, y la selección de los puntos iii) y iv).
38. *Un representante del Gobierno de Filipinas* se declara a favor de incluir los puntos ii) y iii) en el orden del día, ya que un debate sobre estos puntos ayudaría a elaborar programas de acción concretos en el plano nacional. Considera que la selección del tercer punto debería aplazarse hasta la reunión de noviembre de 2006 del Consejo de Administración.
39. *Un representante del Gobierno del Brasil* explica que la postura de su Gobierno ha evolucionado gracias a diferentes consultas, y que actualmente concede preferencia al punto iv), seguido de los puntos iii) y v).
40. *Un representante del Gobierno de El Salvador* apoya la selección del punto i), seguido del punto ii), y se declara a favor de posponer la selección del tercer punto hasta la siguiente reunión del Consejo de Administración.
41. *Un representante del Gobierno de la Argentina* selecciona los puntos ii) y iii), y afirma que prefiere aplazar la selección del tercer punto.
42. *Un representante del Director General* coincide en que el procedimiento actual no es perfecto. Se examinarán las diferentes propuestas formuladas, incluidas las del Grupo de los Trabajadores, y se mantendrán consultas relacionadas en particular con las labores del Grupo de Trabajo sobre la Conferencia Internacional del Trabajo. Asegura que en noviembre la lista será más larga, y que la Oficina se esforzará por presentar de un modo más claro cuestiones relacionadas con los objetivos estratégicos. La discusión ha mostrado que se apoya de forma evidente y general el aplazamiento de la selección del tercer punto. Con respecto a los otros dos puntos, al parecer los puntos iii) y ii) son los que reciben un apoyo mayoritario. En efecto, los empleadores se habían declarado a favor de que el punto v) figurara como tercer punto, pero retiran dicho apoyo si la selección del tercer punto se aplaza hasta una reunión ulterior del Consejo de Administración.

## Decisión del Consejo de Administración

### 43. *El Consejo de Administración:*

- a) *escoge los dos puntos que se citan a continuación para su inscripción en el orden del día de la 97.ª reunión (2008) de la Conferencia Internacional del Trabajo:*
  - i) *la promoción del empleo rural para reducir la pobreza (discusión general basada en un enfoque integrado);*
  - ii) *las calificaciones necesarias para el aumento de la productividad, el crecimiento del empleo y el desarrollo (discusión general);*
- b) *decide posponer hasta una de sus reuniones ulteriores la selección del tercer punto que completará el orden del día de la 97.ª reunión (2008) de la Conferencia Internacional del Trabajo.*

(Documento GB.295/2, párrafo 8, a).)

### Tercer punto del orden del día

EMPLEO DE LOS JÓVENES: INFORME ORAL SOBRE LAS MEDIDAS DE SEGUIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN ADOPTADA POR LA 93.ª REUNIÓN (2005) DE LA CONFERENCIA INTERNACIONAL DEL TRABAJO

- 44. *Un representante del Director General* presenta las acciones concretas y las iniciativas que se han emprendido o se emprenderán para garantizar que toda la Organización estudie la cuestión del empleo de los jóvenes, de conformidad con la solicitud formulada por el Consejo de Administración en su reunión de noviembre de 2005.
- 45. Para empezar, recuerda que el empleo decente y productivo para los jóvenes está inscrito en la Declaración del Milenio y constituye un elemento esencial del Programa Global de Empleo. La resolución adoptada por la Conferencia en junio de 2005 proporciona a la Oficina orientaciones claras en ese ámbito e incluye un plan de acción. Además, el empleo de los jóvenes es un «resultado» operativo previsto en el Programa y Presupuesto para 2006-2007 y constituye una de las cuatro prioridades de la Oficina en el ámbito del empleo.
- 46. En lo que respecta más concretamente al programa de la OIT, éste se articula en torno a los tres pilares del plan de acción adoptado en la resolución de la Conferencia, a saber: el desarrollo de conocimientos, las actividades de promoción y la cooperación técnica.
- 47. En lo que respecta a los conocimientos, el orador menciona el trabajo interinstitucional sobre los indicadores de desarrollo relativos a los jóvenes, la preparación del informe sobre las tendencias mundiales del empleo, 2006, la definición de un programa de investigación y el desarrollo de herramientas para apoyar las políticas y programas nacionales. En lo que respecta a la promoción, hay que citar la reunión preparatoria del Consejo Económico y Social, las Reuniones Regionales Asiática y Americana de la OIT, la cooperación con la Comisión Europea y la organización de reuniones tripartitas regionales y subregionales, la asociación con el Banco Mundial y numerosos contactos con los medios de comunicación para la preparación de la campaña global. Las solicitudes de asistencia técnica se están multiplicando, lo que demuestra el alto grado de prioridad que los Estados Miembros conceden a la cuestión del empleo de los jóvenes. Los planes de acción nacionales sobre el

empleo de los jóvenes son un buen ejemplo práctico de la forma en que la Organización se esfuerza por lograr una incidencia en el terreno y utilizar de forma óptima los recursos financieros y técnicos de que dispone para responder a las necesidades de los países. La asistencia de la OIT en el contexto de estos planes consta de cinco etapas: identificación de los países piloto, establecimiento de las líneas directrices para la preparación de los planes de acción nacionales, documentación sobre los procesos de buenas prácticas, fortalecimiento de las capacidades de los mandantes para el desarrollo de los planes y asistencia técnica para la puesta en marcha.

48. En la sede, todos los departamentos del Sector de Empleo consideran prioritario el empleo de los jóvenes; se ha constituido un equipo intersectorial para coordinar las labores y, en el terreno, los especialistas ofrecen apoyo en coordinación con ACTRAV, ACT/EMP y otros sectores. En el plano financiero, el programa debe combinar los recursos del presupuesto ordinario con los recursos extrapresupuestarios. Se está elaborando una estrategia de movilización de recursos extrapresupuestarios con PARDEV, a fin de ayudar a los gobiernos y los interlocutores sociales a establecer proyectos integrados para el empleo de los jóvenes.
49. El orador presenta a continuación la Red de Empleo de los Jóvenes establecida en 2001 por el Secretario General de las Naciones Unidas para apoyar los Objetivos de Desarrollo del Milenio. La Red de Empleo de los Jóvenes es una asociación entre las Naciones Unidas, la OIT y el Banco Mundial, que se apoya en un grupo de alto nivel de profesionales, expertos, responsables políticos e interlocutores sociales. Desde la 93.<sup>a</sup> reunión (2005) de la Conferencia Internacional del Trabajo, el número de países participantes en la Red se ha duplicado. En la actualidad, 19 Estados Miembros de la OIT forman parte de la Red. La OIT acoge a la secretaria de la Red de Empleo de los Jóvenes, que está encargada de movilizar los recursos, organizar la gestión de los conocimientos y reforzar las capacidades de los mandantes de la Red. La Organización dispone de una plataforma para la promoción de todos los mensajes vinculados al empleo decente de los jóvenes. El orador añade que el Gobierno de Suecia acaba de anunciar que renovará su apoyo financiero a las labores de la secretaria de la Red de Empleo de los Jóvenes.
50. Por último, el representante del Director General presenta las prioridades, a corto y mediano plazo, del Sector de Empleo en materia de empleo de los jóvenes: apoyar a los gobiernos y los interlocutores sociales en la concepción, el seguimiento y la evaluación de los planes de acción nacionales, llevar a cabo nuevas investigaciones en apoyo de las políticas de empleo juvenil, evaluar la eficacia de los programas de empleo juvenil y divulgar las buenas prácticas y, por último, desarrollar herramientas y metodologías para ayudar a los mandantes a promover el empleo decente para los jóvenes.
51. *El Consejo de Administración toma nota del informe oral presentado por la Oficina.*

#### **Cuarto punto del orden del día**

CUESTIONES PLANTEADAS EN LA 94.<sup>a</sup> REUNIÓN (MARÍTIMA) DE LA CONFERENCIA  
INTERNACIONAL DEL TRABAJO (2006)  
(Documento GB.295/4)

52. *El Presidente* recuerda que el Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006, fue adoptado por unanimidad en febrero de 2006 por la 94.<sup>a</sup> reunión (marítima) de la Conferencia Internacional del Trabajo. Este instrumento innovador es fruto de cuatro años de un intenso trabajo tripartito. De acuerdo con las resoluciones también adoptadas por la Conferencia, se pide ahora al Consejo de Administración que adopte diversas medidas a efectos del

seguimiento y de la puesta en práctica de este nuevo Convenio, y para aprovechar al máximo las posibilidades que este texto ofrece.

53. *El Vicepresidente empleador* felicita a la Oficina por la labor preparatoria realizada, que ha permitido a la Conferencia obtener un éxito tan señalado. Este nuevo instrumento normativo ha sido adoptado por unanimidad. Los empleadores apoyan el punto que requiere decisión que figura en el párrafo 12 del informe.
54. *El Vicepresidente trabajador* felicita a su vez a la Oficina por su labor preparatoria. Se precisa ahora una verdadera voluntad política para la aplicación de este instrumento, y el orador invita a los gobiernos a actuar con rapidez. Expresa su apoyo a las medidas que figuran en el punto que requiere decisión.
55. *La representante gubernamental de Kenya* subraya el carácter excepcional del Convenio sobre el trabajo marítimo. También revisten gran importancia las 17 resoluciones adoptadas por la Conferencia para el logro de los objetivos de este instrumento, e igualmente indispensable es la voluntad de cooperación entre la OIT y la OMI en lo que atañe a la promoción del texto con miras a la mejora del mundo del trabajo. Corresponde ahora a los Estados Miembros materializar el apoyo que han expresado al Convenio, estableciendo mecanismos para la ratificación y aplicación del texto. Apoya el punto que requiere decisión.
56. *El representante gubernamental del Japón* califica de histórico a este Convenio y expresa su agradecimiento a quienes contribuyeron a que fuera adoptado. A los Estados Miembros les corresponde ahora ratificar y aplicar rápidamente este texto.
57. *La representante gubernamental de Francia* solicita información detallada acerca de las medidas concretas que se contemplan para promover este Convenio, el cual reviste una importancia crucial en la historia normativa de la OIT. Expresa asimismo su apoyo a las resoluciones adoptadas, y especialmente a las relativas a la elaboración de directivas para el control por el estado del puerto, y solicita que éstas se elaboren cuanto antes.
58. *El representante gubernamental de China* se felicita por la adopción de este Convenio, que marca un hito histórico. Ahora es indispensable multiplicar los esfuerzos de promoción de este texto, como corresponde a las resoluciones adoptadas por la Conferencia. China estudia la posibilidad de ratificar el Convenio y apoya el punto que requiere decisión.
59. *La representante gubernamental de Cuba* considera que ahora corresponde a la Organización fomentar la promoción de este importante texto, y apoya muy especialmente la primera resolución adoptada por la Conferencia. Aprueba el punto que requiere decisión.
60. *El representante gubernamental de Nigeria* declara que se requieren medidas de seguimiento para este Convenio refundido e innovador, y apoya sin restricciones el punto que requiere decisión.
61. *Una representante del Director General* insiste en que el entusiasmo que acompañó a la adopción del Convenio debe traducirse en medidas concretas para la ratificación y aplicación del texto en los Estados Miembros. La Oficina se puso de acuerdo con la Mesa de la Conferencia, contando para ello con el apoyo de los mandantes, respecto de la necesidad de una estrategia de seguimiento a varios niveles y a la que se asocien las distintas partes interesadas, a fin de obtener cuanto antes las ratificaciones de 30 Miembros que representen el 33 por ciento del tonelaje bruto de la flota mercante mundial. Para ello se requieren recursos humanos y financieros. El texto del Convenio será remitido a los gobiernos conjuntamente con distintas informaciones destinadas a facilitar su presentación a los parlamentos nacionales. A escala nacional, los gobiernos también tendrán que

preparar una estrategia con miras a la ratificación y aplicación del Convenio; se elaborarán las directivas necesarias, en colaboración con la OMI y con las distintas organizaciones de control del estado del puerto. Esta labor tiene carácter prioritario para la Oficina y cabe esperar que también lo tenga en el plano nacional.

62. *El Director General* subraya que son el tripartismo y el diálogo social los que han permitido elaborar un instrumento innovador y moderno, que demuestra la vitalidad y la pertinencia de la Organización frente a los problemas del mundo moderno. Expresa un agradecimiento muy sincero a todos los que han participado en este acontecimiento histórico. La próxima etapa es la ratificación, y el Director General indica a este respecto que ya se ha puesto en comunicación con algunos Estados de abanderamiento. El elevado nivel de ratificación que se ha fijado refleja la seriedad con la que se ha elaborado el Convenio. Sin embargo, cualquiera que sea la voluntad de los países, es necesario disponer de un programa de cooperación técnica capaz de brindar apoyo al conjunto del proceso.

#### **Conclusiones del Consejo de Administración:**

63. *El Consejo de Administración solicita al Director General:*

- a) *que ponga en marcha los trabajos preparatorios para la promoción del Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006, de conformidad con la primera resolución adoptada por la Conferencia, mencionada en el párrafo 10 del documento GB.295/4;*
- b) *que celebre consultas con el Secretario General de la OMI sobre la continuación de la cooperación en lo que atañe al Grupo Mixto especial de expertos OMI/OIT sobre responsabilidad e indemnización respecto de las reclamaciones por muerte, lesiones corporales y abandono de la gente de mar, así como en lo relativo al establecimiento de un Grupo de Trabajo Mixto OMI/OIT sobre el elemento humano, mencionados respectivamente en las dos resoluciones citadas en el párrafo 11 del documento GB.295/4;*
- c) *que presente, según y cuando corresponda, propuestas concretas al Consejo de Administración en lo que atañe a la aplicación de las mencionadas resoluciones, así como de las demás resoluciones reproducidas en el anexo del documento GB.295/4.*

(Documento GB.295/4, párrafo 12.)

### **Quinto punto del orden del día**

EXAMEN DE LAS MEMORIAS ANUALES CON ARREGLO AL SEGUIMIENTO  
DE LA DECLARACIÓN DE LA OIT RELATIVA A LOS PRINCIPIOS  
Y DERECHOS FUNDAMENTALES EN EL TRABAJO  
(Documento GB.295/5)

64. *El Vicepresidente empleador* apoya el punto para decisión que figura en el párrafo 5 del documento en examen. Considera que la información de base de carácter nacional brinda a cada país un panorama de su situación durante los últimos años y pone a su disposición valiosos elementos para hacer proyecciones de futuro; esta información no debería utilizarse bajo ningún concepto con el fin de establecer comparaciones entre los países, pues ello no condice con el carácter promocional del seguimiento de la Declaración. Además, habida cuenta de la brecha que se ha abierto en ciertos países entre la norma y la

realidad, es muy importante que la información que se presenta en el marco de este mecanismo se refiera a la práctica nacional y no meramente al marco jurídico existente.

65. En cuanto al futuro del seguimiento de la Declaración, el orador quiere saber cuál sería, en opinión de los Expertos Consejeros, el futuro «valor agregado» de la labor que han venido desarrollando. A su modo de ver, una de las actividades más importantes consiste en identificar las necesidades de los Estados Miembros en materia de cooperación técnica. Si la meta que se persigue es que la Declaración se convierta en el vehículo para que los países respeten los principios que en ella se promueven, la OIT deberá encontrar la forma de ayudarles a alcanzar ese objetivo.
66. Refiriéndose a las recomendaciones formuladas por los Expertos Consejeros sobre la realización de estudios detallados en los países que se presten como voluntarios, el orador pregunta cuál sería la finalidad concreta de esos estudios que, en su caso, podrían realizarse por medio de los programas de trabajo decente por país.
67. El Grupo de los Empleadores apoya sin reservas la recomendación de que la Oficina continúe brindando su valiosa colaboración a los países para que plasmen en la práctica los principios y derechos establecidos en la Declaración. En cuanto a la recomendación de que la Oficina entable consultas con los mandantes para examinar la información de base, estima que quienes deberían pronunciarse sobre la conveniencia de proceder a estas consultas son los propios empleadores y trabajadores. La OIT debería brindarles la asistencia técnica que pudieran necesitar a tales efectos.
68. *El Vicepresidente trabajador*, refiriéndose a la presentación de las memorias anuales, reconoce que, al cabo de seis años, se ha llegado a una encrucijada y que tal vez sea preciso celebrar en junio de 2006 una discusión sobre la utilización de estas memorias no sólo como catalizadores de la ratificación, sino como impulsoras de la aplicación de los convenios fundamentales del trabajo, hayan o no los Estados Miembros ratificado dichos convenios. Pese al efecto positivo que ha tenido la Declaración en sus ocho años de vida, es inconcebible que la mitad de la población activa de los Estados Miembros de la OIT se encuentre en países que no ratificaron los Convenios núms. 87 y 98. El año 2015 fijado como meta para la ratificación universal de los Convenios núms. 87 y 98 en el marco de la contribución de la OIT a los Objetivos de Desarrollo del Milenio le parece demasiado lejano. Exhorta a los Estados Miembros, y en particular a los gobiernos de los que son miembros del Consejo de Administración, a que hagan cuanto esté al alcance de su voluntad política para acercar esa fecha. Pide a la Oficina que calcule el número de los trabajadores de los Estados Miembros de la OIT que aún no están amparados por los derechos establecidos en los convenios fundamentales a falta de haber sido éstos ratificados, y que mantenga al Consejo de Administración informado de toda novedad sobre las intenciones manifestadas por los Estados Miembros en materia de ratificación. Pide también a la Oficina que, en el futuro, envíe copia de la información de base de carácter nacional a las organizaciones de empleadores y de trabajadores de los países interesados con objeto de recabar sus comentarios sobre el particular.
69. El orador toma nota de que la declaración de la Organización Internacional de Empleadores figura *in extenso* en el párrafo 309 del documento, a pesar de que el Grupo de los Trabajadores no era partidario de esa práctica y así lo había manifestado en oportunidades anteriores. Lamenta que no se haya atendido la petición que ACTRAV hizo al Programa sobre la Promoción de la Declaración para que confeccionara material destinado a incrementar la capacidad de los sindicatos. En cuanto al párrafo 62 del documento, sobre la participación cada vez más frecuente de las organizaciones no gubernamentales en la lucha contra el trabajo infantil, el orador objeta que muchas veces los interlocutores sociales pierden oportunidades de actuar porque los donantes prefieren tratar directamente con las organizaciones no gubernamentales para evitar los contactos oficiales.

70. Al Grupo de los Trabajadores le preocupa el futuro del seguimiento de la Declaración. El orador considera que la primera evaluación del seguimiento de la Declaración debería llevarse a cabo en la reunión que la Conferencia celebre en junio de 2008. Propone que el Consejo de Administración anime a los gobiernos que no están representados en su seno a participar en los debates sobre este asunto y compartir sus experiencias nacionales; propone también que se fortalezca la relación existente entre el proceso de presentación de memorias anuales, el Informe global y la asistencia técnica de la OIT, y que en el mecanismo de seguimiento de la Declaración se integren de manera más eficaz las necesidades concretas expresadas por los mandantes en las memorias anuales. El orador pide que, para que pueda celebrarse una discusión sobre las actividades de cooperación técnica emprendidas en el marco de la Declaración, la Oficina presente a la Comisión de Cooperación Técnica del Consejo de Administración un informe sobre el particular, que permita establecer una mayor interrelación entre los planes de acción en materia de cooperación técnica y las memorias sobre la puesta en práctica de dichos planes de acción. Los programas de trabajo decente por país deberían concebirse de manera tal que aporten una contribución en ese sentido. El Grupo de los Trabajadores ratifica el contenido de los párrafos 28, 30 y 31 de la Introducción de los Expertos Consejeros, y alienta a los países a presentarse como voluntarios para realizar estudios detallados sobre la información de base que permita trazar un derrotero en el camino de la ratificación y la aplicación de las normas. Por último, pide a la Oficina que adopte un enfoque integrado en la búsqueda del cumplimiento de los principios y derechos fundamentales en el trabajo.
71. *Una representante del Gobierno de México* dice que no debe perderse de vista el carácter promocional del seguimiento de la Declaración de la OIT. Refiriéndose concretamente al párrafo 134 del documento en examen, la oradora apunta que en ese texto se recoge de manera tergiversada la información que el Gobierno de México envió en respuesta a las observaciones de la CIOSL, organización que omitió explicar la forma como la iniciativa de reforma de la Ley Federal del Trabajo afectaría al derecho a la negociación colectiva.
72. *Un representante del Gobierno de la India* explica que, en su país, la práctica seguida ha sido la de ratificar los convenios de la OIT después de que se hubiera armonizado la legislación nacional con las disposiciones del instrumento respectivo. Hasta la fecha, su país ratificó cuatro de los ocho convenios fundamentales del trabajo. Por lo que se refiere al seguimiento de la Declaración de la OIT, que cuenta con el pleno apoyo de su país, el orador considera que la OIT debería colaborar con las autoridades nacionales en la tarea de identificar los obstáculos que impiden la puesta en práctica de dicha Declaración. Se ha de actuar con cuidado para que las actividades de promoción de la Declaración no sirvan intereses proteccionistas ni se guíen por las prioridades de los donantes. El origen de todo proyecto de cooperación técnica debería ser en primer lugar la solicitud formulada por el país beneficiario.
73. *Un representante del Gobierno del Japón* dice que su delegación apoya el párrafo 5 que se presenta para decisión y reitera la importancia que reviste el párrafo 24 de la Introducción de los Expertos Consejeros, en el sentido de que los principios y derechos establecidos en la Declaración deberían reflejarse de manera mucho más rigurosa en la labor y la estructura de la Oficina Internacional del Trabajo. Nunca se insistirá lo suficiente en la importancia que a estos efectos tienen las estructuras locales gracias a su cercanía a los mandantes. Pide a la Oficina que envíe al terreno expertos en normas para que lleven a cabo una labor de promoción de los principios y derechos fundamentales en el trabajo.
74. *Una miembro trabajadora del Canadá* dice que las memorias anuales ofrecen a los Estados Miembros la posibilidad de evaluar los verdaderos adelantos logrados por los gobiernos, pero también por los interlocutores sociales, en pos del respeto, de la promoción, de la ratificación y del cumplimiento de los convenios fundamentales de la OIT. El Comité de Libertad Sindical de la OIT examina periódicamente casos contra el

Gobierno Federal del Canadá, muchas veces por contravenir los gobiernos provinciales el principio de libertad sindical y el derecho a la negociación colectiva. La legislación suele ser el tema central de estos casos, pero, en vez de limitarse a repararlos, la oradora se refiere a los hechos positivos de que informa el Gobierno de su país en cuanto a la participación de los empleadores y los trabajadores en algunas reuniones tripartitas y el debate público en general. En el Canadá, el proceso de ratificación de un convenio de la OIT se inicia en los centros nacionales de trabajadores que, conjuntamente con los centros provinciales, presionan a las autoridades provinciales y territoriales para que enmienden progresivamente la legislación en cada una de sus jurisdicciones y guíen a los gobiernos de las otras provincias y a las autoridades territoriales en materia de ratificación. Las organizaciones de trabajadores canadienses están abocadas a la tarea de lograr que el Canadá ratifique el Convenio núm. 98, pues entienden que la promoción de los derechos en el trabajo forma parte de la defensa de los derechos humanos.

75. *Un representante del Gobierno de Marruecos* sostiene que el Código del Trabajo de su país fue elaborado y adoptado de manera consensuada por el Gobierno y los interlocutores sociales. En su artículo primero, el Código del Trabajo establece disposiciones aplicables a todas las actividades industriales, comerciales, agrícolas y profesionales, quedando los trabajadores agrícolas excluidos únicamente de dos o tres de ellas. En Marruecos, el derecho de huelga es un derecho constitucional. Para que el recurso a la huelga se circunscriba a los casos en que se lo utiliza como legítimo medio de defensa de los intereses de los trabajadores, las autoridades gubernamentales elaboraron un proyecto de ley orgánica inspirado en las normas internacionales pertinentes, incluida la jurisprudencia sentada por el Comité de Libertad Sindical, que será estudiado conjuntamente con los interlocutores sociales.
76. *Un representante del Gobierno del Camerún* informa que el Gobierno de su país emprendió hace cuatro años un ambicioso programa de revisión de unos 30 convenios colectivos y de negociación de nuevos convenios colectivos, con la participación de los interlocutores sociales. Empezó también la revisión y negociación de las tablas de salarios, en el marco de un comité especial tripartito. El Camerún ratificó todos los instrumentos internacionales sobre el derecho a la negociación colectiva. Gracias a la colaboración prestada por la Oficina Subregional de la OIT para África Central, en Yaundé, el Camerún votó recientemente un importante anteproyecto de ley relacionado con la lucha contra el trabajo infantil. Su delegación suscribe las recomendaciones que se formulan en el párrafo 5 del documento.
77. *Un miembro trabajador de Bahrein* puntualiza que la aplicación en los Estados Miembros de las normas sobre libertad sindical adoptadas por la OIT en virtud de su Constitución constituye un deber y no una injerencia en los asuntos del Estado. El Gobierno de Bahrein se ha propuesto enmendar la legislación relativa a los sindicatos con el fin de retacear el derecho a la huelga como medio legítimo de defensa de los intereses de los trabajadores e imponer sus decisiones por la fuerza. La enmienda de esta legislación no debe basarse en los textos de la Organización Mundial del Comercio (OMC), sino que debe satisfacer las aspiraciones de quienes habrán de acatarlas. El Gobierno de Bahrein se vale del pluralismo para coartar la libertad sindical, cuando en realidad el pluralismo debería ser una premisa del movimiento sindical. Pese a la mejora registrada en materia de participación, en Bahrein la violación del principio de libertad sindical destruye todo intento de constituir una organización de trabajadores independiente. Pide a la OIT que preste a Bahrein la asistencia necesaria para que, por medio de la ratificación de los instrumentos y la aplicación de las normas pertinentes, pueda llevarse adelante un proceso democrático que permita a su país escapar del extremismo.
78. *Un representante del Gobierno de Finlandia* sugiere que, si en la Introducción de los Expertos Consejeros se formularan conclusiones generales extraídas de la evolución

individual de cada situación, sería más fácil hacerse una idea de la dimensión y calidad de los adelantos logrados, así como de los asuntos relacionados con los compromisos contraídos en virtud de la Declaración que plantean dificultades de orden general. Esto daría lugar sin duda a discusiones más fructíferas, favorecería la publicidad del examen y redundaría a su vez en la promoción de los principios y derechos establecidos en la Declaración. Aprueba las propuestas que se formulan a este respecto y, en particular, las recomendaciones que figuran en los párrafos 28 a 31.

- 79.** *Un miembro trabajador del Pakistán* reconoce la importancia histórica de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, por cuanto su objeto consiste en fomentar la ratificación de los convenios fundamentales de la OIT y alentar el seguimiento de los esfuerzos realizados por los Estados Miembros a tales efectos. La decimocuarta Reunión Regional Asiática, que se celebrará del 29 de agosto al 1.º de septiembre de 2006, ofrecerá también una oportunidad para fomentar la ratificación de estos instrumentos en la región de Asia y el Pacífico, donde la mayoría de los trabajadores no están amparados por los principios y derechos fundamentales establecidos en la Declaración de la OIT. El Pakistán ratificó siete convenios fundamentales de la OIT y los trabajadores están presionando al Gobierno para que ratifique el Convenio sobre la edad mínima, 1973 (núm. 138). En cuanto al Programa Internacional sobre el Trabajo Infantil, el orador recuerda que en su país se está llevando a cabo un programa de duración determinada de amplio alcance. Confía en que el Gobierno de su país cumplirá su promesa de armonizar la ordenanza sobre las relaciones de trabajo, el artículo 27, b) de la ordenanza sobre los bancos y la política en materia laboral del gobierno provincial con las disposiciones pertinentes de los convenios de la OIT que han sido ratificados. Considera que el examen anual realizado por los Expertos Consejeros y los principios destacados deberían ser difundidos más ampliamente en los Estados Miembros y entre las organizaciones de empleadores y de trabajadores. Apoya sin reservas las recomendaciones que se formulan en los párrafos 28 a 31 de la Introducción de los Expertos Consejeros y propone que el Convenio sobre la consulta tripartita (normas internacionales del trabajo), 1976 (núm. 144) también sea sometido al examen de la información de base que se preconiza en el citado párrafo 31.
- 80.** *Un representante del Gobierno de España* concuerda con los oradores que le precedieron en el uso de la palabra en cuanto a que el respeto de los derechos humanos no puede condicionarse al grado de desarrollo económico alcanzado por un país. Refiriéndose concretamente al párrafo 29 de la Introducción de los Expertos Consejeros, afirma que la defensa de los derechos humanos no debe quedar exclusivamente en manos de algunos actores, sino que es preciso concienciar al respecto a toda la sociedad nacional o civil. Ecología y justicia social son dos temas que acaparan hoy fundamentalmente la atención de los jóvenes y que se inscriben en la promoción de la Declaración y la aplicación del Programa de Trabajo Decente de la OIT.
- 81.** *Un representante del Director General* toma nota de que no se hizo ninguna propuesta de modificación del punto para decisión. Respondiendo a los comentarios formulados por el Vicepresidente empleador, el orador puntualiza que los Expertos Consejeros constituyen un grupo eminentemente independiente y que en ningún momento pretendieron establecer un orden comparativo entre los países. Sabedores de que aumentó el número de las ratificaciones, por lo menos en tres de las cuatro categorías, y de que está disminuyendo el número de las situaciones nacionales bajo examen, los Expertos Consejeros ya tomaron la decisión de analizar el futuro del «valor agregado» de su labor. En cuanto al objeto de la información de base, entiende que los Expertos Consejeros buscaron la forma de vincular la promoción de los principios y derechos establecidos en la Declaración con otros temas que podrían integrarse también en los programas de trabajo decente por país. Sobre esa base, y en colaboración con las organizaciones nacionales de empleadores y de trabajadores, se podrían definir las áreas para la cooperación técnica.

82. Respondiendo a las solicitudes formuladas por el Vicepresidente trabajador, el orador aclara que, en el Informe global sobre la libertad de asociación y la libertad sindical y el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva, presentado a la 92.<sup>a</sup> reunión (2004) de la Conferencia Internacional del Trabajo, se indicaba que más del 50 por ciento de la población activa del mundo entero no estaba amparada por los Convenios núms. 87 y 98. De la información de base de que se dispone en la actualidad se infiere que, hoy en día, todos los Estados Miembros se han embarcado de un modo u otro en el proceso de presentación de información. En noviembre de 2006, la Comisión de Cuestiones Jurídicas y Normas Internacionales del Trabajo tendrá ante sí un documento actualizado sobre la campaña de ratificación y las últimas intenciones manifestadas por los Estados Miembros al respecto. Con respecto al párrafo 62 del documento, sobre la lucha contra el trabajo infantil, el orador asegura que las opiniones expresadas por los miembros del Consejo de Administración sobre el particular serán puestas en conocimiento de los Expertos Consejeros. En cuanto a la propuesta formulada por el Grupo de los Trabajadores sobre la evaluación del seguimiento de la declaración, tema sobre el cual se mantendrán discusiones con los tres Grupos de mandantes, el orador confirma que en el mes de junio de 2008 se conmemorará el décimo aniversario de la Declaración. La decisión que se adopte sobre la manera en que se efectuará el seguimiento de la Declaración deberá basarse en los tres elementos que componen dicho seguimiento, es decir, el examen de las memorias anuales, el Informe global y la cooperación técnica. Tratándose de la discusión de las actividades de cooperación técnica emprendidas en el marco de la Declaración, el orador piensa que lo que sucede es que esa discusión parece estar esparcida en varios lados y reconoce la necesidad de centralizarla.
83. La información de base será compilada en un CD-ROM, que podrá obtenerse próximamente en la secretaría del Programa sobre la Promoción de la Declaración.
84. Por último, dirigiéndose al representante del Gobierno del Japón, el orador confirma que los expertos en normas presentes en las estructuras exteriores de la OIT contribuyen localmente a la promoción de la Declaración y, por ende, a la ejecución del programa normativo de la OIT.

### **Decisión del Consejo de Administración**

85. *El Consejo de Administración, habiendo examinado la Introducción de los Expertos Consejeros en la Declaración de la OIT a la compilación de memorias anuales y, en particular, los párrafos 18 a 26, adopta las recomendaciones que se formulan en los párrafos 28 a 31 de dicha Introducción.* (Documento GB.295/5, párrafo 5.)

### **Sexto punto del orden del día**

#### ACONTECIMIENTOS EN LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS Y OTROS FOROS INTERNACIONALES (Documento GB.295/6)

86. *El Presidente* destaca la importancia que reviste el documento presentado por la Oficina, por cuanto contiene una síntesis de la labor pionera que lleva a cabo la Organización respecto de la dimensión social de la globalización, con el fin de promover en los foros nacionales, regionales e internacionales la comprensión del Programa de Trabajo Decente de la OIT entre los Estados Miembros y otras organizaciones internacionales. En el párrafo 47 del documento final de la Cumbre Mundial 2005, celebrada en septiembre de 2005, los gobiernos decidieron incorporar en las políticas nacionales e internacionales los objetivos del empleo pleno y productivo y del trabajo decente para todos, corroborando de

este modo la pertinencia del mandato de la OIT y ofreciendo nuevas oportunidades a la Organización y sus mandantes.

- 87.** *El Vicepresidente empleador* propone a la Oficina que, en la medida en que disponga de la información correspondiente, presente al Consejo de Administración un programa de las actividades descritas en el documento que habrán de llevarse a cabo en el futuro. Propone también que se estudie la posibilidad de que una delegación tripartita participe en los foros regionales e internacionales, para que la OIT, que está representada en las distintas regiones del mundo, contribuya a esos encuentros de carácter técnico y político con el valioso aporte del tripartismo.
- 88.** *El Vicepresidente trabajador* confirma que, al comprometerse a integrar en sus políticas los objetivos del empleo pleno y productivo y del trabajo decente para todos, los gobiernos están ratificando implícitamente el programa institucional y los valores de la OIT. En adelante, será preciso encontrar la forma de plasmar en la práctica esas buenas intenciones. A este respecto, reconoce que hoy prevalece la idea de que a la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales les corresponde desempeñar un papel importante en determinados ámbitos. Ha de velarse por que esto no termine relegando a las organizaciones de trabajadores y de empleadores a un segundo plano.
- 89.** *El Consejo de Administración toma nota del informe presentado.* (Documento GB.295/6.)

### Séptimo punto del orden del día

ACONTECIMIENTOS RELACIONADOS CON LA CUESTIÓN DE LA OBSERVANCIA  
POR EL GOBIERNO DE MYANMAR DEL CONVENIO  
SOBRE EL TRABAJO FORZOSO, 1930 (NÚM. 29)  
(Documento GB.295/7)

- 90.** *El Embajador de Myanmar* afirma que la misión de su país en Ginebra respondió al llamamiento formulado por el Consejo de Administración en su 294.<sup>a</sup> reunión (noviembre de 2005) para que entablara un diálogo efectivo con la Oficina, y que se han realizado intensas consultas con la OIT sobre posibles opciones de cooperación futura. Estas consultas desembocaron en dos líneas de acción propuestas por la Oficina. La primera consiste en dotar de mayor capacidad al Funcionario de Enlace de la OIT, para que pueda examinar las quejas por abusos en materia de trabajo forzoso y proporcionar protección a quienes presentan las quejas y a sus representantes, y la segunda se refiere a la constitución de un comité paritario que sitúe en pie de igualdad a las partes, con el mismo objetivo. Se invitó a una misión de la OIT a desplazarse a Yangón para seguir estudiando ambas opciones. Dicha misión participó los días 12 y 13 de marzo de 2006 en intensas discusiones con los representantes de Myanmar, cuya delegación estuvo encabezada por el Ministro de Trabajo y contó con la participación del Embajador.
- 91.** El Gobierno de Myanmar está dispuesto a considerar la primera opción, en el actual contexto del Funcionario de Enlace. Sin embargo, las autoridades consideran que la segunda opción — el mecanismo del comité paritario — podría interpretarse como un mecanismo paralelo al poder judicial nacional y, como tal, vulneraría la soberanía nacional, por lo que resulta inaceptable. Otro problema fundamental para Myanmar es el que plantea la necesidad de evitar la proliferación de falsos alegatos de trabajo forzoso, que se han empleado para dañar la imagen del Gobierno tanto dentro como fuera del país. En efecto, la mayoría de las quejas que se han presentado hasta la fecha tenían motivaciones políticas.

92. El Gobierno está dispuesto a estudiar un sistema basado en el actual marco del Funcionario de Enlace de la OIT, en el que las autoridades se comprometerían a no adoptar medidas contra las personas que presenten por primera vez una queja falsa; se adoptarían medidas administrativas si la misma persona presentara una segunda queja falsa, y se incoarían procedimientos legales en caso de una tercera queja falsa. Si se demostrara que la queja es legítima, se procesaría a los infractores con arreglo a la legislación en vigor. Como sabe el Consejo de Administración, ya se han efectuado varios procesamientos.
93. En el párrafo 3 del informe de la Oficina se alude al Sr. León de Riedmatten como «representante en Yangón del Centro para el Diálogo Humanitario y Facilitador Oficioso de la OIT», así como a la no renovación de su visado para permanecer en Myanmar. Sin embargo, no existe ningún acuerdo entre ambas partes respecto de su nombramiento como Facilitador Oficioso. De hecho, el plan de acción conjunto por el que se crea la Oficina del Facilitador Oficioso no ha sido firmado ni aplicado, debido a la decisión adoptada unilateralmente por la OIT en 2003 de retirarse de las negociaciones. El visado del Sr. de Riedmatten expiró el 26 de febrero de 2006, y las autoridades demostraron su buena voluntad al ampliarlo por un período de un mes, a fin de que pudiera adoptar las disposiciones oportunas para su salida. Por otra parte, la oficina de Ginebra del Centro para el Diálogo Humanitario ha anunciado su intención de cerrar su oficina en Yangón.
94. En lo relativo a los casos que se mencionan específicamente en el informe, el Embajador informa al Consejo de Administración que Ma Su Su Nwe recibió la atención médica que necesitaba, como ha podido comprobar el Funcionario de Enlace. En lo que respecta al Sr. Aye Myint, el Embajador reitera que no fue acusado por comunicarse con la OIT, sino por difundir información falsa, según lo previsto en el apartado e), del artículo 5, de la Ley para Casos de Excepción, de 1950. En cuanto a los nueve «sindicalistas» mencionados en el párrafo 13 del informe, que han sido acusados de mantener contactos con organizaciones ilegales, las autoridades consideran que ninguno de ellos puede calificarse de sindicalista. Estas personas recibieron de la Federación de Sindicatos de Birmania (FTUB) equipos y financiación que utilizaron para crear inestabilidad en el país. Myanmar sigue colaborando con la OIT y considera que es posible encontrar una solución mutuamente aceptable para la cuestión del trabajo forzoso en el país.
95. El *Vicepresidente trabajador* afirma que se reunió anteriormente con el Embajador, quien confirmó la veracidad de todos los detalles recogidos en el informe de la Oficina. Ninguno de los comentarios que acaba de formular en respuesta a dicho informe alivia la preocupación de los trabajadores. El Gobierno no se ha comprometido a poner fin a la persecución de ciudadanos que utilicen las vías oficiales para presentar quejas por trabajo forzoso. En lugar de ello, el Gobierno desea que estas quejas se consideren falsas en primera, segunda y tercera instancia, y adopta medidas de gravedad creciente contra quienes las presentan. El Gobierno no ha entablado un diálogo con la Oficina sobre la base del mandato fijado por la 93.<sup>a</sup> reunión (2005) de la Conferencia Internacional del Trabajo para abordar los problemas y casos planteados en la 294.<sup>a</sup> reunión (noviembre de 2005) del Consejo de Administración, no ha dejado de perseguir a las víctimas del trabajo forzoso y tampoco ha adoptado medidas contra quienes cometen abusos.
96. No se han logrado avances en las cuestiones planteadas por el Consejo de Administración en noviembre de 2005, tal y como queda demostrado en los párrafos 14 a 24 del informe. El Funcionario de Enlace provisional puede viajar libremente, pero no puede actuar sobre la base de las quejas que recibe, por temor a que su actuación dé lugar a la adopción de represalias contra los reclamantes por parte de las autoridades. Así, la valiente intervención de Ma Su Su Nwe para ayudar a los ciudadanos a denunciar los casos de abuso del trabajo forzoso desembocó en su encarcelamiento por un período de 18 meses, habiendo desestimado sumariamente el Tribunal Supremo su última apelación contra esta sentencia. El Sr. Aye Myint, un abogado que ya ha sido condenado por razón de sus contactos con la

OIT y la FTUB, fue liberado y posteriormente detenido de nuevo y condenado a siete años de cárcel por denunciar ante las autoridades un caso de confiscación de tierras. Su apelación ha sido desestimada y sigue encarcelado. Ahora, otras tres personas están procesadas por dar informaciones supuestamente falsas a la OIT y a las autoridades acerca de la muerte de un ciudadano que realizaba un trabajo forzoso. La FTUB ha sido declarada organización terrorista y una persona encarcelada por comunicarse con ella ha fallecido en prisión. El Consejo de Administración debe exigir la inmediata liberación de todos estos prisioneros. La FTUB y otras fuentes fiables están remitiendo un número creciente de ejemplos de exacciones de trabajo forzoso, que obligan a los trabajadores a refugiarse en los países vecinos, lo cual los sitúa en una situación igualmente precaria y les expone a otras formas de abuso.

- 97.** Debería inscribirse en el orden del día de la 95.<sup>a</sup> reunión (2006) de la Conferencia Internacional del Trabajo un punto para examinar de nuevo las medidas adoptadas en virtud del artículo 33 de la Constitución durante la 88.<sup>a</sup> reunión (julio de 2000) de la Conferencia y, en su caso, reforzarlas. Muchos Estados Miembros han adoptado medidas de tipo económico contra Myanmar. Los gobiernos deberían proceder a una evaluación detallada de los resultados obtenidos, a fin de permitir a la CIT decidir acerca de la necesidad de reforzar estas medidas en ámbitos tales como las inversiones extranjeras directas y las importaciones y exportaciones de y hacia Myanmar. En junio de 2005, la Conferencia dio instrucciones al Director General para que solicitara al Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC) que reanudara su examen de la cuestión del trabajo forzoso en Myanmar, a lo que procederá ECOSOC en el mes de julio de 2006. En junio de 2006, la Conferencia podría encomendar a la Mesa del Consejo de Administración, o a otras personas apropiadas, que se dirigiera directamente al ECOSOC durante la discusión. El Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas celebró una primera discusión sobre Myanmar; ha llegado el momento de que la OIT traslade oficialmente esta cuestión al Consejo de Seguridad y a la Corte Internacional de Justicia, solicitando una opinión consultiva urgente. La Conferencia tal vez considere oportuno recordar que la Comisión de Encuesta llegó a la conclusión de que, con independencia de lo que disponga la legislación nacional, el recurso al trabajo forzoso constituye un crimen internacional que, de cometerse de manera generalizada o sistemática, constituye también un crimen contra la humanidad.
- 98.** Hace 13 años que la OIT viene realizando un seguimiento de la situación en Myanmar. La Oficina, en consulta con la Mesa del Consejo de Administración o con sus delegados, debería examinar la eficacia de las medidas adoptadas hasta la fecha, con el fin de poder plantear en el mes de junio de 2006 a la Conferencia todas las opciones pertinentes en relación con las medidas destinadas a velar por el cumplimiento del Convenio núm. 29 por parte del Gobierno. En consecuencia, los trabajadores proponen que el Consejo de Administración adopte la resolución siguiente:

El Consejo de Administración:

Teniendo en cuenta que, en las conclusiones adoptadas por el Consejo de Administración en su 294.<sup>a</sup> reunión, celebrada en el mes de noviembre de 2005, se planteaba la cuestión de inscribir un punto específico en el orden del día de la reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo de 2006 «para volver a analizar las medidas adoptadas en la resolución de la Conferencia de 2000 en virtud del artículo 33 de la Constitución», y que se indicó que esta decisión «necesitaría en cualquier caso ser reconfirmada en su reunión siguiente»;

Tomando nota del informe presentado por la Oficina en el documento GB.295/7, que trata de las posibilidades de poder proseguir un diálogo «eficaz» y provechoso, así como de la determinación expresada por las autoridades de emprender acciones legales contra las personas que hicieran «alegaciones falsas»,

Decide inscribir en el orden del día de la 95.<sup>a</sup> reunión (2006) de la Conferencia Internacional del Trabajo el punto siguiente:

«Examen de nuevas medidas que la OIT podría adoptar de conformidad con su Constitución a fin de: i) asegurar de manera eficaz que Myanmar cumpla las recomendaciones de la Comisión de Encuesta; ii) velar por que no se tomen medidas contra quienes presenten quejas ni contra sus representantes».

Con este fin, la Oficina deberá preparar un análisis de todas las opciones pertinentes que la Conferencia Internacional del Trabajo podría considerar.

- 99.** Esta cuestión podría discutirse durante una sesión plenaria especial. El Director General también debería solicitar a los gobiernos que informen acerca de las medidas que adopten con el fin de alentar a Myanmar a cumplir las disposiciones del Convenio.
- 100.** El *Vicepresidente empleador* afirma que la situación en Myanmar sigue causando gran inquietud en su Grupo, que comparte muchas de las dudas expresadas por el Vicepresidente trabajador. Hasta ahora, la actitud de cooperación adoptada por el Embajador había dado pie a la esperanza; ahora, no está claro que pueda llegarse a un resultado favorable. La práctica del trabajo forzoso sigue existiendo en Myanmar, y se ve agravada por la impunidad concedida a quienes la perpetran. El Embajador ha solicitado poder disponer de más tiempo, pero la OIT ya ha dedicado mucha energía y muchos recursos a esta cuestión, con escasos resultados. Los empleadores han escuchado con atención la propuesta de resolución sometida por los trabajadores, y se pronunciarán al respecto una vez que hayan escuchado los puntos de vista de los gobiernos.
- 101.** *Un representante del Gobierno de Finlandia* hace uso de la palabra en nombre de los Estados Miembros de la Unión Europea y, dado que Austria no es en la actualidad miembro del Consejo de Administración, en nombre de la Presidencia austriaca de la Unión. Se suman a la declaración Bulgaria y Rumania, que son países en fase de adhesión, Croacia, ex República Yugoslava de Macedonia y Turquía, que son países candidatos a la adhesión, así como los siguientes países implicados en el proceso de estabilización y asociación y posibles países candidatos: Bosnia y Herzegovina, la República de Moldova, Noruega, Serbia y Montenegro, Suiza y Ucrania. El informe presentado por la Oficina debe leerse junto al último informe del Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, en el que se llega a la conclusión de que ningún proceso de transición puede considerarse como tal cuando se niegan las libertades fundamentales, se silencian las voces que abogan por una reforma democrática, se encarcela a representantes electos y se criminaliza a los defensores de los derechos humanos.
- 102.** Aunque la campaña de amenazas de muerte orquestada contra el Funcionario de Enlace provisional ha cesado, y éste ha podido reanudar algunas de sus actividades, ésta es la única evolución positiva que se ha producido desde la discusión del mes de noviembre, y representa un progreso insuficiente. La Unión Europea insta al Gobierno a renovar inmediatamente los visados del Sr. León de Riedmatten, Facilitador Oficioso de la OIT y representante del Centro Henri Dunant para el Diálogo Humanitario en Yangón. Resulta muy preocupante que, desde finales de 2005, las autoridades hayan impedido las visitas del Comité Internacional de la Cruz Roja a las prisiones, y que otras organizaciones internacionales y organismos de las Naciones Unidas se vean amenazados por nuevas directivas gubernamentales que pueden poner en peligro la prestación de asistencia humanitaria.
- 103.** El Relator Especial de las Naciones Unidas había informado sobre la práctica generalizada y sistemática del trabajo forzoso en Myanmar, que incluye el trabajo infantil y el reclutamiento forzoso. Esta información ha sido confirmada por el Funcionario de Enlace provisional, que informa que personas que han presentado quejas han sido y siguen siendo objeto de acciones penales. La declaración del Viceministro de Trabajo, según la cual estas acusaciones no están relacionadas con los contactos con la OIT, no es creíble. En resumen, resulta evidente que siguen produciéndose violaciones del Convenio núm. 29 en Myanmar.

- 104.** En noviembre de 2005, el Consejo de Administración pidió al Gobierno de Myanmar que reanudara un diálogo eficaz con la OIT, a fin de abordar todas las cuestiones pendientes. La Oficina ha desplegado todos los esfuerzos posibles para reanudar el diálogo, tanto en Ginebra como por intermedio de la misión que se desplazó a Yangón los días 12 y 13 de marzo de 2006. Las autoridades han mostrado cierta disposición a entablar un diálogo, pero resulta profundamente desalentador que rechacen todas las propuestas planteadas por la misión. La Unión Europea se ve obligada a llegar a la conclusión de que las expresiones relativas a la voluntad del Gobierno de acabar con el trabajo forzoso y colaborar con la OIT no son sinceras. En consecuencia, la Unión Europea apoya la propuesta de incluir un punto adicional en el orden del día de la próxima reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, para que esta última vuelva examinar la resolución adoptada en 2000, estudie la evolución de la situación desde su adopción y extraiga las conclusiones correspondientes. Además, la Conferencia debería estudiar la manera de lograr que las medidas sean más eficaces basándose en una documentación completa y en la información jurídica que prepare la Oficina. Entretanto, todos los mandantes de la OIT y las organizaciones internacionales pertinentes deberían reconsiderar sus relaciones con Myanmar, de acuerdo con lo previsto en la resolución adoptada en 2000 por la Conferencia. Las autoridades de Myanmar deberían aprovechar el tiempo que queda antes de la reunión de la Conferencia para revisar su actitud, responder positivamente a las propuestas de la Oficina y poner fin a la persecución de los defensores de los derechos humanos que han presentado quejas por trabajo forzoso.
- 105.** *Un representante del Gobierno de Filipinas*, hablando en nombre de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN) que son Miembros de la OIT, reconoce la importancia de la presencia de la OIT en Myanmar, y expresa su agradecimiento por los esfuerzos que ha desplegado el Funcionario de Enlace provisional para ayudar a las autoridades de Myanmar a cumplir con las disposiciones del Convenio núm. 29. Los Estados Miembros de la ASEAN acogen con agrado el compromiso expresado por Myanmar para acabar con el trabajo forzoso, y alienta y apoya cualquier discusión entre el Gobierno y la OIT a este respecto. Desde la última reunión del Consejo de Administración se ha producido un diálogo intenso y, en lugar de adoptar medidas alternativas, las dos partes deberían proseguir este proceso de colaboración para tratar de encontrar a la mayor brevedad una solución mutuamente aceptable, manteniendo debidamente informados de los progresos a los Estados Miembros de la ASEAN que son Miembros de la OIT.
- 106.** *Un representante del Gobierno del Japón* señala que cesaron las amenazas de muerte contra el Funcionario de Enlace provisional y que éste goza de libertad para desplazarse por todo el país. No obstante, en el informe se afirma que sigue sin responderse a la solicitud formulada por el Funcionario de Enlace provisional para reunirse con el punto focal del ejército, y que las autoridades siguen actuando contra las personas que presentan quejas por trabajo forzoso, partiendo de la base de que dichas quejas son falsas. No se ha logrado un avance satisfactorio. Las autoridades deberían permitir el acceso a todos los funcionarios de la OIT, y deberían crear el mecanismo del comité paritario que se sugiere en el informe, con carácter experimental y con una duración determinada. De no ser posible, debería reforzarse en el plano administrativo a la Oficina del Funcionario de Enlace, a fin de permitir que pueda tratar las quejas presentadas. La misión de Myanmar debe transmitir a la capital del país los firmes puntos de vista manifestados por el Consejo de Administración. El Embajador de Myanmar afirma que su Gobierno colaborará con la OIT en la cuestión del trabajo forzoso. El Gobierno del Japón apoya plenamente esta colaboración.
- 107.** *Un representante del Gobierno de los Estados Unidos* señala que el régimen de Myanmar no muestra ninguna disposición para acabar con el trabajo forzoso. Esta práctica prosigue con impunidad en el ejército; las personas condenadas por comunicarse con la OIT para presentar quejas por trabajo forzoso siguen encarceladas; los perpetradores siguen sin

comparecer ante la justicia; los textos legislativos en esta materia, y en particular la ley de las aldeas y la ley de las ciudades, aún no han sido adaptados para conformarse a las disposiciones del Convenio; siguen sin reconocerse los resultados electorales de 1990, y se mantiene a Aung San Suu Kyi en situación de arresto domiciliario. El Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas ha discutido la situación de Myanmar en diciembre de 2005, y la cuestión se tratará en la reunión de julio de 2006 del ECOSOC, a solicitud de la OIT. Esta cuestión debe figurar en el orden del día de la 95.<sup>a</sup> reunión (2006) de la Conferencia y, de este modo, se abordaría al más alto nivel en todo el sistema de las Naciones Unidas. También debe seguir figurando en el orden del día del Consejo de Administración, a fin de que éste pueda examinar la actuación del régimen.

- 108.** *Un representante del Gobierno de la India* señala que el Embajador ha manifestado que su país se compromete a esforzarse para lograr la erradicación del trabajo forzoso y mantener la presencia de la OIT en Myanmar. La India se opone tajantemente a la práctica del trabajo forzoso, que está prohibida en virtud de su Constitución, y alienta permanentemente el diálogo entre Myanmar y la OIT a este respecto. Acoge con agrado la propuesta formulada por las autoridades de reforzar la capacidad de la Oficina del Funcionario de Enlace. La mejor manera de promover los derechos de los trabajadores es por medio del diálogo y de la cooperación, por lo que este proceso debe seguir adelante.
- 109.** *Un representante del Gobierno de Belarús* condena firmemente la práctica del trabajo forzoso. El diálogo y la colaboración constructiva representan el camino que deberá seguirse. La propuesta de crear un mecanismo de comité paritario para examinar las cuestiones relacionadas con el trabajo forzoso se considera positiva. En consecuencia, la delegación no da su apoyo a la propuesta de resolución.
- 110.** *Un representante del Gobierno de Cuba* acoge con agrado la declaración del Embajador de Myanmar y el compromiso del Gobierno para seguir colaborando con la OIT a fin de resolver las cuestiones pendientes. No debe optarse por el camino de la coacción y las sanciones. El diálogo y la cooperación técnica son las herramientas apropiadas para ayudar a los países a aplicar los convenios que han ratificado. La OIT y Myanmar deberían tratar de encontrar soluciones por medio de dichos mecanismos.
- 111.** *Un representante del Gobierno de China* se suma a las declaraciones formuladas en nombre de los Estados Miembros de la ASEAN, así como a las de los representantes de Cuba y la India. La práctica ha demostrado que las sanciones no son eficaces y sólo crean miseria en el país y la población. El Gobierno de Myanmar optó por permanecer en la OIT y no denunció el Convenio; aceptó la creación de una oficina de enlace de la OIT en el país y nombró un punto focal del ejército para las cuestiones relacionadas con el trabajo forzoso. Deben reconocerse y alentarse sus esfuerzos. Myanmar necesita la ayuda de la comunidad internacional para erradicar el problema del trabajo forzoso. El Gobierno cumplió en gran medida las condiciones fijadas en la 294.<sup>a</sup> reunión (noviembre de 2005) del Consejo de Administración. Myanmar, como Estado soberano, tiene el derecho y la obligación de tomar medidas legales contra las personas que proporcionen información falsa por motivos políticos. La colaboración entre la OIT y Myanmar debe proseguir por medio del diálogo. Esta cuestión no debería someterse a la atención de la reunión de la Conferencia del mes de junio de 2006.
- 112.** *Un representante del Gobierno del Canadá* señala el creciente aislamiento internacional que se ha impuesto a sí mismo Myanmar. Hace dos años que el Enviado Especial del Secretario General de las Naciones Unidas a Myanmar y el Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos no pueden visitar el país. El Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria fue obligado a marcharse debido a las restricciones impuestas a las organizaciones internacionales de ayuda. El Sr. de Riedmatten no pudo renovar su visado para permanecer en Myanmar, a pesar de que el Centro para el

Diálogo Humanitario se considera un mediador fiable, imparcial y discreto; este visado debería renovarse inmediatamente. Aunque se han logrado importantes avances en lo que atañe a la garantía de la seguridad y la libertad de movimientos del Funcionario de Enlace de la OIT, es evidente que el Gobierno no desea entablar un diálogo sincero para acabar con el trabajo forzoso. El Sr. Aye Myint fue encarcelado en aplicación de una ley de emergencia que se mantiene en vigor desde hace 56 años. Se ha prolongado el arresto domiciliario de la Sra. Aung San Suu Kyi. Ella, al igual que los demás prisioneros políticos, deberían ser liberados inmediatamente. El Canadá lamenta que las autoridades de Myanmar se opongan a la creación de un mecanismo de comité paritario para abordar las quejas por trabajo forzoso, y expresa su grave preocupación por los casos de persecución contra quienes las presentan. El Canadá apoya la resolución sometida por los trabajadores.

- 113.** *Un representante del Gobierno de Australia*, que hace uso de la palabra también en nombre de Nueva Zelandia, señala la falta de avances en esta cuestión. Myanmar no ha entablado un diálogo sustantivo con la OIT y no ha respondido de manera positiva al llamamiento formulado por el Consejo de Administración para lograr una solución justa en los casos de Su Su Nwe, Aye Myint, Zaw Htay, Thein Zan y Aung Tan Tun. Además, las autoridades siguen persiguiendo a quienes presentan quejas con relación al trabajo forzoso, lo cual constituye una violación directa de las disposiciones del Convenio. No se trata en absoluto de una situación nueva: la Organización viene instando al país a que abandone las prácticas en materia de trabajo forzoso desde hace más de 40 años, con resultados muy escasos. Myanmar tampoco ha puesto en práctica las recomendaciones de la Comisión de Encuesta. Australia y Nueva Zelandia piden al Gobierno que garantice el respeto de las normas internacionales en materia de derechos humanos y el reconocimiento de las mismas para todos los ciudadanos de Myanmar, y que respete el Convenio núm. 29. Este punto debería figurar en el orden del día de la reunión de la Conferencia del mes de junio de 2006.
- 114.** *El representante del Gobierno de la Federación de Rusia* afirma que la solución al problema debe hallarse en la colaboración entre Myanmar y la OIT, y no recurriendo a otros mecanismos. Acoge con agrado las garantías dadas por el Gobierno respecto de la seguridad personal y la libertad de movimientos del Funcionario de Enlace. El Gobierno debe colaborar con la OIT para adoptar medidas definitivas a fin de erradicar el trabajo forzoso, y debería tratar de crear un mecanismo mutuamente aceptable para tratar las quejas. No apoya la resolución presentada por los trabajadores.
- 115.** *Un representante del Gobierno de Barbados* afirma que no se puede seguir tolerando la inactividad por parte de Myanmar. Dado que la diplomacia no ha dado resultados, se requiere un enfoque más severo. El diálogo debe proseguir, pero debe venir respaldado por medidas viables y acordadas.
- 116.** *El Presidente* da lectura a la siguiente declaración, remitida por el Embajador de Myanmar:

Sr. Presidente: El nombre oficial de mi país es Myanmar, tal y como ha sido reconocido por las Naciones Unidas. Dado que la OIT es un organismo especializado de las Naciones Unidas, resulta inadmisibles el uso del nombre de Birmania en un documento oficial presentado en un foro de las Naciones Unidas.

Nos oponemos firmemente al uso antes citado de la palabra Birmania.

(Firmado) El Embajador de Myanmar.

- 117.** *El Vicepresidente empleador* afirma que está de acuerdo con el carácter fundamental del diálogo y la colaboración, pero constata que, tras años de debate de esta cuestión, el trabajo forzoso persiste en Myanmar, quienes lo perpetran se libran de todo castigo y los que se quejan son objeto de persecución. En consecuencia, el Grupo de los Empleadores apoya la presentación de esta cuestión a la reunión de junio de 2006 de la Conferencia, pero desea formular una pequeña enmienda al texto presentado por el Grupo de los Trabajadores. Se

trataría de eliminar las palabras que figuran al final del segundo párrafo: «determinación expresada por las autoridades de emprender acciones legales contra las personas que hicieran «alegaciones falsas» y de reemplazarlas por «gran inquietud que se ha puesto de manifiesto en las discusiones que tuvieron lugar durante la presente reunión del Consejo de Administración». El Grupo de los Trabajadores acepta la enmienda.

118. *El Presidente* da lectura a las siguientes conclusiones, que han sido aprobadas por los Vicepresidentes empleador y trabajador:

#### **Conclusiones del Consejo de Administración**

119. *El Consejo de Administración examinó toda la información que se le había sometido, incluidos los comentarios del Representante Permanente de Myanmar. La reacción dominante fue la de profunda inquietud ante la persistente ausencia de cualquier progreso significativo en la evolución de la situación.*

*Más concretamente, la determinación expresada por las autoridades de Myanmar de entablar acciones legales contra las personas implicadas en la presentación de «alegaciones falsas» suponía un deterioro mayor de la situación, que socavaba peligrosamente cualquier perspectiva de lograr avances, y que se contradecía explícitamente con las conclusiones adoptadas por la Conferencia Internacional del Trabajo en 2005. Las autoridades de Myanmar debían renunciar a entablar acciones legales contra estas personas y liberar a las que ya habían sido encarceladas por razón de tales actividades, entre quienes figuraban Ma Su Su Nwe y Aye Myint.*

*En estas circunstancias, los trabajadores propusieron que, tal y como se había contemplado en el mes de noviembre de 2005, se inscribiera un punto en el orden del día de la 95.ª reunión (mayo-junio de 2006) de la Conferencia Internacional del Trabajo, en los términos siguientes: «Examen de nuevas medidas que la OIT podría adoptar de conformidad con su Constitución a fin de: i) asegurar de manera eficaz que Myanmar cumpla las recomendaciones de la Comisión de Encuesta; ii) velar por que no se tomen medidas contra quienes presenten quejas ni contra sus representantes». Con este fin, se iban a dar instrucciones a la Oficina para que preparara un análisis de todas las opciones pertinentes que la Conferencia Internacional del Trabajo podría considerar para asegurar el cumplimiento del Convenio o para deducir las consecuencias de la situación del modo que se estime apropiado.*

*Esta resolución, con una enmienda al Preámbulo, introducida por los empleadores, obtuvo un apoyo generalizado de los empleadores y de numerosos gobiernos, y por tanto podía considerarse que contaba con apoyo suficiente para su adopción, con las modificaciones introducidas. En el transcurso de la discusión, se formularon diversas propuestas concretas respecto de posibles medidas. Quedó entendido que la Oficina las tomaría en consideración al preparar su análisis de las opciones.*

*Entretanto, se debían seguir considerando las demás opciones que permitieran resolver la cuestión.*

**Octavo punto del orden del día***Informes del Comité de Libertad Sindical**340.º informe*

(Documento GB.295/8/1)

- 120.** *La Ponente del Comité* toma nota de los 122 casos pendientes, de los que 37 fueron examinados en cuanto al fondo. La carga de trabajo, tanto de la Oficina como del Comité, está aumentando por lo que se deben asignar a los servicios de traducción y procesamiento de texto de la OIT los recursos adecuados para evitar retrasos en la producción de los documentos.
- 121.** Los Gobiernos de Argentina, Camboya, Guatemala Haití y Zimbabwe, a pesar del considerable tiempo transcurrido desde que se presentaran las quejas que pesan contra ellos, no han proporcionado observaciones completas al Comité. Se les insta urgentemente a que lo hagan. El Comité examinó 46 casos en los que los gobiernos proporcionaron información y comprueba con interés o satisfacción que en nueve de ellos se aprecia una evolución constructiva. Se señalan especialmente a la atención del Consejo de Administración los casos graves y urgentes de Colombia (núm. 1787), Myanmar (núm. 268) y Nepal (núm. 2412), así como las recomendaciones de la Comisión de Encuesta constituida tras la queja presentada contra Belarús en virtud del artículo 26 de la Constitución de la OIT.
- 122.** El Comité toma nota con interés del informe de la Visita Tripartita de Alto Nivel a Colombia. Dicha visita se llevó a cabo a petición del Gobierno los días 24 a 29 de octubre de 2005 y contó con la participación de los vicepresidentes empleador y trabajador de la Comisión de Aplicación de Convenios y Recomendaciones. El Gobierno debe adoptar todas las medidas posibles para poner fin a la violencia contra los dirigentes sindicales y los sindicalistas. Se tomó nota de la información enviada por el Gobierno, el cual debe seguir ofreciendo detalles de las medidas actuales y futuras. Para poner fin a la situación de impunidad reinante, el Gobierno debe investigar todos los alegatos nuevos y proseguir sin descanso las encuestas. El Comité solicita información sobre los progresos obtenidos por la unidad de la Oficina de la Fiscalía General de la Nación encargada de los casos de violaciones de los derechos humanos que afectan a los sindicatos, y sobre la adopción y revisión de la Ley de Justicia y Paz. El Comité reconoce los esfuerzos del Gobierno por proporcionar protección a los sindicatos, sus dirigentes y sindicalistas, y por proseguir con las investigaciones, y destaca que el diálogo tripartito es necesario para que esos esfuerzos continúen. Apoya la reactivación de la Comisión Interinstitucional y considera que también deben reactivarse la Comisión Permanente de Concertación en Políticas Laborales y Salariales y la Comisión Especial de Tratamiento de Conflictos. Estima que debe estudiarse seriamente la posibilidad de establecer una oficina de la OIT en Colombia. El Comité toma nota de los alegatos sumamente graves presentados por las empresas municipales de Cali y pide al Gobierno que ponga a disposición de la Procuraduría General de la Nación los medios necesarios para que ésta pueda llevar adelante una investigación independiente y exhaustiva, informe sobre los resultados de la misma y garantice la integridad física de todas las personas amenazadas.
- 123.** En relación con el caso núm. 1865 (República de Corea), el Comité toma nota con interés de la entrada en vigor de la Ley sobre la Constitución y el Funcionamiento de Sindicatos de Funcionarios Públicos. Solicita al Gobierno que garantice el derecho de los funcionarios públicos de grado cinco o superior y de los bomberos, a constituir las organizaciones de su elección y a afiliarse a las mismas. Se deben tomar medidas para legalizar el pluralismo sindical en la empresa, para modificar la lista de servicios públicos esenciales y para poner el artículo 314 del Código Penal en conformidad con los principios de la libertad sindical. Recientemente se han presentado alegatos sobre el arresto y procesamiento de los

dirigentes del Sindicato de Empleados del Gobierno de Corea. Tal medida no contribuye a un sistema estable de relaciones laborales. Por último, el Comité lamenta los alegatos presentados por la Federación Internacional de Trabajadores de la Construcción y la Madera sobre el procesamiento y acoso de la policía a los dirigentes sindicales de la Federación Coreana de Sindicatos de la Industria de la Construcción. El Gobierno debe adoptar medidas para poner freno a este acoso inmediatamente.

- 124.** En los casos núms. 2177 y 2183, relativos a la actual reforma del servicio público en el Japón, el Comité toma nota con interés del inicio de un diálogo entre las partes y las anima a lograr un consenso sobre la reforma para así armonizar la ley con los Convenios núms. 87 y 98. Toma nota en particular de que el Gobierno retiró los principios generales por los que se mantenían las restricciones sobre los derechos laborales básicos de los funcionarios públicos. Solicita del Gobierno copia del anteproyecto de ley de promoción de la reforma administrativa y le recuerda que la OIT puede proporcionar asistencia técnica en ese sentido.
- 125.** El caso núm. 2268, relativo a Myanmar, es muy grave. El Comité insta una vez más al Gobierno a adoptar una legislación que garantice la libertad sindical de todos los trabajadores, publicar dicha legislación y divulgarla ampliamente, anular cualquier legislación, incluidas las leyes núms. 288 y 688, que impida la libertad sindical y la negociación colectiva, y proteger a las organizaciones de trabajadores de la injerencia de las autoridades, incluidas las fuerzas armadas. El Gobierno debe establecer una investigación independiente en relación con el presunto asesinato de Saw Mya Than, asegurarse de que se ponga inmediatamente en libertad a Myo Aung Thant, ordenar a la División de Control del Empleo de la Gente de Mar que se abstenga de cualquier discriminación antisindical y poner inmediatamente en conformidad el acuerdo tipo que vincula a la gente de mar del país con el Convenio núm. 87. El Gobierno tiene a su disposición la asistencia técnica de la OIT en ese sentido.
- 126.** El caso núm. 2412, relativo a Nepal, tiene que ver con las medidas antisindicales adoptadas tras el estado de excepción declarado en el país en febrero de 2005, que obligó a muchos sindicalistas y dirigentes sindicales a exiliarse por miedo a ser acosados o detenidos. El Comité recuerda que, en los casos de estado de excepción, el Gobierno, junto con sus interlocutores sociales, debe recurrir en la medida de lo posible al derecho común y no a medidas de excepción que suelen limitar los derechos fundamentales. El Gobierno debe llevar a cabo una investigación independiente sobre los alegatos de malos tratos a las personas arrestadas, y de detención y amenazas de detención, tomar las medidas oportunas, como la compensación por los daños sufridos, y sancionar a los responsables. Las autoridades deben dejar de interferir en los asuntos sindicales legítimos y permitir a éstos que desarrollen sus actividades libremente. Todos los documentos incautados de la Central de Sindicatos de Nepal deben ser devueltos. La Ley de Administración Pública, redactada sin consultar a los sindicatos del sector público, debe enmendarse para garantizar que los funcionarios públicos puedan establecer organizaciones interprofesionales y afiliarse a las federaciones y confederaciones de su elección, y los sindicatos puedan volver a ejercer libremente sus actividades. Una misión de contactos directos podría desplazarse hasta el país para promover la libertad sindical.
- 127.** En el caso núm. 2414, relativo a la República Bolivariana de Venezuela, el Comité considera que, en su estado actual, el Estatuto para la elección de las directivas de las organizaciones sindicales adoptado por el Consejo Nacional Electoral viola gravemente el artículo 3 del Convenio núm. 87 y, en consecuencia, debe ser modificado con efecto inmediato. Asimismo, solicita al Gobierno que le mantenga informado en relación con el proyecto que va a examinar la Asamblea Legislativa y por el cual se confiere al Consejo Nacional Electoral el derecho a intervenir en las elecciones sindicales sólo cuando las organizaciones lo soliciten. El Comité toma nota de que el Consejo no es un órgano

judicial independiente y no debe tener autoridad para anular las elecciones sindicales, como ya ocurrió en 2001 en relación con las elecciones del Comité Ejecutivo de la Confederación de Trabajadores de Venezuela. El Comité lamenta que el Gobierno no haya reconocido la legitimidad del sindicato en los últimos cuatro años y destaca que las próximas elecciones deben celebrarse sin injerencia alguna.

128. *El portavoz del Grupo de los Empleadores del Comité* se refiere al caso núm. 2406, sobre Sudáfrica, relativo a un conflicto entre organizaciones sindicales de una misma empresa. El Comité concluye con toda claridad que no es competente para resolver conflictos entre organizaciones sindicales. El Gobierno no ha interferido en el caso. Se han agotado todos los recursos legales y el Comité considera que no es apropiado por su parte alterar la decisión que hayan tomado los tribunales internos.
129. En el caso núm. 2417, relativo a la Argentina, el Comité confirmó correctamente que el sindicato más representativo, frente a sindicatos de especialidad o minoritarios, debe conservar el derecho a negociar colectivamente. Debe señalarse que este principio, en cuanto al cambio en las prácticas sindicales que ha resultado en cierta proliferación de sindicatos, a veces, muy pequeños, es ahora evidente.
130. El caso núm. 2433, relativo a Bahrein, tiene que ver con el monopolio sindical en el sector público. El Comité indicó con toda razón que, si los trabajadores así lo deseaban, podían formar otra organización sindical. Hay que velar por que este derecho se ejerza de forma que se evite cualquier contradicción y, como se ha señalado en el caso anterior, debe ser siempre el sindicato mayoritario el que negocie colectivamente.
131. En el caso núm. 2405, sobre el Canadá, el Grupo de los Empleadores considera importante que el Comité reconozca que corresponde al Gobierno — en el caso del Canadá puede ser el Gobierno Provincial o el Federal — decidir sobre los lineamientos generales de la política de educación. Cuando esta política afecte directamente al personal docente, se deben celebrar consultas.
132. El caso núm. 1787, sobre Colombia, es uno de los casos que están pendientes ante el Comité desde hace más largo tiempo. Como señala la Ponente, el Gobierno realizó esfuerzos considerables y obtuvo resultados definitivos. La manera en que el Gobierno ha mantenido informado al Comité ha mejorado sustancialmente. Colombia dispone ahora de un presupuesto de seguridad destinado a proteger a los sindicalistas o a aquellos grupos que han padecido los problemas internos del país. El 54 por ciento de ese presupuesto se destina a los sindicalistas y éste es el grupo que registra ahora el menor número de víctimas. Esto demuestra que la protección propuesta por el Comité, y aplicada por el Gobierno, ha funcionado. El Comité se muestra satisfecho porque el Gobierno presentó también un informe sobre las medidas judiciales que adoptó, como la de condenar a quienes causaron daños a los sindicalistas, lo cual es el inicio de una verdadera lucha contra la impunidad. A raíz de la Visita Tripartita de Alto Nivel a Colombia, que estuvo dirigida por el Presidente del Comité, Sr. Paul van der Heijden, acompañado por los portavoces de los empleadores y los trabajadores de la Comisión de Aplicación de Convenios y Recomendaciones, y habida cuenta de los progresos obtenidos gracias al fuerte impulso de la Oficina Regional de la OIT en Lima, el Comité sugiere que el Consejo de Administración considere la posibilidad de establecer una oficina de la OIT en Colombia. Mientras tanto, la OIT debe mantener su presencia en Colombia por medio de la influencia de la Oficina de Lima.
133. El Caso núm. 1865, relativo a la República de Corea, lleva mucho tiempo ante el Comité. Nuevos alegatos se han presentado en este caso ya de por sí complejo y voluminoso. Según consta en el apartado *h)* del párrafo 781, el Comité adoptó una posición en relación con

una decisión todavía pendiente ante los tribunales nacionales. Conviene aclarar que el Comité en modo alguno pretende influir en el curso de la justicia.

134. En los casos núms. 2177 y 2183, relativos al Japón, el Comité observa que se han producido progresos importantes en la búsqueda de una excelente solución a un tema que suele ser complejo para los gobiernos, como el derecho a la huelga y a la negociación colectiva de ciertas categorías de empleados públicos, en esta ocasión, los bomberos.
135. El caso núm. 2415, relativo a Serbia y Montenegro, tiene que ver con los servicios públicos del transporte aéreo en el país. En el pasado, el Comité reconoció que en circunstancias precisas se puede considerar que el transporte aéreo público es un servicio esencial. Este no es el caso de Serbia y Montenegro, porque se trata de un país de dimensiones muy reducidas que no tiene vuelos internacionales y porque el Gobierno estableció el nivel de los servicios mínimos al 100 por ciento de la actividad. Por lo tanto, existe una clara diferencia entre éste y otros casos, como el que afecta a Filipinas, en relación con el transporte marítimo público, o a Australia o la Argentina, en relación con el transporte aéreo público.
136. En el caso núm. 2414, relativo a la República Bolivariana de Venezuela, los empleadores consideran que la libertad sindical es un derecho humano fundamental y que la existencia del Consejo Nacional Electoral viola el artículo 3 del Convenio núm. 87 y elimina toda posibilidad de solución jurídica por medio de los tribunales del país. Todo ello es inaceptable.
137. *El portavoz del Grupo de los Trabajadores del Comité* destaca que la labor del Comité es por naturaleza de carácter promocional. El Comité examina alegatos relativos a la violación de derechos sindicales, ofrece a los gobiernos tiempo suficiente para que presenten sus observaciones, extrae conclusiones y formula recomendaciones para poner remedio a las cuestiones planteadas. La naturaleza de las violaciones de los derechos sindicales cometidas por los gobiernos y los empleadores puede variar desde la extrema violencia hasta las amenazas, la intimidación y la coacción. Las conclusiones del Comité se basan en el consenso, a la luz de los más de 50 años de interpretación de los Convenios núms. 87 y 98, y en la jurisprudencia de la *Recopilación de decisiones y principios del Comité de Libertad Sindical*.
138. El Comité señala especialmente a la atención del Consejo de Administración los graves y urgentes casos núms. 1787 (Colombia), 2268 (Myanmar) y 2412 (Nepal), y el seguimiento de las recomendaciones de la Comisión de Encuesta sobre la queja presentada contra el Gobierno de Belarús en virtud del artículo 26 de la Constitución de la OIT, que figura en el 341.<sup>er</sup> informe. En cuanto a Colombia, toma nota de la total cooperación del Gobierno con la Visita Tripartita de Alto Nivel que tuvo lugar en octubre de 2005.
139. En el caso núm. 2354, relativo a Nicaragua, que se refiere a alegatos de discriminación contra dirigentes sindicales, el Comité toma nota con interés de los esfuerzos realizados por el Gobierno para responder a sus solicitudes y de la información facilitada por los querellantes y el Gobierno, que muestra resultados positivos. De la misma forma, en el caso núm. 2177, relativo al Japón, los progresos son evidentes, ya que el Gobierno ha retirado los principios generales de la reforma de 2001 que afecta a los funcionarios públicos y está considerando la posibilidad de conceder derechos laborales básicos en los servicios públicos.
140. En el caso núm. 2433, sobre Bahrein, el Comité confía en que se enmiende la legislación, de forma que los funcionarios públicos puedan establecer las organizaciones sindicales de su elección. Espera además que sean acreditados seis sindicatos del sector público y que se adopte una nueva ley que permita a los trabajadores del sector público y del sector privado

establecer más de un sindicato por empresa. En ese sentido, se ha ofrecido asistencia técnica al país.

- 141.** En cuanto al caso núm. 1787, relativo a Colombia, el Comité toma nota de que se han producido algunas mejoras. Ahora bien, para poner fin al estado de impunidad se necesitará la asistencia continua y el compromiso político recomendados por la Visita Tripartita de Alto Nivel. En el informe de la Visita se ofrece un planteamiento franco y práctico para la siguiente fase. Aunque se ha conseguido reducir la violencia, sólo se dictaron 15 condenas, y a pesar de que este número aumentó, la situación de impunidad persiste. Desde el año 2004 fueron asesinados 73 sindicalistas, colectivo que además sigue siendo blanco de los grupos armados; por lo tanto, los programas de protección deben mantenerse. El Comité valora el informe de la Visita Tripartita de Alto Nivel. Las conclusiones de dicho informe contienen propuestas positivas, en las que se destaca la importancia del diálogo tripartito, se recomienda la reactivación de la Comisión Interinstitucional, la Comisión Permanente de Concertación en Políticas Laborales y Salariales y la Comisión Especial de Tratamiento de Conflictos ante la OIT, y se insta al Gobierno a investigar todos los alegatos nuevos de agresión y poner fin a la situación de impunidad. Por último, el Comité insta a que se estudie seriamente la posibilidad de establecer una oficina de la OIT en Colombia para facilitar el diálogo entre el Gobierno, los interlocutores sociales y el Comité de Libertad Sindical.
- 142.** El caso núm. 2268, relativo a Myanmar, se refiere a la falta de libertad sindical en la legislación tanto como en la práctica. El Comité insta al Gobierno a que revoque las leyes núms. 2/88 y 6/88, y a que adopte leyes que garanticen la libertad sindical y la negociación colectiva y protejan a las organizaciones de trabajadores de la injerencia del Gobierno, incluidas las fuerzas armadas. En ese sentido, el Gobierno puede disponer de la asistencia técnica de la OIT. Se debe realizar una investigación independiente para esclarecer el presunto asesinato de Saw Mya Than y poner inmediatamente en libertad a Myo Aung Thant. Además, el Gobierno debe cesar todos los actos de discriminación antisindical contra los marinos y revisar el acuerdo tipo que afecta a la gente de mar, de conformidad con el Convenio núm. 87.
- 143.** En cuanto al caso núm. 2412, sobre Nepal, tras el golpe de Estado dado por el Rey en febrero de 2005 se suspendieron todas las libertades civiles y los derechos sindicales y se perpetraron numerosos actos de acoso a sindicalistas, como detenciones, registros sin orden judicial e intimidaciones. Muchos dirigentes y activistas sindicales buscaron seguridad en el exilio. Se prohibieron todos los sindicatos del sector público. El Comité recuerda que, en casos de estado de excepción, el Gobierno debe recurrir, en la medida de lo posible, a las disposiciones previstas en el derecho común y no a las medidas de excepción en sus relaciones con las organizaciones sindicales. El Comité recomienda que el Gobierno lleve a cabo una investigación independiente de los alegatos de detenciones, malos tratos a personas arrestadas y amenazas, y proporcione compensación por los daños sufridos e imponga sanciones a los responsables. El Gobierno debe asegurarse de que cese toda injerencia y de que se devuelvan de inmediato todos los documentos incautados de la oficina de la Central de Sindicatos de Nepal; debe enmendar la Ley de Administración Pública para garantizar que los funcionarios públicos puedan establecer organizaciones interprofesionales nacionales y afiliarse a las federaciones y confederaciones de su elección, y debe devolver los activos de la Organización de Trabajadores del Gobierno de Nepal y permitir a ésta que desarrolle libremente sus actividades. El Gobierno quizá estime la posibilidad de recibir una misión de contactos directos para promover la libertad sindical.
- 144.** El caso núm. 1865, relativo a la República de Corea, lleva diez años ante el Comité. Se presentaron nuevos alegatos que guardan relación con el enjuiciamiento y la reclusión de los organizadores y dirigentes sindicales de la Federación Coreana de Sindicatos de la Industria de la Construcción, y con las graves medidas de represión adoptadas contra el Sindicato de

Empleados del Gobierno de Corea. Esta situación debe cesar de inmediato y se deben ofrecer las compensaciones adecuadas. El Comité toma nota de la adopción y promulgación de la Ley sobre la Constitución y el Funcionamiento de Sindicatos de Funcionarios Públicos, y pide al Gobierno que se asegure de que los bomberos puedan constituir las organizaciones de su elección y afiliarse a las mismas, que los funcionarios públicos de grado cinco o superior puedan formar asociaciones para defender sus intereses y que se limiten las restricciones del derecho de huelga en el sector público únicamente a quienes ejerzan la autoridad en nombre del Estado y estrictamente a los servicios esenciales.

145. En el caso núm. 2301, sobre Malasia, las cuestiones planteadas, que incluyen la negativa a los trabajadores del derecho a constituir las organizaciones de su elección y a afiliarse a las mismas, o a formar federaciones o confederaciones, han sido presentadas ante el Comité en siete ocasiones, durante un período de más de 15 años. El Gobierno debe dar efecto a las recomendaciones del Comité tan pronto como sea posible.
146. En el caso núm. 2405, relativo al Canadá, el Comité recuerda al Gobierno que los principios de la libertad sindical deben ser respetados plenamente en todo su territorio.
147. Por último, en el caso núm. 2416, sobre Marruecos, en el que se alega que el Gobierno recurrió a la fuerza para intervenir en una huelga de protesta, el Comité insta al Gobierno a que lleve a cabo una investigación independiente para determinar si hubo heridos que debieron ser hospitalizados durante la intervención de la policía y a que informe al Comité al respecto. También debe ofrecerse información sobre las sentencias a las apelaciones presentadas por nueve sindicalistas acusados de obstrucción a la libertad de trabajo, y el Gobierno debe asegurarse de que el artículo 288 del Código Penal relativo a la obstrucción a la libertad de trabajo no se use abusivamente en el futuro.
148. *Un miembro trabajador de Francia* señala que el Comité de Libertad Sindical tuvo ante sí 122 casos, de los que examinó 37. El informe resultante es un análisis jurídico voluminoso de 1.441 párrafos. Es indispensable que el Comité disponga de los medios necesarios para realizar su trabajo. Los casos no pueden posponerse por falta de personal. El Consejo de Administración debe examinar las condiciones de trabajo del personal encargado del informe y debe estudiar la manera de facilitarle el trabajo.
149. *Un representante del Gobierno del Senegal* se muestra satisfecho por el reducido número de casos de países africanos ante el Comité, lo que atribuye a la tradición ancestral del diálogo en las naciones africanas. En 2003, el Senegal estableció la Comisión Nacional de Diálogo Social y, en 2005, se promulgó la Carta Nacional de Diálogo Social, con un apoyo tripartito total. En ese sentido, se contó con la ayuda de la Oficina de la OIT en Dakar. En relación con la reforma del Comité de Libertad Sindical, el Senegal apoya plenamente la posición del grupo africano de aumentar el número de miembros del Comité para tener en cuenta la representación geográfica y facilitar el examen de los casos. Se deben poner más medios a disposición de los funcionarios encargados de redactar el informe, para ayudarles en su labor.
150. *El Vicepresidente del Grupo de los Empleadores* destaca que la cuestión relativa al aumento del número de miembros del Comité de Libertad Sindical debe ser objeto de debate o debe ser referida al foro adecuado. El Grupo de los Empleadores no está necesariamente de acuerdo con la ampliación propuesta.
151. *El Vicepresidente del Grupo de los Trabajadores* dice que basar la composición del Comité de Libertad Sindical en la distribución geográfica pone en peligro la capacidad personal en que deben servir sus miembros, ya que no son representantes políticos de ningún grupo de países. El Grupo de los Trabajadores no apoya la ampliación y tampoco lo hará en el futuro.

152. *La Ponente del Comité* está de acuerdo con las observaciones que se hicieron en cuanto al reforzamiento del personal, en particular del personal técnico encargado de la elaboración del informe del Comité de Libertad Sindical.

### **Decisión del Consejo de Administración**

153. *El Consejo de Administración toma nota de la introducción del informe, comprendida en los párrafos 1 a 235, y adopta las recomendaciones del Comité que figuran en los párrafos 262 (caso núm. 2406: Sudáfrica), 273 (caso núm. 2377: Argentina), 293 (caso núm. 2414: Argentina), 308 (caso núm. 2417: Argentina), 327 (caso núm. 2433: Bahrein), 372 (caso núm. 2439: Camerún), 432 (casos núms. 2314 y 2333: Canadá) y 457 (caso núm. 2405: Canadá).*
154. *El Sr. Santos Calderón, Vicepresidente de Colombia*, agradece a la Visita Tripartita de Alto Nivel de la OIT llevada a cabo en Colombia tras la invitación cursada por su Gobierno que haya reconocido los esfuerzos desplegados por el Gobierno para resolver la situación a que se enfrenta el país. Desde su última comparecencia en el Consejo de Administración, hace tres años y medio, la situación ha cambiado. En 2002, fueron asesinados 196 sindicalistas; en 2005, la cifra descendió a 40. Está claro que esta situación es inaceptable, pero representa un paso en la dirección correcta, aunque lo único aceptable sería que no hubiera más asesinatos. El presupuesto del programa de protección pasó de 7 millones de dólares en 2002 a 21 millones en 2005; el 54,9 por ciento de ese dinero se destina a la protección de sedes sindicales y sindicalistas, como consta en el informe de la Visita Tripartita de Alto Nivel. La mayoría de los asesinados hoy en día son docentes que trabajan en regiones apartadas del país y son víctima de grupos armados ilegales. Se constituyeron comités de protección de los docentes en 78 entidades territoriales bajo la coordinación de las secretarías de educación departamentales, que han logrado reubicar a 1.500 docentes en diversos municipios o departamentos.
155. Se ha desarrollado un plan de acción para la protección y promoción de los derechos de los trabajadores, y se ha iniciado un diálogo con distintos representantes del trabajo en 20 regiones del país aproximadamente. Todas estas reuniones fueron presididas por el Vicepresidente de la República y el Ministro o Viceministro de Protección Social. Las reuniones se reanudaron en enero de 2006, con la asistencia de altos funcionarios de seguridad, altos funcionarios de las entidades de investigación del Estado y empleadores y trabajadores del ámbito nacional y regional.
156. La Comisión Permanente de Concertación en Políticas Salariales y Laborales aumentó los salarios anuales en aproximadamente cinco puntos por encima de la inflación en los últimos cuatro años. La Comisión Permanente de Concertación se ha reunido periódicamente para discutir temas como el empleo, el sector informal, las cooperativas, el trabajo infantil y la negociación colectiva en los servicios públicos. Se constituyeron 22 subcomisiones departamentales de concertación de políticas salariales y laborales, que actúan como foros de diálogo regional. Diecisiete de estas regiones ya tienen planes de acción. Se celebraron diez conferencias sobre los derechos humanos fundamentales en el trabajo en diferentes ciudades.
157. En lo que respecta a la lucha contra la impunidad, los casos de sindicalistas asesinados han sido trasladados a la Unidad de Derechos Humanos de la Fiscalía y se constituyó una subunidad para investigar esos crímenes. Se entablaron acciones legales como, por ejemplo, en el caso de tres sindicalistas asesinados en Arauca en 2004. Cuatro miembros de las fuerzas militares fueron arrestados y, en la actualidad, están siendo procesados. Se proporcionó una protección efectiva a todos los sindicalistas amenazados que fueron acogidos en el programa llamado «Operación Dragón» y todos ellos están desarrollando sus actividades con normalidad. Dos de ellos fueron elegidos al Senado de Colombia hace

escasas semanas y uno de ellos a la Cámara de Representantes, lo que demuestra que han podido organizar sus campañas libremente. El Fiscal General de la Nación se comprometió a mantener el contacto con la OIT en relación con el caso núm. 1787 y viajará a Ginebra para analizar las posibilidades con el Comité de Libertad Sindical en su próxima reunión. Su oficina ya suministró el primer informe al Comité sobre este caso. Se celebraron varios seminarios nacionales y regionales para informar a fiscales, jueces y procuradores sobre los convenios internacionales del trabajo ratificados por Colombia, y para animarles a sancionar adecuadamente los casos de sindicalistas asesinados. Se prestó gran importancia a la elaboración, en colaboración con el Gobierno de los Países Bajos y con la asistencia técnica de la Oficina en Colombia de la Alta Comisionada de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, de una política pública especial para combatir la impunidad en los casos de violación de los derechos humanos y de infracción del derecho internacional humanitario. Dicha política fue adoptada por el Consejo de Ministros hace un mes y cuenta con un presupuesto de 18 millones de dólares de los Estados Unidos.

- 158.** En los últimos tres años y medio, los sindicalistas participaron en elecciones locales, regionales y parlamentarias, asumiendo cargos importantísimos como, por ejemplo, el de la alcaldía de la capital de Colombia, Santafé de Bogotá, o varias gobernaciones regionales o alcaldías de las ciudades más importantes, además de haber logrado los mejores resultados hasta la fecha en unas elecciones parlamentarias, obteniendo siete escaños en el Senado de la República.
- 159.** Todos estos avances se deben al convencimiento del Gobierno de que una democracia sin sindicatos es una democracia incompleta. Por intermedio de su Oficina Regional en Lima y del Programa Especial de Cooperación Técnica, la OIT ha prestado un apoyo permanente y efectivo. Por esta razón, al Gobierno le preocupa la recomendación formulada por el Comité de que se establezca una oficina para Colombia. El diálogo entablado por medio de la Oficina de la OIT en Lima siempre ha existido y se ha intensificado en los últimos años. El Vicepresidente teme que el establecimiento de una oficina de esa naturaleza pueda enviar un mensaje negativo a los países que abren sus puertas, colaboran con la OIT y, como resultado de ello, obtienen mejoras concretas. Colombia es un Estado Miembro que respeta plenamente el multilateralismo, colabora con las Naciones Unidas y la OIT, y recibió una evaluación favorable del Programa Especial de Cooperación Técnica, presentando una nueva fase de este programa a la comunidad de donantes. El Consejo de Administración aprobó de manera tripartita la continuación del Programa. Los fondos destinados a la oficina de Colombia pueden utilizarse mejor para el Programa Especial. La nueva oficina simplemente serviría para duplicar la labor del Programa. Por lo tanto, el Gobierno de Colombia expresa sus reservas sobre la recomendación que figura en el apartado *a)* del párrafo 620 del informe, aunque reafirma su deseo de seguir colaborando estrechamente con la OIT.
- 160.** *Un representante del Gobierno de Honduras*, hablando en nombre de los Gobiernos del Grupo de Estados de Latinoamérica y el Caribe (GRULAC), destaca los esfuerzos realizados por el Gobierno de Colombia para mejorar la protección de los sindicalistas y sus organizaciones, y para avanzar en las investigaciones de los casos. Destaca también el importante aumento del presupuesto asignado al programa de protección y las medidas adoptadas recientemente por Colombia para erradicar la impunidad en los casos de violación de los derechos humanos, incluidos los derechos sindicales. El Gobierno siempre se ha mantenido abierto a la comunicación en temas como el diálogo social, la colaboración tripartita y la eliminación de la impunidad. Así quedó claro para la Visita Tripartita de Alto Nivel, que pudo reunirse con las más altas autoridades del país. El GRULAC pide a la OIT y a los países interesados que apoyen técnica y financieramente la nueva fase del Programa Especial. En cuanto a la recomendación del Comité de Libertad Sindical de establecer una oficina en Colombia, dicha recomendación no se ajusta en forma estricta al texto del informe de la citada Visita Tripartita, que se refiere a una

«presencia permanente» y no da a entender necesariamente que se trate de una oficina. Por otra parte, como se indica en el informe, los objetivos de esa presencia permanente no incluyen que se facilite la comunicación con el Comité de Libertad Sindical, sino que se trata más bien de que se garantice un programa más sostenible encaminado a combatir la impunidad y de que se logre la aplicación efectiva de la libertad sindical, el diálogo tripartito y los objetivos del Programa Especial de Cooperación Técnica. La información suministrada por el Gobierno y la presencia del Vicepresidente son una prueba del buen funcionamiento de los canales de comunicación entre el Gobierno y el Comité de Libertad Sindical. En lo concerniente a la propuesta de establecer una presencia permanente en el país, esto podría seguir materializándose por conducto de la Oficina Regional de la OIT en Lima. Es fundamental que el Programa Especial siga adelante y cuente con los recursos necesarios.

- 161.** *Un miembro trabajador del Reino Unido* recuerda que, en la reunión que la Comisión de Aplicación de Convenios y Recomendaciones celebró en el mes de junio de 2005, él mismo había cuestionado la exactitud de la información suministrada por el Gobierno a la OIT en relación con el pequeño número de condenas por el asesinato de sindicalistas. En esa ocasión, se habían dictado menos de diez condenas por un total de 3.500 asesinatos. Durante la discusión del Programa Especial celebrada en la Comisión de Cooperación Técnica, la Embajadora de Colombia informó que el número de asesinatos de sindicalistas había pasado de 94 en 2004 a 70 en 2005. En su intervención de ese día, el Vicepresidente declaró que 40 sindicalistas fueron asesinados en 2005. Tales discrepancias sólo pueden añadir confusión a una situación ya de por sí difícil.
- 162.** *Un miembro trabajador de Colombia* lamenta que siga siendo necesario debatir el caso núm. 1787 sobre su país. Como señaló el Vicepresidente de Colombia, es incorrecto hablar de progresos cuando se menciona una disminución del número de asesinatos. El único progreso verdadero se logrará cuando no haya más asesinatos. Ahora bien, no toda la evaluación de la situación debe basarse en el número de víctimas, aunque el derecho a la vida sea el más sagrado de todos los derechos humanos fundamentales. El Consejo de Administración no debe examinar únicamente cuestiones que afectan a las víctimas de la violencia, sino también la cuestión de la libertad sindical en Colombia y la experiencia del sindicalismo en el país. La Visita Tripartita de Alto Nivel escuchó el testimonio de más de 50 organizaciones sindicales; el Vicepresidente y el orador pudieron hablar con sindicalistas de todo el país, y sus preocupaciones no sólo tienen que ver con el derecho a la vida, sino también con el derecho a organizarse y aumentar el nivel de representación sindical. Aunque es cierto que el 54 por ciento del presupuesto asignado a la protección se destina a la seguridad de los sindicalistas, la solución del problema no radica en proporcionar chalecos antibalas, teléfonos celulares o coches blindados, sino en garantizar la libertad sindical en el país. El Gobierno debe comprometerse ante la comunidad internacional a lograr ese objetivo y, de este modo, generar un clima diferente, que aporte respuestas al caso núm. 1787.
- 163.** *El Vicepresidente empleador* agradece en nombre del Grupo de los Empleadores la presencia del Vicepresidente de Colombia en la reunión del Consejo de Administración. Comprueba que el apartado *a)* del párrafo 620 suscitó cierta preocupación en el Vicepresidente, el Gobierno del país y los miembros del GRULAC, al sugerir «que se considere seriamente la posibilidad de establecer una oficina de la OIT en Colombia». No obstante, mientras que los apartados *b)* a *f)* del párrafo 620 se refieren a cuestiones propias del mandato del Comité de Libertad Sindical, el establecimiento de una oficina es un asunto que requiere la decisión del Consejo de Administración y de la Conferencia Internacional del Trabajo, y la adopción del informe del Comité no implica que dicha oficina vaya a establecerse automáticamente. El Grupo de los Empleadores se ha comprometido con la cooperación técnica y así seguirá haciéndolo. La declaración hecha por el miembro trabajador de Colombia muestra que existe diálogo, lo que no sucedía hace

unos años. Esto es claramente el fruto de la cooperación técnica. En vista de la caótica situación existente, todavía queda mucho por hacer. Su Grupo se compromete a hacer todo lo posible para avanzar por el camino adecuado. La cuestión planteada en el apartado a) del párrafo 620 sobre el establecimiento de una oficina en Colombia se examinará como corresponda en el Consejo de Administración, teniendo en cuenta todos los hechos y a la luz de las sugerencias hechas por el GRULAC.

- 164.** *El Vicepresidente trabajador* agradece al Vicepresidente de Colombia su presencia en la reunión del Consejo de Administración y las garantías que dio de que los asuntos examinados están recibiendo la máxima prioridad por parte de su Gobierno. El texto del apartado a) del párrafo 620 del informe es claramente un intento de reflejar lo que los miembros del Comité y los miembros de la Visita Tripartita de Alto Nivel consideraban lo mejor para Colombia. El establecimiento de una oficina en el país no tiene por objeto castigar, sino reconocer y apoyar la labor realizada, y facilitar el diálogo entre el Gobierno, los interlocutores sociales y el Comité de Libertad Sindical.
- 165.** *Una representante del Gobierno de China* estima que la cooperación técnica debe continuar en Colombia y no considera que sea necesario establecer una oficina de la OIT en el país.

### **Decisión del Consejo de Administración**

- 166.** *El Consejo de administración adopta las recomendaciones formuladas por el Comité de Libertad Sindical que figuran en los párrafos 620 (caso núm. 1787: Colombia) y 692 (caso núm. 2424: Colombia) de su informe.*
- 167.** *Un representante del Gobierno del Camerún* desea referirse al caso núm. 2439, adoptado anteriormente. Este caso fue sometido al Comité por la Confederación de Sindicatos Independientes del Camerún y los alegatos presentados en el caso están siendo examinados por los tribunales nacionales. La forma en que está organizado el sistema jurídico en el Camerún hace prácticamente imposible que el Gobierno pueda interferir en el poder judicial. No obstante, el orador solicita la asistencia de la OIT para reforzar las capacidades de los magistrados y demás miembros de la judicatura en cuestiones relacionadas con la libertad sindical y la trata de niños. El Camerún está haciendo todo lo posible por respetar la libertad sindical y evitar cualquier injerencia en las actividades legítimas de los sindicatos. Se han creado más de 450 sindicatos de niveles diferentes en el país, así como siete confederaciones. Lejos de interferir en los asuntos de los sindicatos, el Gobierno estableció un mecanismo de diálogo social con los interlocutores sociales denominado Comité para las Sinergias, que se reúne cada tres meses; el orador presidirá la próxima reunión de ese Comité, que se celebrará el 6 de abril de 2006. Como se ha comunicado por escrito a la OIT, la persona que ha iniciado la queja actual ya no está jurídicamente habilitada para hablar en nombre de la Confederación de Sindicatos Independientes del Camerún, puesto que ha sido rechazada por su propia Confederación. Hace un año, se eligió a un nuevo Secretario General y los dirigentes cuyos nombres aparecen en el anexo del caso no tienen ninguna legitimidad. En cuanto a los problemas relativos a la empresa AES-SONEL, esta compañía se encuentra en fase de reestructuración tras su compra. El Gobierno está siguiendo el proceso muy de cerca y no se ha excluido a ningún trabajador por estar afiliado a un sindicato. Cabe añadir que el sindicato SNI-ENERGIE fue acreditado legalmente hace cuatro meses.
- 168.** *Un representante del Gobierno de la República de Corea* dice que su Gobierno adoptó una nueva ley por la que se garantiza el derecho de los funcionarios públicos a organizarse y negociar colectivamente. Además, se adoptaron distintas medidas para abordar otras cuestiones pendientes, como el pluralismo sindical a nivel de empresa, y se está enmendando la lista de servicios esenciales. Se iniciaron consultas tripartitas sobre estas

cuestiones, pero la adopción de la legislación se ha retrasado ante la dificultad de llegar a un consenso tripartito. Dos puntos de la recomendación del Comité merecen comentarios. En primer lugar, la solicitud de revisar todas las condenas y penas de prisión, y proporcionar indemnización a los declarados culpables por decisiones de los tribunales de instancia regional y superior es considerada por el Gobierno una injerencia en el sistema judicial nacional y, como tal, está fuera del mandato del Comité de Libertad Sindical. En segundo lugar, el Gobierno considera que despedir a personas por participar en acciones colectivas para exigir el derecho de huelga no infringe los principios de la libertad sindical ante el deber del Estado de proteger los intereses públicos. En el pasado, el Comité determinó que el derecho de huelga puede limitarse o prohibirse en el caso de los funcionarios públicos. El Gobierno está realizando progresos y confía en que el Comité de Libertad Sindical vea sus esfuerzos y logros de una manera más equilibrada.

- 169.** *La Ponente del Comité* señala que el Comité examinó la queja presentada contra el Gobierno de Corea con suma atención. No obstante, se trata de un informe provisional y los progresos que se logren se incluirán a medida que el Gobierno vaya adaptando su legislación y práctica al Convenio núm. 87. En la recopilación de decisiones se establece una jurisprudencia muy clara en cuanto al derecho de huelga en el sector público y al tipo de medidas que deben adoptarse para evitar la interrupción de servicios considerados muy esenciales.

#### **Decisión del Consejo de Administración**

- 170.** *El Consejo de Administración adopta las recomendaciones formuladas por el Comité de Libertad Sindical que figuran en los párrafos 781 (caso núm. 1865: República de Corea), 791 (caso núm. 2368: El Salvador), 812 (caso núm. 2418: El Salvador), 830 (caso núm. 2241: Guatemala), 861 (caso núm. 2259: Guatemala), 877 (caso núm. 2339: Guatemala), 889 (caso núm. 2397: Guatemala), 908 (caso núm. 2413: Guatemala), 924 (caso núm. 2431: Guinea Ecuatorial) y 999 (casos núms. 2167 y 2183: Japón) de su informe.*

- 171.** *Un representante del Gobierno de Marruecos*, hablando en relación con el caso núm. 2416, señala que se han hecho muy grandes progresos en materia de libertad sindical en Marruecos, donde ahora existen cerca de 20 sindicatos. El conflicto en este caso se ha resuelto tras negociar las partes, con el apoyo del Ministerio de Trabajo. El artículo 288 del Código Penal no tiene por objeto ni sirve para restringir la libertad sindical, sino que se utiliza en casos de obstrucción a la libertad de trabajo. La libertad sindical está protegida por ley. Además, en este caso, ocho de las personas acusadas de obstruir la libertad de trabajo fueron absueltas, mientras que la novena persona fue inculpada por un crimen que no tiene nada que ver con las relaciones laborales. La OIT recibió copia de las sentencias de los tribunales de primera instancia, pero después se presentó una apelación, con respecto a la cual se dictó sentencia el 28 de febrero de 2006; en breve se suministrará copia de esa sentencia.

#### **Decisión del Consejo de administración**

- 172.** *El Consejo de Administración adopta las recomendaciones formuladas por el Comité de Libertad Sindical que figuran en los párrafos 1030 (caso núm. 2416: Marruecos), 1063 (caso núm. 2393: México), 1112 (caso núm. 2268: Myanmar), 1142 (caso núm. 2412: Nepal), 1158 (caso núm. 2354: Nicaragua), 1178 (caso núm. 2394: Nicaragua), 1198 (caso núm. 2429: Níger), 1231 (caso núm. 2400: Perú), 1261 (caso núm. 2415: Serbia y Montenegro), 1275 (caso núm. 2380: Sri Lanka), 1296 (caso núm. 2419: Sri Lanka), 1352 (caso núm. 2351: Turquía), 1361 (caso núm. 2270: Uruguay), 1400 (caso núm. 2411: República Bolivariana de*

*Venezuela) y 1441 (caso núm. 2428: República Bolivariana de Venezuela) de su informe, y adopta el 340.º informe del Comité de Libertad Sindical en su conjunto.*

*Medidas tomadas por el Gobierno de la República de Belarús  
para aplicar las recomendaciones de la Comisión de Encuesta  
341.º informe  
(Documento GB.295/8/2)*

- 173.** *La Ponente del Comité* señala que el Comité lamenta profundamente que el Gobierno, en vez de tratar de poner en práctica sus recomendaciones, parezca querer eliminar todo lo que queda del movimiento sindical independiente en Belarús. Por lo tanto, reitera sus recomendaciones de que el Gobierno adopte las medidas adecuadas para garantizar que los trabajadores puedan constituir libremente organizaciones y afiliarse a ellas, en vez de tener que afiliarse al sindicato de orientación gubernamental, y que estas organizaciones puedan ejercer sus actividades sin injerencia del Gobierno. El Comité lamenta que el Gobierno haya impedido que el representante libremente elegido del Congreso de Sindicatos Democráticos (CDTU) forme parte del Consejo Nacional de Asuntos Laborales y Sociales al votar en favor de un requisito de afiliación mínima para los sindicatos libres, que elimina toda posibilidad de que el Congreso participe en el mismo. El Gobierno debe asegurarse de que el sindicato libre tenga un puesto en el Consejo Nacional para permitirle expresarse en el diálogo social a nivel nacional. El movimiento sindical libre ha sido y continúa siendo objeto de importantes injerencias por parte del Gobierno, y una reciente iniciativa propuesta por el sindicato gubernamental, que enmienda la Ley de Sindicatos, se centra en aspectos que no son en sí mismos objeto de las recomendaciones de la Comisión de Encuesta. El Comité espera que el Gobierno transmita cualquier nuevo anteproyecto de la ley de sindicatos a la OIT, para que ésta se pronuncie sobre su conformidad con las normas internacionales del trabajo antes de que el anteproyecto de ley sea sometido al Parlamento para su adopción.
- 174.** *El portavoz del Grupo de los Trabajadores del Comité* indica que su Grupo apoya plenamente las conclusiones y recomendaciones contenidas en el informe. Está claro que el Gobierno intenta eliminar todo lo que queda del movimiento sindical libre y democrático en Belarús. El Gobierno participó en los intentos por impedir que el representante libremente elegido del CDTU participara en el Consejo Nacional, a pesar de las recomendaciones del Comité en ese sentido. El Sindicato de Trabajadores de la Radio y la Electrónica informó recientemente al Grupo de los Trabajadores que el Gobierno continúa interfiriendo, intimidando y reprimiendo, así como arrestando y deteniendo a los miembros de los sindicatos. Resulta difícil comprender que el Gobierno de Belarús pueda vivir con la contradicción existente entre su posición y las medidas que adopta con respecto a este caso, y su carácter de miembro del Consejo de Administración de la OIT. La OIT debe examinar la adopción de nuevas medidas que permitan garantizar el restablecimiento de la libertad sindical y los derechos humanos fundamentales en el país.
- 175.** *El portavoz del Grupo de los Empleadores* señala que en el informe de la Comisión de Encuesta y en las recomendaciones del Comité se revela que existen contradicciones fundamentales entre los principios de libertad sindical y la conducta del Gobierno. No se han producido avances reales y parece no existir voluntad para ello. A su Grupo le perturba especialmente el hecho de que, en sus respuestas, el Gobierno trate de echar la culpa de su cultura legislativa a la conducta de los empleadores. El Grupo apoya la adopción del informe.
- 176.** *El representante del Gobierno de Belarús* explica que su Gobierno elaboró un plan de acción, que fue aprobado por la OIT, para poner en práctica las recomendaciones de la Comisión de Encuesta. Dichas recomendaciones fueron publicadas por el Ministerio de Trabajo y Protección Social. Se envió una carta a los directores ejecutivos de las empresas indicándoles que no debían interferir en las actividades sindicales; la carta fue enviada por

el Ministerio de Trabajo y Protección Social, junto con otros documentos en los que se indican los principios por los que se rige la libertad sindical en el país. El Comité de Libertad Sindical recibió copia de dicha carta y documentación. La Inspección del Trabajo en Belarús no ha escatimado esfuerzos para investigar todos los casos de despido de trabajadores que figuran en las quejas. No se encontró ningún caso de discriminación contra sindicalistas en relación con sus actividades legítimas. Este hecho ha sido confirmado por las decisiones de los tribunales. En cuanto a los puestos en el Consejo Nacional, el Gobierno decidió limitar el número de miembros a las asociaciones de empleadores y de trabajadores que cuentan con más de 50.000 afiliados, ya que sólo hay 11 puestos en el Consejo Nacional y, por lo tanto, resulta imposible incluir a los representantes de todos los sindicatos existentes. Al tratar de imponer un límite, el Gobierno basó su decisión en la práctica internacional vigente. No obstante ello, se constituyó una sección especial dentro del Consejo Nacional para que las asociaciones cuyo número de afiliados está por debajo del límite puedan participar en las labores de este órgano. Estas pequeñas entidades reciben documentación y pueden participar en la discusión del orden del día de las reuniones del Consejo Nacional y asistir a las mismas. El Consejo celebró una reunión el 9 de marzo de 2006, en la que se examinó la aplicación del acuerdo de 2005 y la firma de un nuevo acuerdo para 2006-2008. Por lo tanto, el Gobierno mantiene que el Consejo Nacional fue instituido de acuerdo con las recomendaciones del Comité.

- 177.** Los Convenios núms. 87 y 98 no regulan en detalle la forma en que deben realizarse las consultas tripartitas. De hecho, en las conclusiones del informe de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones del mes de junio de 2005 no se hace mención de las actividades del Consejo Nacional. Por lo tanto, el Gobierno de Belarús ha mostrado su buena disposición al aceptar examinar el funcionamiento de dicho Consejo. El Comité de Libertad Sindical recomendó también que se mejorase la legislación nacional, incluida la acreditación de los sindicatos. El Gobierno intenta dar seguimiento a esta recomendación y este año presentará un proyecto al comité que se estableció de acuerdo con las recomendaciones de la Comisión para examinar mejoras en la legislación laboral.
- 178.** En enero de 2006, el Gobierno recibió una misión de la OIT encabezada por el Director Ejecutivo del Sector de Normas y Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo. Se celebraron consultas con varios Ministerios, entre ellos, los de Trabajo, Asuntos Exteriores e Interior. Asimismo, las organizaciones de empleadores y de trabajadores participaron en discusiones muy constructivas y se lograron algunos avances en la organización de la cooperación técnica con la OIT. Se llegó a un acuerdo para celebrar seminarios en los que se pondría en común la experiencia internacional, iniciativa que fue apoyada por los actores sociales. El Gobierno reconoce que hay problemas y que su responsabilidad es grande. Cada paso tiene que estar perfectamente planificado, de conformidad con la ley, y debe tener en cuenta los intereses del país.
- 179.** *Un representante del Gobierno de Finlandia* hace uso de la palabra en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea y, dado que Austria no es en la actualidad miembro del Consejo de Administración, en nombre de la Presidencia austriaca de la Unión. Se suman a la declaración Bulgaria y Rumania, que son países en fase de adhesión, Croacia, ex República Yugoslava de Macedonia y Turquía, que son países candidatos a la adhesión, así como los siguientes países implicados en el proceso de estabilización y asociación y posibles países candidatos: Bosnia y Herzegovina, la República de Moldova, Serbia y Montenegro, Suiza y Ucrania. Durante muchos años, la Unión Europea siguió con creciente preocupación la precaria situación de los derechos humanos en Belarús, Estado Miembro del Consejo de Administración de la OIT. Algunas conclusiones del Consejo y declaraciones de la Presidencia guardan relación con la posición básica de la Unión Europea. En las últimas, de fecha 22, 24 y 25 de marzo de 2006, se indica que las elecciones presidenciales en el país fueron fundamentalmente fraudulentas y se destacan

las medidas inaceptables adoptadas por el Gobierno contra los manifestantes pacíficos. La Unión Europea pide al Gobierno de Belarús que honre sus compromisos internacionales y conceda a su pueblo el derecho de reunión, el derecho de asociación y la libertad de expresión. El Gobierno debe liberar inmediatamente a las personas que han sido detenidas por ejercer sus derechos fundamentales. En una declaración hecha en la 93.<sup>a</sup> reunión (2005) de la Conferencia Internacional del Trabajo, la Unión Europea pidió al Gobierno que diese plena efectividad en la legislación y la práctica al Convenio núm. 87. En noviembre de 2005, el Consejo de Administración tomó nota de la preocupación manifestada por el Comité de Libertad Sindical en relación con la falta de medidas positivas adoptadas por el Gobierno.

- 180.** El 17 de agosto de 2005, la Comisión Europea decidió supervisar y evaluar la situación en Belarús con objeto de retirar temporalmente las preferencias comerciales establecidas en el marco del Sistema Generalizado de Preferencias, debido al persistente incumplimiento de las obligaciones jurídicas internacionales que se derivan de los Convenios núms. 87 y 98. El período de supervisión expira el 30 de marzo de 2006. El Gobierno debe comprometerse formalmente a cumplir en un plazo de ocho meses las 12 recomendaciones de la Comisión de Encuesta, o atenerse a las siguientes medidas previstas en el procedimiento del Sistema Generalizado de Preferencias. Durante la misión que la OIT realizó en Belarús en el mes de enero se dispuso de una oportunidad para actuar, pero las conclusiones de esa misión simplemente vuelven a confirmar las preocupaciones de la Unión Europea. Particularmente alarmante es el hecho de que la OIT haya tenido que pedir a la Misión Permanente de Belarús que le asegure que las personas que se reunieron con la misión no serán objeto de represalias por haber cooperado con ella. La enmienda introducida en el Código Penal de Belarús con relación a las disposiciones que sancionan la «transmisión deliberada de información falsa a un Estado extranjero, o a una organización extranjera o internacional [...]» es igualmente intranquilizadora. La Unión Europea apoya las recomendaciones formuladas por el Comité e insta al Gobierno a que adopte medidas inmediatas para cumplir sus obligaciones internacionales.
- 181.** *Una representante del Gobierno de China* señala que el Gobierno de Belarús ya adoptó muchas de las medidas solicitadas por el Comité y colaboró de buen grado con la misión de la OIT del mes de enero de 2006. El Consejo de Administración debe tener en cuenta la actitud positiva del Gobierno y proseguir el diálogo y la cooperación con éste.
- 182.** *Un representante del Gobierno de la Federación de Rusia* comprende la preocupación manifestada por el Comité de Libertad Sindical en relación con los avances obtenidos en la puesta en aplicación de las recomendaciones formuladas por la Comisión de Encuesta. No obstante, el Gobierno colaboró con la misión de la OIT que tuvo lugar en el mes de enero de 2006 y está tomando actualmente diversas medidas para resolver la situación de los sindicatos en el país. En particular, se invitó a un representante del CDTU a participar en las labores del Consejo Nacional y se está preparando una nueva ley de sindicatos. Se impartieron directrices a los directores ejecutivos de las empresas para conminarlos a no interferir en las actividades sindicales. La Oficina debe proporcionar asistencia técnica y colaborar con Belarús para encontrar una solución mutuamente aceptable a los problemas.
- 183.** *La Ponente del Comité* acepta que el Gobierno de Belarús recibió a varias misiones y a la Comisión de Encuesta. Dichas misiones fueron una importante fuente de información para el Comité, que permitió examinar el caso en profundidad. En opinión del Comité, las respuestas del Gobierno no abordan verdaderamente los asuntos planteados. Por ejemplo, aunque es cierto que el CDTU consiguió estar representado en el Consejo Nacional de Asuntos Laborales y Sociales, el requisito de afiliación mínima para los sindicatos se ha fijado a un nivel tan alto que la mayoría de los sindicatos no puede ser acreditada legalmente. Asimismo, el Comité recibió información de que el Gobierno interfirió en la elección de los dirigentes de los sindicatos libres, pero éste no contestó a las preguntas formuladas por el Comité sobre

el particular. Las recomendaciones formuladas por el Comité son el fruto de una investigación muy rigurosa y, por lo tanto, siguen siendo válidas.

### **Decisión del Consejo de Administración**

- 184.** *El Consejo de Administración adopta las recomendaciones que figuran en el párrafo 53 del informe y adopta el 341.º informe del Comité de Libertad Sindical en su conjunto.*

### **Noveno punto del orden del día**

#### INFORMES DE LA COMISIÓN DE PROGRAMA, PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN

- 185.** *El Ponente de la Comisión de Programa, Presupuesto y Administración dice que algunos de los documentos que fueron presentados a la Comisión tendrían que haber sido clasificados como «documentos para información y orientación», ya que recubren ambos aspectos. Refiriéndose al tiempo de que dispuso la Comisión para realizar sus tareas, el orador pide que se respeten los plazos y horarios establecidos porque toda alteración del programa puede redundar en una prolongación de las sesiones y crear problemas de representación entre los miembros. En cuanto a los asuntos financieros, lamenta que algunos gobiernos sigan incurriendo en mora en el pago de sus contribuciones, pero señala al mismo tiempo que uno de los mayores contribuyentes se puso al día en el pago de las suyas. El año pasado fue necesario pedir un préstamo al Fondo de Operaciones, lo cual no condice con una buena gestión de las finanzas. La Comisión apoya todos los puntos que se proponen para decisión.*
- 186.** *Prosiguiendo en su carácter de Portavoz del Grupo de los Trabajadores, el orador se muestra sorprendido de que algunos asuntos que tienen incidencia en el Programa y Presupuesto de la Organización hayan sido examinados como informes complementarios del Director General. Se trata del sexto informe complementario, sobre la distribución electrónica de los documentos preparatorios de las reuniones del Consejo de Administración, y del noveno informe complementario, sobre las consecuencias para la 95.ª reunión (2006) de la Conferencia Internacional del Trabajo de las decisiones adoptadas en relación con el Programa y Presupuesto para el bienio 2006-2007. Pide que, en adelante, estas cuestiones sean sometidas a la Comisión de Programa, Presupuesto y Administración o, en su caso, y por tratarse además de temas de comunicación, a la Subcomisión de las Tecnologías de la Información y la Comunicación. La decisión de no traducir los discursos que los delegados pronuncian en sesión plenaria parece haber sido adoptada en forma apresurada.*

*Primer informe: Cuestiones financieras*

*Parte I. Puntos presentados para decisión  
(Documento GB.295/9/1 (Rev.))*

*Disposiciones para la selección del Auditor Externo*

### **Decisión del Consejo de Administración**

- 187.** *El Consejo de Administración decide que las candidaturas para el cargo de Auditor Externo de la OIT serán evaluadas por un jurado de selección y designa del siguiente modo a los miembros de dicho jurado:*

— *Sr. Zapata (Gobierno, Honduras)*

- *Sr. Klekner (Gobierno, Hungría)*
- *Sr. Tsunekawa (Gobierno, Japón)*
- *Sr. Zirikudondo (Gobierno, Malawi)*
- *Sr. Barde (Empleador)*
- *Sr. Van Vuuren (Empleador)*
- *Sr. Trotman (Trabajador)*
- *Sr. Nakajima (Trabajador).*

*El Consejo de Administración pide a la Comisión de Programa, Presupuesto y Administración que curse su recomendación final al Consejo de Administración, en función de la recomendación que formule dicho jurado.* (Documento GB.295/9/1 (Rev.), párrafo 11.)

*Reserva para reuniones técnicas para 2006-2007*

#### **Decisión del Consejo de Administración**

- 188.** *El Consejo de Administración decide que, además de las dos reuniones que fueron aprobadas en noviembre de 2005 (Coloquio internacional sobre el papel de los sindicatos en la educación obrera: la clave para la creación de capacidad en los sindicatos, y el Coloquio sobre la gestión de las cuestiones laborales y sociales en las cadenas de suministro: desafíos para las empresas), se financien con cargo a la reserva para reuniones técnicas correspondiente al bienio 2006-2007 las reuniones siguientes: el Coloquio interregional sobre la economía informal: hacer posible la transición al sector formal, y el Foro internacional con motivo del 30.º aniversario de la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social.* (Documento GB.295/9/1 (Rev.), párrafo 24.)

*Marco para la labor futura en materia de gestión  
basada en los resultados*

#### **Decisión del Consejo de Administración**

- 189.** *El Consejo de Administración solicita al Director General que, en su 297.ª reunión (noviembre de 2006), le presente una estrategia para seguir introduciendo mejoras en la gestión basada en los resultados de la OIT, inspirándose en el documento GB.295/PFA/4 y en la discusión del mismo, como parte del examen preliminar de las propuestas de Programa y Presupuesto para 2008-2009.* (Documento GB.295/9/1 (Rev.), párrafo 38.)

*Delegación de autoridad en virtud del artículo 18 del Reglamento  
de la Conferencia Internacional del Trabajo*

#### **Decisión del Consejo de Administración**

- 190.** *El Consejo de Administración delega en su Mesa, por toda la duración de la 95.ª reunión (mayo-junio de 2006) de la Conferencia Internacional del Trabajo,*

*la autoridad para ejercer las responsabilidades que le incumben en virtud del artículo 18 del Reglamento de la Conferencia Internacional del Trabajo en relación con las propuestas que impliquen gastos durante el 70.º ejercicio económico, que finalizará el 31 de diciembre de 2007.* (Documento GB.295/9/1 (Rev.), párrafo 41.)

*Informe de la Subcomisión de Construcciones*

**Decisión del Consejo de Administración**

**191. El Consejo de Administración decide:**

- a) *que los 64.500 francos suizos sobrantes de la asignación aprobada para financiar la sustitución de las escaleras mecánicas se usen para financiar parcialmente el coste de la instalación de un ascensor para personas discapacitadas, estimado en 120.000 francos suizos;*
- b) *que los 55.500 francos suizos restantes se imputen con cargo al Fondo de Construcciones y Alojamiento.*

(Documento GB.295/9/1 (Rev.), párrafo 48.)

*Designaciones para el Comité de Inversiones  
de la Organización Internacional del Trabajo*

**Decisión del Consejo de Administración**

**192. El Consejo de Administración:**

- a) *expresa su agradecimiento al Sr. Yves Oltramare y al barón Sirtema van Grovestins por sus años de servicio en el Comité de Inversiones;*
- b) *renueva el nombramiento del Sr. Jean-Pierre Cuoni como miembro del Comité de Inversiones por un nuevo período de tres años, que expirará el 31 de diciembre de 2008;*
- c) *designa al Sr. Rolf Banz y al Sr. René Zagolin miembros del Comité de Inversiones por un período de tres años, que expirará el 31 de diciembre de 2008.*

(Documento GB.295/9/1 (Rev.), párrafo 51.)

*Disposiciones financieras relativas a la Oficina  
de Enlace de la OIT en Yangón*

**Decisión del Consejo de Administración**

193. *El Consejo de Administración aprueba los gastos adicionales derivados del funcionamiento de la Oficina de Enlace en Yangón durante el período 2006-2007, estimados en 436.000 dólares de los Estados Unidos, y decide que éstos serán financiados, en primer lugar, mediante la recaudación de fondos*

*extrapresupuestarios y, de no ser posible, con los ahorros realizados en la parte I del presupuesto, o en su defecto, con cargo a la parte II.* (Documento GB.295/9/1 (Rev.), párrafo 55.)

*Parte II. Otras cuestiones*

*Programa y Presupuesto para 2004-2005:  
Cuenta del Presupuesto Ordinario y Fondo de Operaciones  
al 31 de diciembre de 2005*

*Programa y Presupuesto para 2006-2007*

*Curso dado al informe del Auditor Interno Jefe para el ejercicio  
que finalizó el 31 de diciembre de 2004*

*Informe del Auditor Interno Jefe para el año que finalizó  
el 31 de diciembre de 2005*

*Aplicación del programa de la OIT en 2004-2005*

*Evolución futura del Centro de Turín y de sus relaciones con la OIT*

**194. *El Consejo de Administración toma nota de estas secciones del informe.***  
(Documento GB.295/9/1 (Rev.), párrafos 56 a 143.)

*Segundo informe: Cuestiones de personal  
(Documento GB.295/9/2 (Rev.))*

*Parte I. Puntos presentados para decisión*

*Enmiendas al Estatuto del Personal*

**Decisión del Consejo de Administración**

**195. *El Consejo de Administración aprueba las enmiendas al Estatuto del Personal tal como figuran en el anexo I del documento GB.295/9/2 (Rev.).***  
(Documento GB.295/9/2 (Rev.), párrafo 5.)

*Decisiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas  
sobre el informe de la Comisión de Administración  
Pública Internacional*

**Decisión del Consejo de Administración**

**196. *El Consejo de Administración autoriza al Director General, previa aprobación por la Asamblea General de las Naciones Unidas de las propuestas que figuran en el informe de la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI) para 2005, a poner en práctica en la OIT dichas decisiones mediante enmiendas al Estatuto del Personal, según proceda.*** (Documento GB.295/9/2 (Rev.), párrafo 9.)

*Cuestiones relativas al Tribunal Administrativo de la OIT*

*a) Reconocimiento de la competencia del Tribunal  
Administrativo de la OIT por la Organización  
Internacional de la Viña y el Vino*

**Decisión del Consejo de Administración**

**197.** *El Consejo de Administración aprueba el reconocimiento de la competencia del Tribunal Administrativo de la OIT por la Organización Internacional de la Viña y el Vino (OIV), con efecto a partir de la fecha de dicha aprobación.* (Documento GB.295/9/2 (Rev.), párrafo 13.)

*b) Composición del Tribunal Administrativo de la OIT*

**198.** *Un representante de los trabajadores de Francia está satisfecho con la reputación que posee el Tribunal Administrativo de la OIT. Advierte que, en el caso de la tramitación de los expedientes relacionados con el personal de la OIT, los fallos de este Tribunal suelen dar la razón al personal de la OIT.*

**199.** *Por último, refiriéndose a dos funcionarios que abandonan sus cargos, es decir, el Sr. Burton, Auditor Interno Jefe, y el Sr. Trémeaud, Director del Centro Internacional de Formación de la OIT de Turín, les agradece sinceramente la labor realizada.*

**200.** *El Vicepresidente empleador insiste en la importancia de que las candidaturas para los cargos del Tribunal Administrativo de la OIT y demás órganos sean presentadas con suficiente antelación para que la decisión pueda basarse en el análisis de los antecedentes y la comparación de las candidaturas, y no se limite a la mera oficialización de un procedimiento.*

**Decisión del Consejo de Administración**

**201.** *El Consejo de Administración:*

*a) expresa al Sr. James K. Hugessen su más profundo aprecio por los servicios prestados a la comunidad internacional a lo largo de los nueve últimos años, y recomienda a la Conferencia Internacional del Trabajo que también transmita su aprecio al Sr. James K. Hugessen;*

*b) autoriza a su Mesa a someter en su nombre, directamente a la Conferencia Internacional del Trabajo, una propuesta sobre la renovación del mandato del Sr. Seydou Ba y los nombramientos para cubrir los dos puestos vacantes.*

(Documento GB.295/9/2 (Rev.), párrafo 18.)

*Parte II: Otras cuestiones**Declaración del representante del personal**Excepciones al Estatuto del Personal**Composición y estructura del personal**Informe de actualización preliminar relativo a la aplicación de la estrategia revisada en materia de recursos humanos**Cuestiones relacionadas con las pensiones*

- 202. El Consejo de Administración toma nota de estas secciones del informe.**  
(Documento GB.295/9/2 (Rev.), párrafos 19 a 46.)

*Informe de los miembros gubernamentales de la Comisión de Programa, Presupuesto y Administración sobre cuestiones de prorrateo de las contribuciones*  
(Documento GB.295/9/3)

*Escala de prorrateo de las contribuciones al presupuesto para 2007***Decisión del Consejo de Administración**

- 203. El Consejo de Administración decide, de acuerdo con la práctica establecida de armonizar la escala de prorrateo de los Estados Miembros de la OIT con la de las Naciones Unidas, que la escala de prorrateo de la OIT para 2007 se basará en la escala de prorrateo de las Naciones Unidas para 2006 y, en consecuencia, propone a la Conferencia Internacional del Trabajo que adopte el proyecto de escala de prorrateo para 2007 tal y como figura en el anexo del documento GB.295/9/3, a reserva de los ajustes que puedan ser necesarios si se produce un nuevo cambio en el número de Miembros de la Organización antes de que la Conferencia proceda a la adopción de la escala recomendada.**  
(Documento GB.295/9/3, párrafo 5.)

**Décimo punto del orden del día**

INFORME DE LA COMISIÓN DE CUESTIONES JURÍDICAS Y NORMAS INTERNACIONALES DEL TRABAJO  
(Documento GB.295/10 (Rev.))

*Cuestiones jurídicas*

*I. Compendio normativo aplicable al Consejo de Administración  
Progresos realizados para su ultimación*

*II. Progresos realizados en la adaptación del Manual para la redacción de instrumentos de la OIT*

- 204. El Consejo de Administración toma nota de estas secciones del informe.**  
(Documento GB.295/10 (Rev.), párrafos 2 a 18.)

*III. Reglamento de la Conferencia Internacional del Trabajo  
Disposiciones prácticas para el examen, en la 95.ª reunión (2006)  
de la Conferencia Internacional del Trabajo, del Informe global  
presentado en virtud del seguimiento de la Declaración de la OIT  
relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo*

#### **Decisión del Consejo de Administración**

**205.** *El Consejo de Administración confirma la decisión adoptada en su 292.ª reunión (marzo de 2005) acerca de las medidas especiales de carácter transitorio relativas a la discusión del Informe global presentado en virtud del seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo. (Documento GB.295/10 (Rev.), párrafo 26.)*

*Normas internacionales del trabajo y derechos humanos*

*IV. Mejoras de las actividades normativas de la OIT  
Informe sobre la labor realizada*

#### **Decisión del Consejo de Administración**

**206.** *El Consejo de Administración, tomando nota del documento presentado por la Oficina y de los comentarios formulados durante la discusión, y recordando la decisión que adoptó en su 294.ª reunión (noviembre de 2005), consignada en el párrafo 90 del documento GB.294/9 (Rev.), solicita a la Oficina:*

- a) que celebre consultas tripartitas con base en la discusión habida en la presente reunión y en todas las cuestiones planteadas a la Comisión, según quedaron reflejadas en la decisión adoptada en el mes de noviembre de 2005;*
- b) que, en su próxima reunión, someta un documento con base en la discusión habida en la presente reunión y en todas las cuestiones planteadas a la Comisión, según quedaron reflejadas en la decisión adoptada en el mes de noviembre de 2005.*

(Documento GB.295/10 (Rev.), párrafo 70.)

*V. Informe general sobre la marcha de las actividades de la OIT  
relativa a la discriminación en materia de empleo y ocupación*

**207.** *El Consejo de Administración toma nota de esta sección del informe. (Documento GB.295/10 (Rev.), párrafos 71 a 87.)*

*VI. Formulario de memoria sobre la aplicación de convenios no ratificados  
(artículo 19 de la Constitución de la OIT: Convenio (núm. 94)  
y Recomendación (núm. 84) sobre las cláusulas de trabajo  
(contratos celebrados por las autoridades públicas, 1949))*

#### **Decisión del Consejo de Administración**

**208.** *El Consejo de Administración adopta el formulario de memoria sobre la aplicación de los convenios no ratificados y las recomendaciones (artículo 19 de la Constitución de la OIT): Convenio sobre las cláusulas de trabajo (contratos celebrados por las autoridades públicas), 1949 (núm. 94) y Recomendación*

**núm. 84 que lo completa, en su tenor enmendado. (Véase el anexo del documento GB.295/10 (Rev.)).** (Documento GB.295/10 (Rev.), párrafo 95.)

*Otras cuestiones*

*Orden del día de la próxima reunión de la Comisión de Cuestiones Jurídicas y Normas Internacionales del Trabajo*

- 209.** *Una representante del Gobierno de Nigeria reitera su opinión de que al Consejo de Administración le correspondería la tarea de examinar y determinar los puntos del orden del día de las reuniones de la Comisión de Cuestiones Jurídicas y Normas Internacionales del Trabajo, en particular en lo que se refiere a la situación relativa a los privilegios e inmunidades de la Organización Internacional del Trabajo en los Estados Miembros.*
- 210.** *El Consejo de Administración toma nota de esta sección del informe.* (Documento GB.295/10 (Rev.), párrafo 96.)

**Undécimo punto del orden del día**

INFORME DE LA SUBCOMISIÓN DE EMPRESAS MULTINACIONALES  
(Documento GB.295/11 (Rev.))

*Promoción de la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social*

*Seguimiento y promoción de la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social  
Prioridades estratégicas para 2006-2007*

*Formación ofrecida por el Centro Internacional de Formación de Turín en materia de responsabilidad social de la empresa*

*Informe del Coloquio de los empleadores sobre la evolución del debate sobre la responsabilidad social de las empresas  
Cuestiones que se plantean a los empleadores y sus organizaciones*

- 211.** *El Consejo de Administración toma nota de estas secciones del informe.* (Documento GB.295/11 (Rev.), párrafos 3 a 43.)

*Actualizaciones de las actividades relacionadas con la responsabilidad social de la empresa*

**Decisión del Consejo de Administración**

- 212.** *El Consejo de Administración:*

- a) refrenda el informe sobre la Octava Encuesta preparado por el Grupo de Trabajo de la Subcomisión y las recomendaciones adoptadas por la Subcomisión que figuran en los párrafos 91, 94, 96, 97, 100, 102, 104, 106, 108 y 110 del documento GB.295/MNE/1/1, de acuerdo con la discusión habida, que se refleja en el informe de la Subcomisión al Consejo de Administración en relación con este punto del orden del día;*

- b) *solicita al Director General que dé la mayor difusión posible a los resultados de la Octava Encuesta;*
- c) *teniendo en cuenta la discusión habida en la Subcomisión, pide a la Oficina que, para la reunión de noviembre de 2006, prepare un documento más detallado en el que se describan las opciones preferidas que haya señalado la Subcomisión para evaluar el curso dado a la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social, con miras a decidir sobre cualquier revisión a la que haya que proceder;*
- d) *adopta las enmiendas que se proponen a la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social, tal y como figuran en el apéndice del documento GB.295/11 (Rev.);*
- e) *solicita a la Oficina que, en el marco del Programa y Presupuesto aprobado para 2006-2007, incluya en su plan de trabajo para 2006-2007 actividades destinadas al seguimiento de los coloquios, teniendo en cuenta las prioridades señaladas;*
- f) *teniendo en cuenta la discusión habida en la Subcomisión, refrenda la propuesta relativa a la celebración de un acto para señalar el trigésimo aniversario de la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social, financiado con cargo a la Reserva para reuniones técnicas, previa aprobación de la Comisión de Programa, Presupuesto y Administración;*
- g) *refrenda las prioridades estratégicas de MULTI para 2006-2007;*
- h) *refrenda las orientaciones estratégicas de la Iniciativa InFocus sobre la Responsabilidad Social de la Empresa;*
- i) *solicita que la labor del Centro Internacional de Formación en el ámbito de la responsabilidad social de la empresa se lleve a cabo con arreglo a las orientaciones estratégicas de la Iniciativa InFocus y en estrecha consulta con MULTI, ACTRAV y ACT/EMP.*

(Documento GB.295/11 (Rev.), párrafo 48.)

### **Duodécimo punto del orden del día**

INFORME DE LA COMISIÓN DE EMPLEO Y POLÍTICA SOCIAL  
(Documento GB.295/12 (Rev.))

*Mejora de los conocimientos y las competencias para la empleabilidad*

*Seguridad y salud en el trabajo  
Sinergia entre la seguridad y la productividad*

*Aplicación del Programa Global de Empleo*

**213. El Consejo de Administración toma nota del informe presentado.** (Documento GB.295/12 (Rev.))

## Decimotercer punto del orden del día

### INFORME DE LA COMISIÓN DE REUNIONES SECTORIALES Y TÉCNICAS Y CUESTIONES AFINES (Documento GB.295/13 (Rev.))

#### *I. Informe sobre las actividades sectoriales en 2004-2005*

**214. *El Consejo de Administración toma nota de esta sección del informe.*** (Documento GB.295/13 (Rev.), párrafos 5 a 11.)

#### *II. Objeto, duración y composición de las reuniones sectoriales que habrán de celebrarse en 2006-2007*

### **Decisión del Consejo de Administración**

**215. *El Consejo de Administración decide:***

- a) que el objeto, la duración y la composición de la Reunión tripartita sobre las consecuencias sociales y laborales de una mayor utilización de las tecnologías avanzadas destinadas a minoristas sean los propuestos en los párrafos 4 a 7 del documento GB.295/STM/2;*
- b) que el objeto, la duración y la composición de la Reunión tripartita sobre las cuestiones laborales y sociales surgidas de los problemas de movilidad transfronteriza de los conductores internacionales en el sector del transporte por carretera sean los propuestos en los párrafos 9 a 12 del documento GB.295/STM/2;*
- c) que el objeto, la duración y la composición de la Reunión tripartita sobre la fabricación de componentes electrónicos para las industrias de las tecnologías de la información: el cambio de las necesidades con respecto a la mano de obra en una economía mundializada, sean los propuestos en los párrafos 14 a 17 del documento GB.295/STM/2, con la participación de diez representantes de los empleadores y diez representantes de los trabajadores.*

Documento GB.295/13 (Rev.), párrafo 16.)

#### *II. Curso que ha de darse a las recomendaciones de las reuniones sectoriales y técnicas*

*Reunión Tripartita para promover una globalización justa en el sector de los textiles y el vestido tras la expiración del Acuerdo Multifibras  
(Ginebra, 24-26 de octubre de 2005)*

### **Decisión del Consejo de Administración**

**216. *El Consejo de Administración:***

- a) autoriza al Director General a transmitir la Nota sobre las labores de la Reunión (documento TMTC-PMFA/2005/8):*
  - i) a los gobiernos, pidiéndoles que a su vez transmitan dicho texto a las organizaciones de empleadores y de trabajadores interesadas;*

- ii) *a las organizaciones internacionales de empleadores y de trabajadores interesadas;*
- iii) *a las demás organizaciones internacionales interesadas;*
- b) *solicita al Director General que, al elaborar las propuestas para las actividades futuras de la Oficina, tenga presente los deseos manifestados en la Reunión, que figuran en los párrafos 26 a 29 de las conclusiones.*

(Documento GB.295/13 (Rev.), párrafo 26.)

*Reunión tripartita de expertos sobre el Marco multilateral de la OIT  
para las migraciones laborales*

(Ginebra, 31 de octubre-2 de noviembre de 2005)

- 217.** *Un representante del Gobierno de España insiste en que la OIT debe examinar periódicamente los progresos que se vayan haciendo en la aplicación del Marco multilateral y debe utilizar dicho Marco como base para adoptar un enfoque coherente en los foros internacionales. Expresa su agradecimiento al personal de la Oficina por el trabajo realizado.*

#### **Decisión del Consejo de Administración**

**218. El Consejo de Administración:**

- a) *toma nota del informe de la Reunión tripartita de expertos;*
- b) *decide:*
  - i) *que, en el encabezamiento del Preámbulo del Marco multilateral de la OIT para las migraciones laborales: Principios y directrices no vinculantes para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos, la expresión «El Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo» sea sustituida por la expresión «Reunión tripartita de expertos»;*
  - ii) *que se suprima el penúltimo párrafo del Preámbulo: «Habiendo examinado el informe y el proyecto del Marco multilateral de la OIT para las migraciones laborales, que le fueron presentados por la Reunión tripartita de expertos celebrada en 2005»;*
  - iii) *que, en el párrafo final del Preámbulo, las palabras «solicita al Consejo de Administración que tome nota del» sean sustituidas por las palabras «aprueba el», y que se supriman las palabras «adoptado por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo»;*
- c) *autoriza al Director General a publicar el Marco multilateral de la OIT para las migraciones laborales.*

(Documento GB.295/13 (Rev.), párrafo 49.)

*Reunión de expertos sobre la actualización de la lista  
de enfermedades profesionales  
(Ginebra, 13-20 de diciembre de 2005)*

**Decisión del Consejo de Administración**

**219. El Consejo de Administración:**

- a) *toma nota del informe de la Reunión de expertos sobre la actualización de la lista de enfermedades profesionales;*
- b) *convoca otra reunión de expertos para ultimar la labor de la Reunión celebrada en relación con el examen y la actualización de la lista de enfermedades profesionales, que figura en el anexo de la Recomendación sobre la lista de enfermedades profesionales, 2002 (núm. 194); a tal fin, solicita a la Oficina que inicie consultas para preparar una base común para la discusión, antes de que el Consejo de Administración convoque la próxima reunión;*
- c) *solicita al Director General que formule propuestas para financiar esta Reunión en el marco de las propuestas de Programa y Presupuesto para 2008-2009.*

(Documento GB.295/13 (Rev.), párrafo 63.)

*Trigésima reunión de la Comisión Paritaria Marítima  
(Ginebra 23 de febrero de 2006)*

*Informe de la Subcomisión sobre los salarios de la gente de mar  
de la Comisión Paritaria Marítima  
(Ginebra, 24 de febrero de 2006)*

**Decisión del Consejo de Administración**

**220. El Consejo de Administración:**

- a) *solicita al Director General que, al formular propuestas sobre el programa de actividades futuras de la Oficina, tome en consideración los puntos de vista de la Comisión Paritaria Marítima;*
- b) *autoriza al Director General:*
  - i) *a comunicar el texto de la Resolución relativa al salario mínimo recomendado por la OIT para los marineros preferentes a los gobiernos de los Estados Miembros, señalando a su atención el párrafo sobre el aumento de las cifras correspondientes al salario que deberían aplicarse en sustitución de las que figuran en la Recomendación sobre los salarios, las horas de trabajo a bordo y la dotación de los buques, 1996 (núm. 187) y en la pauta B2.4 del Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006, sobre el salario básico o remuneración mínima mensual para los marineros preferentes;*

- ii) *a comunicar el texto de la Resolución a las organizaciones internacionales de empleadores y de trabajadores que tienen carácter consultivo;*
- iii) *a solicitar a los gobiernos que transmitan el texto de la Resolución a las organizaciones de empleadores y de trabajadores interesadas;*
- iv) *a celebrar consultas a su debido tiempo con las organizaciones de empleadores y de trabajadores interesadas sobre la conveniencia de celebrar una reunión de la Subcomisión sobre los salarios de la gente de mar de la Comisión Paritaria Marítima, como se solicita en la Resolución.*

(Documento GB.295/13 (Rev.), párrafo 68.)

*IV. Marco de evaluación para los programas de acción sectoriales*

**221. El Consejo de Administración toma nota de esta sección del informe.** (Documento GB.295/13 (Rev.), párrafos 69 a 74.)

*V. Informe de la sexta reunión del Grupo Mixto especial de expertos OMI/OIT sobre responsabilidad e indemnización respecto de las reclamaciones por muerte, lesiones corporales y abandono de la gente de mar (Londres, 19-21 de septiembre de 2005)*

**Decisión del Consejo de Administración**

**222. El Consejo de Administración:**

- a) *toma nota del informe de la sexta reunión del Grupo Mixto especial de expertos OMI/OIT sobre responsabilidad e indemnización respecto de las reclamaciones por muerte, lesiones corporales y abandono de la gente de mar (IMO/ILO/WGLCCS/6/6);*
- b) *aprueba:*
  - i) *el mandato revisado para la labor futura del Grupo Mixto, según figura en el anexo I del citado informe;*
  - ii) *el funcionamiento de la base de datos sobre incidentes de abandono de la gente de mar en los términos propuestos por el Grupo Mixto;*
  - iii) *la celebración de una séptima reunión del Grupo Mixto, con la participación de ocho representantes de la OIT (tres representantes de los armadores, uno de los propietarios de buques pesqueros y cuatro de la gente de mar), y sin costo alguno para la OIT.*

(Documento GB.295/13 (Rev.), párrafo 78.)

## II. Otras cuestiones

*Informe de la segunda reunión del Grupo de Trabajo conjunto  
OIT/OMI/Convenio de Basilea sobre el desguace de buques  
(Ginebra, 12-14 de diciembre de 2005)*

- 223.** *El Consejo de Administración toma nota de esta sección del informe.* (Documento GB.295/13 (Rev.), párrafos 79 a 82.)

*Invitación de la Organización Marítima Internacional (OMI)  
a la OIT a participar en la elaboración de normas  
de seguridad para buques pesqueros pequeños*

### **Decisión del Consejo de Administración**

- 224.** *El Consejo de Administración, tomando nota de la carta enviada por el Secretario General de la OMI, en la que se invita a la OIT a participar en la elaboración de normas de seguridad para buques pesqueros pequeños, aprueba las propuestas de la Oficina que figuran en el párrafo 6 del documento GB.295/STM/6/2.* (Documento GB.295/13 (Rev.), párrafo 86.)

### **Decimocuarto punto del orden del día**

INFORME DE LA COMISIÓN DE COOPERACIÓN TÉCNICA

(Documento GB.295/14)

*I. Los programas de trabajo decente por país  
y el papel de la cooperación técnica*

### **Decisión del Consejo de Administración**

- 225.** *El Consejo de Administración solicita al Director General que, en todas las reuniones del mes de noviembre, presente a la Comisión de Cooperación Técnica, un informe sobre los progresos realizados en la aplicación de los programas de trabajo decente por país y sobre el papel y el impacto de la cooperación técnica en esos programas. Ese informe podría formar parte del informe anual sobre cooperación técnica que se presenta a la Comisión de Cooperación Técnica.* (Documento GB.295/14, párrafo 47.)

*II. Evaluación temática – El VIH/SIDA y el Mundo del Trabajo*

### **Decisión del Consejo de Administración**

- 226.** *El Consejo de Administración, tomando nota de la evaluación temática sobre el VIH/SIDA y el Mundo del Trabajo, solicita al Director General:*
- a) que siga apoyando el Programa de la OIT sobre el VIH/SIDA y el Mundo del Trabajo;*
  - b) que reconozca la importancia de la contribución que los interlocutores sociales pueden brindar para luchar contra la pandemia en el lugar de trabajo;*

- c) *que informe periódicamente a la Comisión de Cooperación Técnica sobre los progresos realizados en la ejecución del Programa de la OIT sobre el VIH/SIDA y el Mundo del Trabajo, así como sobre la eficacia de dicho Programa para los mandantes.*

(Documento GB.295/14, párrafo 59.)

*III. Debate sobre la evaluación temática y la estrategia global de evaluación*

**Decisión del Consejo de Administración**

- 227. *El Consejo de Administración solicita al Director General que vele por que, en las reuniones que el Consejo de Administración celebra en el mes de marzo, se sigan presentando informes de evaluación temática a la Comisión de Cooperación Técnica.*** (Documento GB.295/14, párrafo 66.)

*IV. Aspectos operacionales del Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC)*

*V. Programa Especial de Cooperación Técnica para Colombia*

*VI. Otras cuestiones*

- 228. *El Consejo de Administración toma nota de estas secciones del informe.*** (Documento GB.295/14, párrafos 67 a 97.)

**Decimoquinto punto del orden del día**

INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE LA DIMENSIÓN SOCIAL  
DE LA MUNDIALIZACIÓN

INFORME ORAL DEL PRESIDENTE DEL GRUPO DE TRABAJO, SR. C. TOMADA,  
DELEGADO GUBERNAMENTAL DE LA ARGENTINA  
(Documento GB.295/15)

- 229. *El Vicepresidente trabajador*** está de acuerdo en que se celebre un foro sobre el trabajo decente para una globalización justa, que funcione como un laboratorio de ideas. Aprueba, pues, que continúen los preparativos, en estrecha consulta con la Mesa del Consejo de Administración. Informa que se pronunciará más adelante sobre la partida presupuestaria que habrá de asignarse para dicha actividad, así como sobre el número de los participantes.
- 230. *El Vicepresidente empleador*** recuerda que, en las discusiones anteriores, el Grupo de los Empleadores se había opuesto a que se convocara un foro sobre el trabajo decente para una globalización justa. No obstante, llegados a este punto, está dispuesto a aceptar el nuevo marco conceptual del foro y continuar las conversaciones sobre la organización de este evento.
- 231. *El Consejo de Administración toma nota del informe presentado verbalmente por el Presidente del Grupo de Trabajo.***

## Decimosexto punto del orden del día

### INFORME DEL DIRECTOR GENERAL (Documento GB.295/16)

#### *I. Progreso de la legislación internacional del trabajo*

- 232.** *El Vicepresidente trabajador se congratula de los esfuerzos que están haciendo los Estados Miembros de la OIT para ratificar los convenios y armonizar su legislación con las disposiciones de dichos instrumentos. No puede sino alentar a la Oficina a continuar con su labor de promoción.*

#### *II. Administración interna*

#### *III. Publicaciones y documentos*

- 233.** *Un representante de los trabajadores de Francia manifiesta su preocupación por el hecho de que el número de las publicaciones no periódicas que salen a la luz en español y francés es muy inferior al de los títulos que se publican en inglés.*

- 234.** *El Consejo de Administración toma nota del informe presentado.* (Documento GB.295/16.)

#### *Primer informe complementario*

#### *Informe de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones (Documento GB.295/16/1)*

- 235.** *El Consejo de Administración toma nota del informe de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones.*

#### *Segundo informe complementario*

#### *Actividades del Centro Internacional de Información sobre Seguridad y Salud en el Trabajo en 2004-2005 (Documento GB.295/16/2)*

- 236.** *El Vicepresidente empleador, habida cuenta de la importancia del Centro Internacional de Información sobre Seguridad y Salud en el Trabajo, pide que se actualice la página web del Centro en francés y que se cree una página en español para que la información pueda ser difundida en las tres lenguas oficiales en igualdad de condiciones.*

- 237.** *Al Vicepresidente trabajador le complace que la difusión de la información no haya originado gastos a los mandantes, en particular a los que hubieran tenido más dificultades para sufragarlos. Insiste en la importancia de que la información sea difundida en distintos idiomas. Pide que, antes de elaborar otras normas fundamentales del trabajo, la Oficina desarrolle aún más su labor de protección de la seguridad y la salud de los trabajadores.*

- 238.** *Un representante del Gobierno del Japón destaca la importancia fundamental de la labor que cumple el Centro Internacional de Información sobre Seguridad y Salud en el Trabajo, en particular en cuanto a la difusión gratuita de información como forma de prevenir los accidentes de trabajo y las enfermedades de origen profesional. El número de accidentes de trabajo está disminuyendo en el mundo entero, pero aún muchos trabajadores realizan tareas en condiciones peligrosas. La labor realizada por el Centro está en consonancia con*

la estrategia global en materia de seguridad y salud en el trabajo, adoptada por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 91.<sup>a</sup> reunión (2003). Confía en que en la 95.<sup>a</sup> reunión (2006) de la Conferencia Internacional del Trabajo se celebrará una discusión fructífera sobre seguridad y salud en el trabajo.

**239.** *Un representante del Gobierno de Nigeria* considera que uno de los logros más notables de la OIT en los últimos años ha sido precisamente la constitución del Centro Internacional de Información sobre Seguridad y Salud en el Trabajo, gracias a cuya labor han mejorado en su país las condiciones en este ámbito que, por cierto, plantea serios retos a la administración nacional del trabajo. Confía en que, en el futuro, el número de centros adheridos superará los 141 actuales, en un afán por acercar los servicios a los mandantes de la OIT y promover el trabajo decente.

**240.** *El Consejo de Administración toma nota del informe presentado.* (Documento GB.295/16/2.)

*Tercer informe complementario*

*Aspectos de procedimiento relativos a la preparación de la discusión del punto relativo al trabajo en el sector pesquero inscrito en el orden del día de la 96.<sup>a</sup> reunión (2007) de la Conferencia Internacional del Trabajo (Documento GB.295/16/3)*

**241.** *El Vicepresidente empleador* apoya el punto que se propone para decisión y asegura que su Grupo hará cuanto le sea posible para que pueda adoptarse una normativa sobre el trabajo en el sector pesquero. A tales efectos, y pese al esfuerzo presupuestario implícito, la Oficina debería establecer un grupo de expertos que lleve a cabo una labor preparatoria sobre este tema complejo y desbroce el terreno para que pueda alcanzarse una feliz conclusión.

**242.** *El Vicepresidente trabajador* dice que, para evitar que en el momento de la decisión final surjan disparidades, convendría que los representantes de los tres Grupos mantuvieran anteriormente consultas entre ellos. De hecho, algunas de las partes interesadas ya han entablado consultas informales.

**243.** *Un representante del Gobierno de Kenya* apoya el punto que se presenta para decisión. Está convencido de que no ha mermado el interés de los mandantes por un instrumento que no fue adoptado por falta de quórum y, según entiende, por un solo voto de diferencia. Considera además que los informes que habrá de preparar la Oficina no serán sustancialmente diferentes de los que presentó con motivo de las discusiones anteriores.

**244.** *El Vicepresidente empleador* aclara que el hecho de que no se alcanzara el quórum no se debió tanto a la falta de un solo voto a favor o en contra sino a la abstención del Grupo de los Empleadores.

**245.** *Una representante del Gobierno de Filipinas*, hablando en nombre del grupo de Asia y el Pacífico, explica que la mayoría de los miembros de su grupo se abstuvieron de votar debido a las grandes divergencias existentes entre las enmiendas que querían impulsar y el texto del proyecto de convenio. Para cerrar esa brecha, convendría que se entablaran consultas claras con los mandantes. El cuestionario de la Oficina no debería ser preceptivo y, en sus respuestas, se deberían indicar las razones por las cuales no se había adoptado el proyecto de convenio. Propone que, en el informe que presentará en el mes de febrero de 2007, la Oficina indique la forma de seguir adelante. El texto revisado de la Oficina debería ser flexible, fundarse en principios y dar cuenta de las preocupaciones

manifestadas por los Miembros. Apoya el punto que se propone para decisión y pide a la Oficina que haga lo posible por elaborar sistemas que permitan que las opiniones de todos los mandantes sean escuchadas y recogidas en los textos.

### **Decisión del Consejo de Administración**

#### **246. *El Consejo de Administración:***

- a) decide que la preparación de la discusión del punto relativo al trabajo en el sector pesquero, que figura en el orden del día de la 96.ª reunión (2007) de la Conferencia Internacional del Trabajo, se rija por el procedimiento de simple discusión adaptado a las circunstancias especiales en las que tendrá lugar dicha discusión;*
- b) aprueba el programa de intervalos reducidos para la presentación de los informes a los gobiernos, de modo tal que el primer informe sea enviado a los gobiernos junto con un cuestionario en el mes de mayo de 2006 y que el informe definitivo les sea enviado en el mes de febrero de 2007.*

(Documento GB.295/16/3, párrafo 7.)

#### *Cuarto informe complementario*

*Refrendo de los órganos directivos de copatrocinadores del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA) de las decisiones adoptadas por la Junta de Coordinación del ONUSIDA en relación con las recomendaciones del Equipo Especial Mundial*

(Documento GB.295/16/4)

- 247.** *El Vicepresidente trabajador* hace hincapié en las proporciones alarmantes que está adquiriendo el problema del VIH/SIDA. Una de las principales facetas del trabajo que realiza su Grupo es la promoción del *Repertorio de recomendaciones prácticas de la OIT sobre el VIH/SIDA y el lugar de trabajo*, en el marco del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA). Es indispensable que los interlocutores sociales colaboren para mejorar la capacidad de cada trabajador de hacer frente a esta problemática en el lugar de trabajo. La OIT debe cerciorarse de que por medio de sus distintos programas se transmita un mensaje de lucha contra la discriminación de que son víctimas las personas infectadas por el virus o que supuestamente podrían estarlo.
- 248.** *Un representante del Gobierno del Reino Unido*, hablando también en nombre de los PIEM, apoya el punto que se propone para decisión. En la lucha contra el VIH/SIDA, es indispensable que se apliquen las recomendaciones formuladas por el Equipo Especial Mundial. En los próximos años, la OIT y los copatrocinadores del ONUSIDA tendrán que abocarse a la difícil tarea de reunir a las partes que componen el sistema mundial y a los gobiernos para que se pongan de acuerdo sobre las soluciones a este problema, dejando al mismo tiempo a otros actores, en particular los gobiernos, la libertad necesaria para elaborar y aplicar sus propias soluciones.
- 249.** *El Vicepresidente empleador* destaca la importancia primordial que esta cuestión reviste para su Grupo, el cual no escatima esfuerzos para buscar soluciones por medio de sus federaciones y miembros, y en colaboración con el Grupo de los Trabajadores y la CIOSL. Aboga por la plena y efectiva aplicación de las recomendaciones formuladas por el Equipo Especial Mundial.

## Decisión del Consejo de Administración

- 250.** *El Consejo de Administración refrenda las recomendaciones contenidas en el informe final del Equipo Especial Mundial y las decisiones conexas de la Junta de Coordinación del ONUSIDA, tal como se reproducen en el anexo del documento GB.295/16/4.* (Documento GB.295/16/4, párrafo 10.)

### *Quinto informe complementario*

*Reforzamiento de la capacidad de la OIT para prestar asistencia  
a los Miembros en la consecución de sus objetivos  
en el contexto de la mundialización  
(Documento GB.295/16/5)*

- 251.** *El Presidente* presenta el documento, cuyo título coincide con el de un tema que el Consejo de Administración, en su reunión de noviembre de 2005, inscribió en el orden del día de la reunión de 2007 de la Conferencia Internacional del Trabajo.
- 252.** *El Vicepresidente empleador* expresa su satisfacción por las consultas officiosas que se celebraron y por el proceso que permitió inscribir este tema en el orden del día de la Conferencia. Se trata verdaderamente de una cuestión de fondo. Los trabajos en torno a este tema deberán llevarse a cabo dentro de un marco permanente de consenso y consultas, con el objetivo de dar a la Organización, sobre una base tripartita, orientaciones realmente concretas en cuanto a la forma de adaptarse mejor a las necesidades actuales de los Miembros y de mejorar el vínculo entre los cuatro objetivos estratégicos. El tema del empleo productivo forma parte ciertamente de esta reflexión y supone por ende una participación activa no solamente de los empleadores, sino también de los gobiernos. Es preciso examinar asimismo el funcionamiento de los programas de trabajo decente por país y su relación con los cuatro sectores de la Organización. Los empleadores ponen énfasis en que esta cuestión debe ser objeto de un debate general; no se trata de adoptar un “convenio de convenios” ni de reabrir el debate sobre la globalización.
- 253.** *El Vicepresidente trabajador* conviene en que el consenso y la colaboración entre los Grupos son importantes, pero destaca algunos aspectos de importancia para los trabajadores. Los mandantes tripartitos deben reconocer que, en una economía globalizada, el progreso social y la justicia son el fruto de una política social mundial que reconoce la universalidad y la interdependencia de los objetivos de la OIT implícitos en el concepto de trabajo decente. Corresponde a cada Estado determinar el contenido de esa política, que debe sin embargo tener en cuenta los objetivos de la OIT y respetar los principios y derechos fundamentales en el trabajo. La OIT tiene un papel fundamental que desempeñar en lo que respecta a alentar a sus Miembros a que elaboren una política social integrada. El mecanismo propuesto para el examen de las políticas sociales permitiría intercambiar experiencias sobre las mejores prácticas. El Grupo de los Trabajadores exhorta a los Miembros a formar alianzas para la consecución de los objetivos de la OIT mediante la aplicación de políticas sociales, y pide que en el próximo informe se examine esta cuestión. La Oficina también podría proporcionar en forma periódica un panorama general de la situación relativa a cada uno de los objetivos estratégicos. Esta tarea debería realizarse teniendo presente el Estudio General realizado en virtud del artículo 19 de la Constitución.
- 254.** En el informe que se presente a la Conferencia se debería examinar la forma en que ésta podría determinar las prioridades de la Organización para el próximo período, a partir del análisis de la situación general suministrado por la Oficina. Posteriormente se debería analizar la forma de traducir esas prioridades en propuestas de Programa y Presupuesto.

- 255.** Por último, debe haber una mayor coherencia entre el mandato de las diferentes organizaciones internacionales, habida cuenta del interés legítimo que tiene la OIT en garantizar que el empleo y los principios y derechos fundamentales en el trabajo estén debidamente contemplados en las diversas iniciativas futuras. Sin pretender especular sobre las medidas que podrían adoptarse después de 2007, el Grupo de los Trabajadores no descarta, por principio, ninguna opción, y espera que se celebren nuevas consultas cuando la Oficina haya avanzado en la preparación del informe sobre la base de las deliberaciones de la presente reunión del Consejo.
- 256.** *Un representante del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela* se felicita de que el Consejo de Administración haya emprendido una serie de consultas previas a la discusión general sobre la cuestión del reforzamiento de la capacidad de la OIT para prestar asistencia a los Miembros en la consecución de sus objetivos en el contexto de la globalización. Este es un tema muy importante, cuyo objetivo principal es fortalecer la imagen y la visibilidad de la Organización mediante la mejora de su pertinencia y de su eficacia institucional. El Director General ha tomado el camino correcto al reorientar la misión de la OIT en un nuevo contexto y al reagrupar los objetivos de la Organización en torno al concepto de trabajo decente, en el que deben converger todos los esfuerzos de la Organización. Paralelamente, es necesario que los mandantes puedan evaluar de manera constructiva los errores cometidos para no repetir las equivocaciones del pasado.
- 257.** El orador propone al Consejo de Administración que reflexione sobre una serie de cuestiones, tales como la reacción de la OIT ante una globalización que provoca exclusión social, los factores que impiden reforzar la capacidad de la Organización o que son perjudiciales para su imagen y visibilidad, o incluso la interpretación errónea de los objetivos de cooperación. Cabe recordar que el trabajo no es una mercancía, y que el trabajo decente y el diálogo social son interdependientes. Ante los fracasos de las recetas neoliberales, hay que redefinir los conceptos y encontrar un equilibrio entre la competitividad, la acumulación de capital y el proteccionismo, con miras a lograr una globalización que beneficie al hombre. Los Estados Miembros deben intervenir de manera proactiva y con la convicción de que es posible construir otro mundo si se conjugan la voluntad política, los recursos y la sensibilidad social.
- 258.** *Un representante del Gobierno del Japón* recuerda que su país siempre ha apoyado este debate y que hará todo lo posible para que los mandantes lleguen a una posición común en la reunión de 2007 de la Conferencia. Varias cuestiones son dignas de consideración, como la relativa a la función que debe desempeñar la OIT frente a las numerosas organizaciones internacionales que compiten con ella. Efectivamente, el número de organizaciones internacionales ha aumentado considerablemente desde la creación de la OIT en 1919 y el empleo figura en el mandato de muchas de ellas. Por lo tanto, es normal que el cometido de la OIT haya evolucionado desde la adopción de la Declaración de Filadelfia. La OIT debe tratar de mejorar las condiciones de trabajo por medio de negociaciones bilaterales y de fortalecer a los interlocutores sociales a fin de favorecer la paz y la democracia. Otra cuestión es la relativa a las limitaciones financieras que sufre la OIT. Es poco probable que el presupuesto experimente un rápido aumento, por lo que la Organización debe concentrar sus recursos limitados en aquellas actividades que ocupan un lugar central en su mandato.
- 259.** Por último, el orador indica que su país seguirá apoyando las actividades de la OIT, en el entendido de que ésta no se convertirá en un organismo multilateral de desarrollo, sino que seguirá siendo una organización internacional única, que respalde la promoción del tripartismo en los Estados Miembros.
- 260.** *Un representante del Gobierno de Finlandia* felicita a la Oficina por el documento que pone de manifiesto las dificultades a las que se enfrenta la OIT en una economía globalizada, marcada por una competencia creciente y por el debilitamiento del papel del

Estado. En semejante contexto, es necesario concretar la misión de la OIT para que su labor sea más adecuada y transparente en la aldea global. El orador manifiesta su plena adhesión a las sugerencias recogidas en el informe.

- 261.** Con respecto a la cuestión de cómo ayudar a los Miembros a crear un entorno que se haga eco de la misión de la OIT a escala nacional, el Gobierno de Finlandia reitera su conformidad con el documento. ¿En qué medida puede la OIT contribuir a armonizar las políticas nacionales e internacionales con sus propias políticas? En función de la forma en que estén redactados y de su utilización, los informes globales podrían aportar un análisis más conciso que refleje realmente una política social integrada a escala mundial. Este asunto merece ser examinado de manera exhaustiva, a fin de no crear una carga de trabajo suplementaria para la Oficina y sus mandantes.
- 262.** *Una representante del Gobierno del Canadá* agradece a la Oficina por haber llevado a cabo las consultas exhaustivas que han hecho posible la preparación del documento examinado. La cuestión estriba en determinar cómo puede la OIT dar respuesta a las necesidades de los gobiernos, los trabajadores y los empleadores en una economía globalizada. Esto tal vez podría suponer una nueva función para la OIT, dentro del marco existente y con arreglo a su Constitución. El documento plantea una serie de sugerencias que debido a su gran amplitud tal vez no susciten un consenso. El Gobierno canadiense opina que es necesario dar un enfoque más concreto al informe y, en definitiva, a la discusión de la Conferencia, para aumentar las posibilidades de llegar a un acuerdo. La oradora respalda la idea de ayudar a los Miembros de la OIT a hallar las sinergias positivas existentes entre los objetivos de la Organización y las exigencias del crecimiento económico en una economía globalizada. Esta nueva función de la Organización podría sentar las bases para el consenso en la Conferencia.
- 263.** *Un representante del Gobierno de los Estados Unidos* señala que no ve la necesidad de redefinir el mandato de la OIT. A este respecto, los cuatro objetivos estratégicos y la Declaración de Filadelfia son suficientes. Es necesario clarificar la expresión «política social integrada» con objeto de evitar que adquiera una connotación demasiado normativa o preceptiva. La segunda cuestión que plantea el documento es clave, puesto que se refiere fundamentalmente a la gobernanza, ya se trate de los gobiernos, de la OIT o del sistema de las Naciones Unidas, y el orador confía en que dicho tema ocupe un lugar central en los debates del año siguiente. Debe estudiarse el modo en que la OIT podría establecer programas que promuevan una gobernanza adecuada. El Gobierno de los Estados Unidos manifiesta su vivo interés por la reestructuración del funcionamiento de la Conferencia. Es indispensable reformar el funcionamiento de la Organización en torno a tres ejes principales: objetivos bien definidos, actividades que redunden en favor de los trabajadores y buenas prácticas de gestión, en concordancia con la reforma de las Naciones Unidas.
- 264.** *Un representante del Gobierno de Francia* expresa su satisfacción por las medidas propuestas por la Oficina. No se trata de volver a abrir un debate sobre la globalización, sino de situar la actuación de la OIT en un contexto de cambios económicos, sociales y societales que suponen un desafío para la Organización. Debemos reflexionar sobre la mejor manera de ayudar a los Miembros a hacer frente a los retos de la globalización y a aprovechar las ventajas que ésta nos brinda. De hecho, la Organización ya ha tomado este rumbo, tal y como lo demuestran los resultados de la reunión marítima de la Conferencia. La OIT debe seguir estableciendo un marco normativo que sustente la intervención del Estado en la esfera social.
- 265.** *Una representante del Gobierno de Nigeria* felicita a la Oficina por haber situado las cuestiones relativas al empleo y al trabajo decente en el centro de la realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. La OIT debe reforzar su capacidad para prestar asistencia a sus Miembros a fin de alcanzar los objetivos de trabajo decente y de creación de empleo en el marco de la globalización. La OIT debe poder ayudarles a hacer frente a

las políticas que las instituciones multilaterales imponen en ocasiones, sin respetar los principios y los derechos fundamentales del trabajo. La OIT debe colaborar a nivel regional y nacional para que los programas de empleo y de trabajo decente por país se integren en las políticas sociales de los Estados. Cuando los programas de la OIT y de otras instituciones del sistema de las Naciones Unidas se superpongan, será necesario que la OIT esté en condiciones de coordinar las actividades con arreglo a las iniciativas de coherencia de las políticas.

- 266.** *Un representante del Gobierno del Reino Unido* agradece a la Oficina las consultas organizadas y el documento presentado. El párrafo 4 es particularmente importante. Es evidente que sólo hay que avanzar con respecto a las cuestiones que son objeto de consenso, dejando las demás de lado. De lo que se trata no es de modificar el mandato de la Organización sino de aumentar su visibilidad y su repercusión merced a la actualización de su mensaje. El orador advierte que algunas propuestas especialmente ambiciosas podrían tener graves consecuencias para los Estados Miembros y los interlocutores sociales.
- 267.** El Gobierno del Reino Unido desea obtener más información sobre el sistema de informes periódicos citado en el párrafo 22 del informe de la Oficina, así como sobre la racionalización de determinadas prácticas de la Conferencia mencionadas en el párrafo 25. Solicita que se garantice que el ciclo propuesto no suponga una carga suplementaria; de hecho, teme que la propuesta de examen de la política social que figura en el párrafo 29 recargue aún más las tareas del Consejo de Administración.
- 268.** En conclusión, el orador se alegra del progreso del debate, pero recuerda que aún queda mucho por hacer y que es importante aclarar cualquier ambigüedad en cuanto a la dirección tomada.
- 269.** *Un representante del Gobierno de los Países Bajos* señala que sus observaciones tienen por objetivo preparar lo mejor posible la discusión general de la reunión de la Conferencia en 2007. Con respecto al párrafo 12 del documento, subraya la necesidad de poner de relieve el trabajo decente y de esforzarse por utilizar de forma eficaz el marco y los instrumentos relativos al trabajo decente en el contexto de la globalización. El orador se interesa por los métodos de “oficialización” de este concepto, en la perspectiva de la futura discusión general de la Conferencia, y solicita algunas explicaciones adicionales sobre esa cuestión. En respuesta a la pregunta sobre la actualización del mensaje de la OIT, se proponen dos respuestas; el orador considera que esas dos opciones no se excluyen mutuamente y que se podrían fusionar, y solicita a la Oficina que examine las posibilidades al respecto. Finalmente, recuerda que no hay que prejuzgar ahora los resultados de la discusión general que tendrá lugar en 2007.
- 270.** *Un representante del Gobierno de China* observa que su Gobierno es favorable a una discusión general sobre la forma en la que la OIT puede responder a los retos que se le presentan en un contexto de globalización y de reestructuración. Apoya especialmente el concepto de trabajo decente. El debate, sin ser demasiado ambicioso, debería referirse particularmente a la forma en que la OIT puede sacar partido del tripartismo que la caracteriza a fin de responder de la mejor manera posible a las necesidades de sus mandantes.
- 271.** *Un representante del Gobierno del Brasil* señala que su país siempre ha respaldado con entusiasmo la labor sobre la dimensión social de la globalización. En el documento se plantean algunas cuestiones muy pertinentes, en particular sobre la capacidad y la «razón de ser» de la Organización, así como sobre la coherencia de sus actividades, frente a la labor de otras organizaciones más centradas en los resultados.

- 272. *El Consejo de Administración toma nota del informe presentado.*** (Documento GB.295/16/5.)

*Sexto informe complementario*

*Distribución electrónica de los documentos preparatorios  
de las reuniones del Consejo de Administración*  
(Documento GB.295/16/6)

- 273. *El Vicepresidente trabajador*** insta a que la distribución electrónica de los documentos preparatorios de las reuniones del Consejo de Administración no sea adoptada como política de carácter general y único método de distribución porque hay muchos países que aún no están preparados para trabajar en esas condiciones.

- 274. *El Consejo de Administración toma nota del informe presentado.*** (Documento GB.295/16/6.)

*Séptimo informe complementario*

*Disposiciones relativas a un premio de la OIT  
para la investigación sobre el trabajo decente*  
(Documento GB.295/16/7)

- 275. *Un representante del Gobierno de Mozambique*** dice que el premio de la OIT para la investigación sobre el trabajo decente es una excelente iniciativa por cuanto promoverá el quehacer y los logros de la Organización. En el mundo contemporáneo está ganando terreno la idea de que la dimensión social debe ser incorporada en la actividad económica. Considera que este premio no debería recompensar simplemente la investigación de nivel universitario, sino más bien el análisis y la definición de medidas concretas, en particular para los países en desarrollo.

- 276. *El Consejo de Administración toma nota del informe presentado.*** (Documento GB.295/16/7.)

*Octavo informe complementario*

*Reuniones regionales*  
(Documento GB.295/16/8 (Rev.))

- 277. *El Vicepresidente empleador*** pide que, considerando que la decimosexta Reunión Regional Americana tendrá lugar en la ciudad de Brasilia, se presten servicios de interpretación pasiva del portugués.

**Decisión del Consejo de Administración**

- 278. *El Consejo de Administración:***

- a) *aprueba la excepción parcial a lo dispuesto en el artículo 9, párrafo 4, a) del Reglamento para las reuniones regionales en lo que respecta a la determinación del plazo para la presentación de las protestas en relación con los poderes;*
- b) *invita a los Gobiernos de España y Portugal a hacerse representar en la decimosexta Reunión Regional Americana por una delegación de observadores;*

**c) toma nota del resto de la información que se le presenta en el documento GB.295/16/8 (Rev.).**

(Documento GB.295/16/8 (Rev.), párrafo 6.)

*Noveno informe complementario*

*Consecuencias para la 95.ª reunión (mayo-junio de 2006) de la Conferencia Internacional del Trabajo de las decisiones adoptadas en relación con el Programa y Presupuesto para el bienio 2006-2007*  
(Documento GB.295/16/9)

**Decisión del Consejo de Administración**

- 279.** *El Consejo de Administración toma nota de la información que se le presenta en el documento GB.295/16/9 y consiente en que sea transmitida a la Conferencia Internacional del Trabajo, para que ésta la examine en su 95.ª reunión (mayo-junio de 2006).* (Documento GB.295/16/9, párrafo 5.)

*Décimo informe complementario*

*Directrices de la OIT relativas a los sistemas de gestión de la seguridad y la salud en el trabajo (ILO-OSH2001)*  
(Documento GB.295/16/10)

- 280.** *El Vicepresidente empleador* está de acuerdo con la propuesta presentada por la Oficina para que se examine la cuestión relativa a la propuesta de la Organización Internacional de Normalización (ISO) de colaborar con la OIT con miras a la elaboración de orientaciones internacionales sobre los sistemas de gestión de la seguridad y la salud en el trabajo (ILO-OSH 2001), y señaló que debía respetarse la función normativa de la OIT en este campo y que no se debía intentar sustituirla.
- 281.** *El Vicepresidente trabajador* manifiesta la misma preocupación expresada por su homólogo empleador, en el sentido de que la colaboración con la ISO no debe significar que se despoje a la OIT del papel concreto que desempeña en este campo y que le fue reconocido por las demás instituciones especializadas del sistema de las Naciones Unidas.
- 282.** *Un representante del Gobierno del Canadá*, hablando también en nombre de los demás países del grupo PIEM, dice que aguarda con expectativa la discusión que sobre este particular tendrá lugar en el Consejo de Administración en el mes de noviembre de 2006, tras las consultas informales que la Oficina está organizando. Pide también que la Oficina transmita a la ISO la decisión del Consejo de Administración sobre este punto del orden del día.
- 283.** *Una representante del Gobierno de Australia*, hablando también en nombre de los demás países del grupo de Asia y el Pacífico, apoya el punto que se presenta para decisión, pero quiere tener la certeza de que este asunto será examinado en la reunión que el Consejo de Administración celebrará en el mes de noviembre de 2006. Advierte que la ISO no es una organización tripartita y que los mandantes de la OIT no tienen derecho de voto en el proceso de adopción de decisiones de la ISO. Pide además a la Oficina que prepare documentos de apoyo para la aplicación de los sistemas de gestión de la seguridad y la salud en el trabajo, y que respalde las iniciativas destinadas al establecimiento de estos sistemas, en particular en los países en desarrollo.
- 284.** *Un representante del Gobierno del Japón* opina que la OIT no debería colaborar con la ISO en la elaboración de orientaciones internacionales sobre los sistemas de gestión de la

seguridad y la salud en el trabajo. Su razonamiento se funda en tres motivos. En primer lugar, a la OIT le corresponde formular las normas en materia de seguridad y salud en el trabajo porque es la institución especializada del sistema de las Naciones Unidas que se ocupa de todo lo relativo al trabajo y posee un mecanismo decisorio de composición tripartita. Por su lado, la ISO es una organización internacional no gubernamental que se ocupa de estandarización y en cuyas decisiones no tienen derecho de voto los mandantes de la OIT. En segundo lugar, si la ISO adoptara el sistema de gestión como una norma ISO, podría suceder que el sistema de gestión terminara siendo uniforme para todos, impidiendo que los países lo adaptaran a sus propias condiciones y prácticas. En tercer lugar, si la ISO adoptara una norma sobre los sistemas de gestión, probablemente esta norma sería más utilizada para fines comerciales y su certificación pasaría a ser obligatoria, como sucedió en el caso de la norma ISO 9000, gravando el presupuesto de las empresas e imponiéndolas además la carga administrativa que supone la obtención de una certificación.

- 285.** No obstante, es indispensable que la Oficina elabore un documento complementario sobre la aplicación de las directrices, para uso de las empresas que habrán de implantar sistemas de gestión de la seguridad y la salud en el trabajo. Su Gobierno está dispuesto a prestar el apoyo necesario para la preparación de un documento de esa naturaleza.

### **Decisión del Consejo de Administración**

- 286.** *El Consejo de Administración solicita a la Oficina que, en su 297.ª reunión (noviembre de 2006), le presente un documento sobre la promoción de las directrices de la OIT relativas a los sistemas de gestión de la seguridad y la salud en el trabajo, basado en la consulta a los mandantes y en cualquier discusión que a este respecto pueda mantener con la Organización Internacional de Normalización (ISO).* (Documento GB.295/16/10, párrafo 4.)

### **Decimoséptimo punto del orden del día**

#### INFORME DE LA MESA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

*Reclamación en la que se alega el incumplimiento por el Brasil del Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (núm. 169), presentada en virtud del artículo 24 de la Constitución de la OIT por el Sindicato de Ingenieros del Distrito Federal (SENGE/DF)*  
(Documento GB.295/17)

### **Decisión del Consejo de Administración**

- 287.** *El Consejo de Administración decide que esta reclamación es admisible y procede a designar a los miembros del comité que se encargará de examinarla.* (Documento GB. 295/17, párrafo 6.)

### **Decimooctavo punto del orden del día**

#### COMPOSICIÓN Y ORDEN DEL DÍA DE ÓRGANOS PERMANENTES Y REUNIONES

(Documento GB.295/18)

#### *Comisión Paritaria Marítima*

- 288.** *El Consejo de Administración, por recomendación de su Mesa, toma nota de que los representantes de los armadores y los representantes de la gente de mar cuyos*

*nombres se indican a continuación fueron designados, respectivamente, miembros titulares y miembros adjuntos de la Comisión Paritaria Marítima:*

*Miembros armadores titulares:*

*Sr. L. Payne (Australia)*  
*Sr. H. Morales Villamor (Chile)*  
*Sr. M. Wengel-Nielsen (Dinamarca)*  
*Almte. M. Hatim El Kady (Egipto)*  
*Sr. G. Sulpice (Francia)*  
*Sr. D. Lindemann (Alemania)*  
*Sr. G. Koltsidopoulos (Grecia)*  
*Sr. S. Hajara (India)*  
*Sr. R. Aglieta (Italia)*  
*Sr. I. Tsutomu (Japón)*  
*Sr. M. H. Ali (Kuwait)*  
*Sr. G. Hollaar (Países Bajos)*  
*Sr. T. Kazakos (Chipre)*  
*Sr. J. Vatne (Noruega)*  
*Sr. C. Salinas (Filipinas)*  
*Sr. R. Niemiec (Polonia)*  
*Sr. C. J. Park (República de Corea)*  
*Sr. V. Volchenkov (Federación de Rusia)*  
*Sr. T. Springett (Reino Unido)*  
*Sr. J. Cox (Estados Unidos)*

*Miembros armadores adjuntos:*

*Sr. G. M. Cabral (Argentina)*  
*Sra. N. Simons (Bélgica)*  
*Sr. L. Ocejo (México)*  
*Sr. P. Sprangers (Suecia)*

*Miembros de la gente de mar titulares:*

*Sra. V. Mesatywa (Sudáfrica)*  
*Sr. A. Serang (India)*  
*Sr. S. Idemoto (Japón)*  
*Sr. G. Oca (Filipinas)*  
*Sr. P. Crumlin (Australia)*  
*Sr. Z. Wu (China)*  
*Sr. K.-H. Biesold (Alemania)*  
*Sr. I. Pavlov (Federación de Rusia)*  
*Sra. J. Smith (Noruega)*  
*Sr. R. di Fiore (Italia)*

*Sr. H. Berlau (Dinamarca)*  
*Sr. J. Halas (Grecia)*  
*Sr. T. Abrahamsson (Suecia)*  
*Sr. J. Pérez-Vega Artime (España)*  
*Sr. B. Orrell (Reino Unido)*  
*Sr. J. Jouault (Francia)*  
*Sr. B. Berlan (Croacia)*  
*Sr. E. Sarton (Países Bajos)*  
*Sr. D. Heindel (Estados Unidos)*  
*Sr. Almeida Filho (Brasil)*

*Miembros de la gente de mar adjuntos:*

*Sr. A. El Sobehy (Egipto)*  
*Sr. S. Buckman (Ghana)*  
*Sr. R. Gralewicz (Canadá)*  
*Sr. M. Castro (Argentina)*

(Documento GB.295/18, párrafos 2 y 3.)

*Reunión de expertos sobre seguridad y salud en las minas de carbón*  
(Ginebra, 8-13 de mayo de 2006)

#### **Decisión del Consejo de Administración**

**289.** *El Consejo de Administración autoriza al Director General a invitar a las siguientes organizaciones internacionales no gubernamentales para que se hagan representar en esta Reunión con carácter de observadores:*

- *Organización Internacional de Energía y Minas (OIEM)*
- *Federación Internacional de Sindicatos de Trabajadores de la Química, Energía, Minas e Industrias Diversas (ICEM)*
- *Consejo Internacional de Minería y Metales*
- *International Occupational Hygiene Association (IOHA)*
- *Asociación Internacional de la Seguridad Social (AISS).*

(Documento GB.295/18, párrafo 5.)

*Reunión tripartita sobre las consecuencias sociales y laborales de una mayor utilización de las tecnologías avanzadas destinadas a minoristas*  
(Ginebra, 18-20 de septiembre de 2006)

#### **Decisión del Consejo de Administración**

**290.** *El Consejo de Administración autoriza al Director General a invitar a las siguientes organizaciones internacionales no gubernamentales para que se hagan representar en esta Reunión con carácter de observadores:*

- *EuroCommerce (EC)*
- *Consejo Internacional de Enfermeras (CIE)*
- *Federación Internacional de Mujeres de Negocios y Profesionales (FIMNP)*
- *Federación Internacional de Mujeres Universitarias (FIMU)*
- *Union Network International (UNI).*

(Documento GB.295/18, párrafo 8.)

*Reunión tripartita sobre las cuestiones laborales y sociales surgidas de los problemas de movilidad transfronteriza de los conductores internacionales en el sector del transporte por carretera*  
(Ginebra, 23-26 de octubre de 2006)

### **Decisión del Consejo de Administración**

**291.** *El Consejo de Administración autoriza al Director General a invitar a las siguientes organizaciones internacionales no gubernamentales para que se hagan representar en esta Reunión con carácter de observadores:*

- *Unión Internacional de Transportes por Carretera*
  - *Federación Internacional de los Trabajadores del Transporte (ITF).*
- (Documento GB.295/18, párrafo 11.)

*Designación de representantes del Consejo de Administración ante diversos órganos*

*Reunión tripartita sobre las consecuencias sociales y laborales de una mayor utilización de las tecnologías avanzadas destinadas a minoristas*  
(Ginebra, 18-20 de septiembre de 2006)

### **Decisión del Consejo de Administración**

**292.** *El Consejo de Administración designa a la Sra. Perlita B. Velasco (Gobierno, Filipinas) para que lo represente en esta Reunión y asuma la presidencia de la misma.* (Documento GB.295/18, párrafo 13.)

*Reunión tripartita sobre las cuestiones laborales y sociales surgidas de los problemas de movilidad transfronteriza de los conductores internacionales en el sector del transporte por carretera*  
(Ginebra, 23-26 de octubre de 2006)

### **Decisión de Consejo de Administración**

**293.** *El Consejo de Administración designa al Sr. Tomek (Empleador) para que lo represente en esta Reunión y asuma la presidencia de la misma.* (Documento GB.295/18, párrafo 14.)

### **Notas para información**

PROGRAMA DE REUNIONES APROBADO POR LA MESA  
DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
(Documento GB.295/Inf.1)

COLOQUIOS, SEMINARIOS, TALLERES Y OTRAS REUNIONES  
ANÁLOGAS APROBADAS  
(Documento GB.295/Inf.2)

SOLICITUDES DE ORGANIZACIONES INTERNACIONALES NO GUBERNAMENTALES  
QUE DESEAN HACERSE REPRESENTAR EN LA 95.<sup>a</sup> REUNIÓN (2006)  
DE LA CONFERENCIA INTERNACIONAL DEL TRABAJO  
(Documento GB.295/Inf.3)

**294. *El Consejo de Administración toma nota de la información presentada en los tres documentos indicados anteriormente.***

---

## Annexe / Appendix / Anexo

---

*295<sup>e</sup> session - Genève - mars 2006*  
*295th session - Geneva - March 2006*  
*295.a reunión - Ginebra - marzo de 2006*

---

### Liste des personnes assistant à la session

### List of persons attending the session

### Lista de las personas presentes en la reunión

Membres gouvernementaux titulaires

Regular Government members

Miembros gubernamentales titulares

<b>Président du Conseil d'administration:</b> <b>Chairperson of the Governing Body:</b> <b>Presidente del Consejo de Administración:</b>	<b>Sr. C. TOMADA (Argentina)</b>
--	----------------------------------

---

#### **Afrique du Sud    South Africa** **Sudáfrica**

---

Mr. L. KETTLEDAS, Deputy Director-General, Department of Labour.

*substitute(s):*

Mr. S. NDEBELE, Counsellor (Labour), Permanent Mission, Geneva.

---

#### **Allemagne    Germany** **Alemania**

---

Mr. W. KOBERSKI, Director for European Policy, Federal Ministry of Economic Affairs and Labour.

*substitute(s):*

Mr. E. KREUZALER, International Employment and Social Policy Department, Federal Ministry of Economic Affairs and Labour.

Ms. M. SCHLEEGER, Head of Division for ILO and UN Affairs, Federal

*\* délégués accrédités mais non enregistrés / \* delegates accredited but not registered /*  
*\* delegados acreditados no registrados*

---

Ministry of Economic Affairs and Labour.  
Ms. B. ZEITZ, Deputy Head, ILO and UN Department, Federal Ministry of Economic Affairs and Labour.

*accompanied by:*

Mr. U. PRETSCHKER, Adviser, Federal Ministry of Economic Affairs and Labour.

Ms. S. HOFFMANN, Counsellor, Permanent Mission, Geneva.

---

### **Arabie saoudite    Saudi Arabia Arabia Saudita**

---

\* Mr. Y. ALYAHYA, Director-General, International Organizations Affairs Directorate, Ministry of Labour.

*substitute(s):*

Mr. A. AL-GHORRI, Legal Adviser, International Organizations Directorate, Ministry of Labour.

---

### **Argentine    Argentina Argentina**

---

Sr. C. TOMADA, Presidente del Consejo de Administración de la OIT y Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

*suplente(s):*

Sr. A. DUMONT, Embajador, Misión Permanente, Ginebra.

*acompañado(s) de:*

Sr. G. CORRES, Subcoordinador de Asuntos Internacionales, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Sr. E. VARELA, Asesor, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Sr. D. CELAYA ALVAREZ, Consejero, Misión Permanente, Ginebra.

Sra. S. CORRADETTI, Asesora, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

\* Sr. D. MANDELMAN, Asesor del Señor Ministro, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Sra. M. ARES, Secretaria del Sr. Ministro.

---

### **Australie    Australia Australia**

---

\* Ms. L. LIPP, Executive Director, International Relations Branch, Department of Employment and Workplace Relations.

*substitute(s):*

Mr. S. EVANS, International Relations Section, Internal Relations Branch, Department of Employment and Workplace Relations.

*accompanied by:*

Mr. M. SAWERS, First Secretary, Permanent Mission, Geneva.

Ms. J. TAYLOR, Intern, Permanent Mission, Geneva.

Mr. S. BRADY, Intern, Permanent Mission, Geneva.

Mr. A. WHYATT, Intern, Permanent Mission, Geneva.

---

### **Bélarus    Belarus    Belarús**

---

\* Ms. E. KOLOS, First Deputy Minister, Ministry of Labour and Social Protection.

*substitute(s):*

\* Mr. S. ALEINIK, Ambassador, Permanent Mission, Geneva.

*\* délégués accrédités mais non enregistrés / \* delegates accredited but not registered /  
\* delegados acreditados no registrados*

---

*accompanied by:*

- \* Mr. A. SAVINYKH, Deputy Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva.
- \* Mr. I. STAROVOYTOV, Director of External Relations and Partnership Policy Department, Ministry of Labour and Social Protection.
- \* Mr. A. MOLCHAN, Counsellor, Permanent Mission, Geneva.

---

**Brésil    Brazil    Brasil**

---

- \* Mr. C. ROCHA PARANHOS, Ambassador, Alternate Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva.

*accompanied by:*

- \* Mr. P. CARVALHO NETO, Counsellor, Permanent Mission, Geneva.
- Mr. J. ZAVALA, Secretary, Permanent Mission, Geneva.
- Mr. N. FREITAS, Special Adviser to the Minister of Labour and Employment, Ministry of Labour and Employment.
- Mr. S. PAIXÃO PARDO, Head of International Organizations Division, Ministry of Labour and Employment.

---

**Cameroun    Cameroon    Camerún**

---

M. R. NKILI, Ministre du Travail et de la Sécurité sociale.

*accompagné(s) de:*

- \* M. J. NDJEMBA ENDEZOU MOU, Ambassadeur et Représentant permanent, Mission permanente, Genève.
- M. C. MOUTE A BIDIAS, Directeur général du Fonds National de l'Emploi.
- M. S. INACK INACK, Chef de Division, Etudes, Prospective et Coopération,

Ministère du Travail et de la Sécurité sociale.

M. F. NGANTCHA, Ministre Conseiller, Mission permanente, Genève.

M. L. NOAH MANGA, Chef, Division Normes et Coopération internationale, Ministère du Travail et de la Sécurité sociale.

M<sup>me</sup> S. NGONO, Chef de Cellule, Division des Normes, Ministère du Travail et de la Sécurité sociale.

M. R. AKOLLA EKA, Chargé de Mission à la Présidence de la République du Cameroun.

M<sup>me</sup> N. FEUDJIO VOUGMO DJUA, Attaché au Secrétariat des Services du Premier Ministre, Ministère du Travail et de la Sécurité sociale.

---

**Canada    Canada    Canadá**

---

Mr. A. GILES, Director General, International and Intergovernmental Labour Affairs, Human Resources and Social Development Canada.

*substitute(s):*

Mr. J. MCKENNIREY, Assistant Deputy Minister, Labour Program, Human Resources and Social Development Canada.

Ms. D. ROBINSON, Director, International Labour Affairs, Labour Program, Human Resources and Social Development Canada.

- \* Mr. P. OLDHAM, Counsellor and Consul, Permanent Mission, Geneva.

*accompanied by:*

- \* Mr. T. CORMIER, Minister and Deputy Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva.
- Ms. J. BÉDARD, Senior Policy Analyst, International Labour Affairs, Human Resources and Social Development Canada.

**\* délégués accrédités mais non enregistrés / \* delegates accredited but not registered / \* delegados acreditados no registrados**

---

**Chine China China**

---

Mr. Z. SHA, Ambassador and Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva.

*substitute(s):*

Mr. X. LIU, Director-General, Department of International Cooperation, Ministry of Labour and Social Security.

Ms. X. LU, Counsellor, Permanent Mission, Geneva.

*accompanied by:*

Ms. J. GUAN, Director, Department of International Cooperation, Ministry of Labour and Social Security.

Mr. L. ZHANG, Director, Department of International Cooperation, Ministry of Labour and Social Security.

Mr. S. RONG, Second Secretary, Permanent Mission, Geneva.

---

**Cuba**

---

Sr. J. FERNÁNDEZ PALACIOS, Embajador, Misión Permanente, Ginebra.

*suplente(s):*

Sra. G. HERNÁNDEZ OLIVA, Especialista Principal de Relaciones Internacionales, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Sr. M. SÁNCHEZ OLIVA, Tercer Secretario, Misión Permanente, Ginebra.

*acompañado(s) de:*

Sr. C. HURTADO LABRADOR, Consejero, Misión Permanente, Ginebra.

Sra. M. HERRERA CASEIRO, Consejera, Misión Permanente, Ginebra.

---

**El Salvador**

---

\* Sr. J. ESPINAL ESCOBAR, Ministro de Trabajo y Previsión Social.

*acompañado(s) de:*

\* Sr. B. LARIOS LÓPEZ, Embajador, Misión Permanente, Ginebra.

\* Sr. M. CASTRO GRANDE, Ministro Consejero, Misión Permanente, Ginebra.  
Sr. W. PALACIOS CARRANZA, Director de Relaciones Internacionales de Trabajo.

Sra. E. AVILA DE PEÑA, Asesora del Despacho Ministerial, Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

\* Sr. A. SURIANO, Asistente del Despacho Ministerial, Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

---

**Espagne Spain España**

---

Sra. A. DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ, Subsecretaria del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

*suplente(s):*

Sr. J. MARCH PUJOL, Embajador, Misión Permanente, Ginebra.

*acompañado(s) de:*

Sr. F. ARNAU NAVARRO, Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales, Misión Permanente, Ginebra.

Sr. G. LÓPEZ MACLELLAN, Consejero Diplomático, Misión Permanente, Ginebra.

---

**Etats-Unis United States Estados Unidos**

---

Ms. M. WILKINSON, Associate Deputy Secretary for Management, Department of Labor.

\* Mr. K. MOLEY, Ambassador, Permanent Mission, Geneva.

\* *délégués accrédités mais non enregistrés* / \* *delegates accredited but not registered* /  
\* *delegados acreditados no registrados*

*substitute(s):*

Mr. R. SHEPARD, Director, Office of International Organizations, Bureau of International Labor Affairs, Department of Labor.

*accompanied by:*

Ms. J. MACKIN BARRETT, Manpower Analyst, Office of International Organizations, Bureau of International Affairs, Department of Labor.

Mr. J. CHAMBERLIN, Labor Attaché, Permanent Mission, Geneva.

Mr. J. GUTHRIE-CORN, Deputy Director, Office of Technical Specialized Agencies, Bureau of International Organization Affairs, Department of State.

Mr. L. KARESH, Assistant United States Trade Representative for Labor, Office of the United States Trade Representative, Executive Office of the President.

Ms. K. KRUGLIKOVA, International Resource Management Officer, Permanent Mission, Geneva.

Ms. J. MISNER, Assistant Director, Office of International Organizations, Bureau of International Labor Affairs, Department of Labor.

Mr. K. SWINNERTON, Research Economist, Office of International Economic Affairs, Bureau of International Labor Affairs, Department of Labor.

Mr. C. WATSON, International Program Analyst, Office of International Organizations, Bureau of International Labor Affairs, Department of Labor.

*suppléant(s):*

M. M. BOISNEL, Direction des Relations du Travail, Ministère de l'Emploi, de la Cohésion Sociale et du Logement.

*accompagné(s) de:*

M. M. GIACOMINI, Représentant permanent adjoint, Mission permanente, Genève.

M<sup>me</sup> A. LECLERC, Déléguée aux Affaires Européennes et Internationales, Ministère de l'Emploi, de la Cohésion Sociale et du Logement.

M. J. TROGRIC, Conseiller, Affaires Sociales, Mission permanente, Genève.

M<sup>me</sup> E. DELMER, Conseiller, Sous-Direction des Affaires Economiques, Ministère des Affaires Etrangères.

M<sup>me</sup> M. COENT, Délégation aux Affaires européennes et internationales, Ministère de l'Emploi, de la Cohésion Sociale et du Logement.

M<sup>me</sup> P. RENOUL, Conseiller, Mission permanente, Genève.

M<sup>me</sup> C. PARRA, Délégation aux Affaires européennes et internationales, Ministère de l'Emploi, de la Cohésion Sociale et du Logement.

M. M. TAHERI, Délégation aux Affaires européennes et internationales, Ministère de l'Emploi, de la Cohésion Sociale et du Logement.

M. M. THIERRY, Inspecteur général des Affaires Sociales.

M. P. ILLIONNET, Sous-Directeur des Gens de Mer et de l'Enseignement Maritime, Direction des Affaires Maritimes, Ministère des Transports, de l'Equipeement, du Tourisme et de la Mer.

M. A. MOUSSAT, Chef du Bureau de l'Inspection du Travail Maritime, Direction des Affaires Maritimes et des Gens de Mer, Ministère des Transports, de l'Equipeement, du Tourisme et de la Mer.

M<sup>me</sup> E. SENDRANE, Mission permanente, Genève.

M. N. BOUTROUE, Mission permanente, Genève.

---

**France France Francia**

---

M<sup>me</sup> N. AMELINE, Déléguée gouvernementale de la France au Conseil d'administration du BIT.

M. J. RIPERT, Ambassadeur, Mission permanente, Genève.

*\* délégués accrédités mais non enregistrés / \* delegates accredited but not registered / \* delegados acreditados no registrados*

---

**Inde India India**

---

Mr. K.M. SAHNI, Secretary (Labour and Employment), Ministry of Labour and Employment.

*accompanied by:*

Mr. S. SINGH, Ambassador, Permanent Mission, Geneva.

Mr. K. CHANDRAMOULI, Joint Secretary, Ministry of Labour and Employment.

Mr. M.S. GROVER, Deputy Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva.

Mr. A. SINGH, Director, Ministry of Labour and Employment.

Mr. V.K. TRIVEDI, First Secretary, Permanent Mission, Geneva.

---

**Italie Italy Italia**

---

\* Prof. G. TRIA, Délégué du Gouvernement italien au Conseil d'Administration du BIT.

*accompagné(s) de:*

\* M. V. SIMONETTI, Ministre Conseiller, Représentant permanent adjoint, Mission permanente, Genève.

M<sup>me</sup> R. BARBERINI, Conseiller, Mission permanente, Genève.

M. M. MASSONI, Premier Conseiller, Ministère des Affaires Etrangères.

M. G. ALOI, Expert BIT, Ministère des Affaires Etrangères.

M<sup>me</sup> V. RUSSO, Expert, Mission permanente, Genève.

---

**Japon Japan Japón**

---

Mr. I. FUJISAKI, Ambassador and Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva.

*substitute(s):*

Mr. S. ENDO, Ambassador and Deputy Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva.

Mr. K. TSUNEKAWA, Assistant Minister for International Affairs, Minister's Secretariat, Ministry of Health, Labour and Welfare.

Mr. H. MINAMI, Minister, Permanent Mission, Geneva.

Mr. M. HAYASHI, Counsellor, Permanent Mission, Geneva.

Mr. H. HORIE, Counsellor, Permanent Mission, Geneva.

*accompanied by:*

Mr. A. MIKAMI, Director for Planning, Personnel and Pension Bureau, Ministry of Internal Affairs and Communications.

Mr. Y. ARAI, First Secretary, Permanent Mission, Geneva.

Mr. Y. HIKASA, First Secretary, Permanent Mission, Geneva.

Mr. S. TERAKADO, First Secretary, Permanent Mission, Geneva.

Mr. S. NAKAGAWA, First Secretary, Permanent Mission, Geneva.

Mr. S. YASUI, Technical Assessment Officer, Safety Division, Industrial Safety and Health Department, Labour Standards Bureau, Ministry of Health, Labour and Welfare.

Mr. S. KOYAMA, First Secretary, Permanent Mission, Geneva.

Ms. N. MAEDA, Deputy Director, Specialized Agencies Division, Global Issues Department, Minister's Secretariat, Ministry of Foreign Affairs.

Mr. S. SUDO, Section Chief, International Affairs Division, Minister's Secretariat, Ministry of Health, Labour and Welfare.

Ms. Y. FUJIWARA, Official, International Affairs Division, Minister's Secretariat, Ministry of Health, Labour and Welfare.

\* *délégués accrédités mais non enregistrés* / \* *delegates accredited but not registered* /  
\* *delegados acreditados no registrados*

---

## Kenya

---

Mr. N. KULUNDU, Minister for Labour and Human Resource Development.  
Ms. A. MOHAMED, Ambassador,  
Permanent Mission, Geneva.

*substitute(s):*

Mr. P. OWADE, Ambassador/Deputy Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva.  
Mr. J. KAVULUDI, Labour Commissioner, Ministry of Labour and Human Resource Development.

*accompanied by:*

Mr. G. OMONDI, Counsellor - Labour, Permanent Mission, Geneva.  
Mr. P. WAMOTO, Assistant Labour Commissioner, Ministry of Labour and Human Resource Development.  
Ms. G. OTIENO, Technical Adviser, Ministry of Labour and Human Resource Development.  
Mr. J. MWANZIA, Personal Assistant to the Minister, Ministry of Labour and Human Resource Development.  
Mr. I. ONYANGO, Director, International Jobs Office, Directorate of Personnel Management.  
Mr. S. MACHARIA, Budget Department, Ministry of Finance.

---

## Malawi

---

Mr. K. LIPENGA, Minister of Labour and Vocational Training.

*accompanied by:*

Mr. A. DAUDI, Secretary for Labour and Vocational Training.  
Mr. E. ZIRIKUDONDO, Deputy Labour Commissioner, Ministry of Labour and Vocational Training.  
Mr. H. NYANGULU, Director of Occupational Safety and Health, Ministry of Labour and Vocational Training.

---

## Maroc Morocco Marruecos

---

M. M. MANSOURI, Ministre de l'Emploi et de la Formation professionnelle.

*accompagné(s) de:*

M. M. LOULICHKI, Ambassadeur, Mission permanente, Genève.  
M. A. BOUHARROU, Chef, Division de la Réglementation et des Organisations internationales du Travail, Ministère de l'Emploi et de la Formation professionnelle.  
M. N. HALHOUL, Secrétaire des Affaires Etrangères, Mission permanente, Genève.  
M<sup>me</sup> S. FAHEM, Chef du service des Organismes Internationaux du Travail, Ministère de l'Emploi et de la Formation professionnelle.

---

## Nigéria Nigeria Nigeria

---

Mr. H. LAWAL, Minister of Labour and Productivity.

*substitute(s):*

Ms. T. KORIPAMO-AGARY, Permanent Secretary, Federal Ministry of Labour and Productivity.

*accompanied by:*

Ms. B. EDEM, Director, PM.  
Dr. E. MERIBOLE, AD (OH).  
Ms. H.G.N. ADABA, Director, Inspectorate.  
Ms. O. AIMUWU, Chief Labour Officer.  
Ms. O. AJAYI, DD, Lagos State Office.  
Mr. P.N.U. AJUZIE, Assistant Director, Industrial Relations.  
Mr. A.A. ADEYEMO, AD (E&W).  
Mr. D. NEBURAGHO, Chief Labour Officer.  
Mr. S.O. ADELODUN, Director-General, National Directorate of Employment.  
Ms. S. AJAYI, Director-General, National Productivity Centre.

\* *délégués accrédités mais non enregistrés* / \* *delegates accredited but not registered* /  
\* *delegados acreditados no registrados*

---

Mr. A. RUFA'I MUHAMMAD,  
MD/CEO, Nigerian Social Insurance  
Trust Fund.

Mr. I. ISA, Personal Assistant to the  
Minister.

Mr. V. TUKURA, Special Assistant to  
the Minister.

Mr. I.O. OFOEDU, Assistant Chief  
Administration Officer.

---

### **Pérou Peru Perú**

---

Sr. M. RODRÍGUEZ CUADROS,  
Embajador, Misión Permanente,  
Ginebra.

*acompañado(s) de:*

Sr. C. CHOCANO, Representante  
Permanente Alterno, Misión  
Permanente, Ginebra.

Srta E. BERAUN ESCUDERO, Primera  
Secretaria, Misión Permanente, Ginebra.

Sr. D. BELEVAN, Primero Secretario,  
Misión Permanente, Ginebra.

Sra. C. GUEVARA, Segunda Secretaría,  
Misión Permanente, Ginebra.

---

### **Philippines Philippines Filipinas**

---

Mr. B. BITONIO, National Labor  
Relations Commission, Department of  
Labor and Employment.

*substitute(s):*

\* Mr. E. MANALO, Ambassador,  
Permanent Mission, Geneva.

*accompanied by:*

Mr. C. LAGUNZAD, Labor Attché,  
Philippine Overseas Labor Office,  
Brussels.

Ms. M. EASTWOOD, Labour Attaché,  
Permanent Mission, Geneva.

\* Mr. F. CIMA FRANCA, Minister-  
Counsellor, Permanent Mission, Geneva.

\* Mr. J. GARCIA, Third Secretary,  
Permanent Mission, Geneva.

*\* délégués accrédités mais non enregistrés / \* delegates accredited but not registered /  
\* delegados acreditados no registrados*

Mr. E. AREVALO, Overseas Labour  
Office, Permanent Mission, Geneva.

---

### **Roumanie Romania Rumania**

---

M. V. BINDEA, State Secretary, Ministry  
of Labour, Social Solidarity and Family.

*suppléant(s):*

M. D. COSTEA, Ambassadeur, Mission  
permanente, Genève.

*accompagné(s) de:*

M<sup>me</sup> G. CONSTANTINESCU, Premier  
secrétaire, Mission permanente, Genève.

M<sup>me</sup> L. PASA, Première Secrétaire,  
Mission permanente, Genève.

M<sup>me</sup> C. MEREUTA, Head of Unit,  
Division for Labour Policies, Ministère  
du Travail, de la Solidarité sociale et de  
la Famille.

M<sup>me</sup> C. DUMITRIU, Counsellor,  
Direction des Relations externes et  
Organisations internationales, Ministère  
du Travail, de la Solidarité sociale et de  
la Famille.

Mlle A. STOINEA, Inspectrice/expert,  
Direction des Relations externes et  
Organisations internationales, Ministère  
du Travail, de la Solidarité sociale et de  
la Famille.

---

### **Royaume-Uni United Kingdom Reino Unido**

---

Mr. S. RICHARDS, Head of ILO & UN  
Employment Team, Joint International  
Unit, Department for Work and Pensions  
and Department for Education and  
Skills.

Ms. C. KITSELL, First Secretary,  
Permanent Mission, Geneva.

---

*substitute(s):*

Ms. S. BRATTAN, Senior Policy Advisor, Joint International Unit, Department for Work and Pensions and Department for Education and Skills.  
Ms. P. TARIF, Second Secretary, Permanent Mission, Geneva.

*accompanied by:*

- \* Mr. C. TUCKER, Director, Joint International Unit, Department for Work and Pensions and Department for Education and Skills.
- Ms. M. NIVEN, Head of International Relations Division, Joint International Unit, Department for Work and Pensions and Department for Education and Skills.
- Mr. S. PENNEY, Policy Adviser, International Relations Division, Joint International Unit, Department for Work and Pensions and Department for Education and Skills.
- Mr. F. MACDONALD, Policy Adviser, International Relations Division, Joint International Department, Department for Work and Pensions and Department for Education and Skills.
- Mr. M. DUNNERY, Programme Officer, Specialised Agencies, Department for International Development.
- \* Mr. N. THORNE, Ambassador and Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva.
- \* Ms. H. THOMAS, Attaché, Permanent Mission, Geneva.
- \* Ms. S. CHUBBS, Attaché, Permanent Mission, Geneva.

---

**Fédération de Russie  
Russian Federation  
Federación de Rusia**

---

Ms. A. LEVITSKAYA, Deputy Minister of Health and Social Development.  
Mr. V. LOSHCHININ, Ambassador, Permanent Mission, Geneva.

*substitute(s):*

Mr. I. DUBOV, Director, Department of International Cooperation and Public Relations, Ministry of Health and Social Development.  
Mr. A. MATVEEV, Deputy Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva.  
Mr. A. SAFONOV, Director, Department of Labour Relations, Ministry of Health and Social Development.

*accompanied by:*

Ms. T. ZHIGASTOVA, Deputy Head of Department, Federal Labor and Employment Service.  
Mr. N. LOZINSKIY, Senior Counsellor, Permanent Mission, Geneva.  
Mr. E. ZAGAYNOV, Counsellor, Permanent Mission, Geneva.  
Mr. V. STEPANOV, Head of Section, Department of International Cooperation and Public Relations, Ministry of Health and Social Development.  
Ms. E. KARAPETOVA, Deputy Head of Division, Federal Labor and Employment Service.  
Mr. G. SEDAKOV, Deputy Head of Division, Federal Labor and Employment Service.  
Ms. O. KUZNETSOVA, Deputy Head of Division, Federal Labor and Employment Service.  
Mr. E. STROYEV, Third Secretary, Department of Economic Cooperation, Ministry of Foreign Affairs.  
Mr. I. GRIBKOV, Third Secretary, Permanent Mission, Geneva.  
Mr. M. KOCHETKOV, Attaché, Permanent Mission, Geneva.

---

**Sri Lanka**

---

- \* Mr. M. MADIHAHEWA, Secretary, Ministry of Labour Relations and Foreign Employment.

*\* délégués accrédités mais non enregistrés / \* delegates accredited but not registered /  
\* delegados acreditados no registrados*

---

*substitute(s):*

- \* Ms. S. FERNANDO, Ambassador,  
Permanent Mission, Geneva.

*accompanied by:*

- Mr. U. ATHUKORALA, Senior  
Assistant Secretary, Ministry of Labour  
Relations and Foreign Employment.
- \* Mr. S. PATHIRANA, Second Secretary,  
Permanent Mission, Geneva.

**\* délégués accrédités mais non enregistrés / \* delegates accredited but not registered /  
\* delegados acreditados no registrados**

---

**Membres gouvernementaux adjoints****Deputy Government members****Miembros gubernamentales adjuntos**

---

**Barbade Barbados  
Barbados**

---

- \* Mr. T. CLARKE, Ambassador,  
Permanent Mission, Geneva.

*accompanied by:*

Mr. C. SIMMONS, Permanent Secretary  
(Labour), Ministry of Labour and Civil  
Service.

- \* Ms. K. MCCONNEY, Deputy Permanent  
Representative, Permanent Mission,  
Geneva.  
\* Mr. M. WILSON, First Secretary,  
Permanent Mission, Geneva.

---

**Burundi**

---

M. J. NGORWANUBUSA, Ministre de  
la Fonction publique, du Travail et de la  
Sécurité sociale.

*accompagné(s) de:*

M. Z. GAHUTU, Ambassadeur, Mission  
permanente, Genève.  
M. A. NDIKUMWAMI, Conseiller au  
Cabinet, Ministère de la Fonction  
publique, du Travail et de la Sécurité  
sociale.  
M. N. NKUNDWANABAKE, Premier  
Conseiller, Mission permanente,  
Genève.

---

**Cambodge Cambodia  
Camboya**

---

M. V. HOU, Deputy Director-General,  
Ministry of Labor and Vocational  
Training.

*suppléant(s):*

M. R. KORM, Deputy Director,  
International Cooperation Department,  
Ministry of Labor and Vocational  
Training.

*accompagné(s) de:*

M. P. PHAN, Second Secretary, Mission  
permanente, Genève.

---

**Chili Chile Chile**

---

Sr. J. MARTABIT SCAFF, Embajador,  
Misión Permanente, Ginebra.

*acompañado(s) de:*

Sr. J. EGUIGUREN, Ministro Consejero,  
Misión Permanente, Ginebra.  
Sr. C. MELIS VALENCIA, Jefe del  
Departamento de Inspección del  
Trabajo, Dirección del Trabajo,  
Ministerio del Trabajo y Previsión  
Social.  
Sr. B. DEL PICÓ, Segundo Secretario,  
Misión Permanente, Ginebra.  
Sr. O. ÁLVAREZ, Segundo Secretario,  
Misión Permanente, Ginebra.

---

**Corée, Rép. de  
Republic of Korea  
República de Corea**

---

Mr. H. CHOI, Ambassador, Permanent  
Mission, Geneva.

*substitute(s):*

Mr. I. PARK, Deputy Permanent  
Representative, Permanent Mission,  
Geneva.

\* *délégués accrédités mais non enregistrés* / \* *delegates accredited but not registered* /  
\* *delegados acreditados no registrados*

---

Mr. C. JUNG, Director-General,  
International Co-operation, Ministry of  
Labour.

*accompanied by:*

Ms. J. PAIK, Counsellor, Permanent  
Mission, Geneva.  
Mr. H. CHUNG, Director, International  
Labour Policy Team, Ministry of  
Labour.  
Mr. H. KWON, Labour Attaché,  
Permanent Mission, Geneva.  
Mr. H. CHUNG, Deputy Director,  
International Labour Policy Team,  
Ministry of Labour.  
Mr. H. KIM, Deputy Director,  
International Negotiation Team,  
Ministry of Labour.  
Ms. Y. KIM, Deputy Director,  
International Negotiation Team,  
Ministry of Labour.  
Mr. S. KIM, Deputy Director,  
International Negotiation Team,  
Ministry of Labour.  
Mr. C. CHO, Deputy Director, Labour  
Relations Laws, Ministry of Labour.  
Ms. J. CHUNG, International Negotiation  
Team, Ministry of Labour.

---

## **Côte d'Ivoire**

---

M. H. OULAYE, Ministre de la Fonction  
publique, de l'Emploi et de la Réforme  
administrative.

*accompagné(s) de:*

M. C. BEKE-DASSYS, Ambassadeur,  
Mission permanente, Genève.  
M. D. BOLLOU BI, Directeur Général du  
Travail, Ministère de la Fonction  
publique, de l'Emploi et de la Réforme  
administrative.  
M. F. GLEGLAUD, Premier Conseiller,  
Mission permanente, Genève.  
M. B. LOBA KIESSEY, Directeur,  
Règlementation du Travail, Ministère de

la Fonction publique, de l'Emploi et de  
la Réforme administrative.

M. P. ALLA BOSSON, Directeur des  
Stratégies et Programmes d'Emploi,  
Ministère de la Fonction publique, de  
l'Emploi et de la Réforme  
administrative.

M. T. MORIKO, Conseiller, Mission  
permanente, Genève.

M. J. BAMBA, Chargé du Protocole,  
Mission permanente, Genève.

---

## **Ethiopie Ethiopia Etiópía**

---

Mr. H. ABDELLA, Minister of Labour  
and Social Affairs.

*substitute(s):*

- \* Mr. F. YIMER ABOYE, Ambassador,  
Permanent Mission, Geneva.
- Mr. B. SIAMREGN, Head, International  
Relations Team, Ministry of Labour and  
Social Affairs.
- \* Mr. S. MENGESHA, Counsellor,  
Permanent Mission, Geneva.

*accompanied by:*

Mr. A. SHIKETA ANSA, First Secretary,  
Permanent Mission, Geneva.

---

## **Finlande Finland Finlandia**

---

Mr. M. SALMENPERÄ, Director,  
Working Environment Policy  
Department, Ministry of Labour.

*accompanied by:*

Ms. R. KANGASHARJU, Ministerial  
Adviser, Ministry of Labour.  
Ms. L. SAASTAMOINEN, Senior  
Officer, Legal Affairs, Ministry of  
Labour.

\* *délégués accrédités mais non enregistrés* / \* *delegates accredited but not registered* /  
\* *delegados acreditados no registrados*

- 
- \* Ms. E. MYLLYMÄKI, Ambassador for  
Global Governance, Ministry for  
Foreign Affairs.  
Ms. S. MODEEN, Counsellor, Permanent  
Mission, Geneva.  
Mr. N. BRUUN.

---

**Grèce Greece Grecia**

---

Mr. T. KRIEKOUKIS, Ambassador,  
Permanent Mission, Geneva.

*accompanied by:*

- Mr. A. CAMBITSIS, Minister-  
Counsellor, Permanent Mission, Geneva.  
Mr. S. STAVROU, Special Adviser,  
Ministry of Employment and Social  
Protection.  
Ms. S. KYRIAKOU, Attaché, Permanent  
Mission, Geneva.  
Ms. M. GOUVA, Ministry of  
Employment and Social Protection.

---

**Honduras**

---

- \* Sr. B. ZAPATA, Embajador, Misión  
Permanente, Ginebra.

*acompañado(s) de:*

- Sra. G. BU FIGUEROA, Consejero,  
Misión Permanente, Ginebra.  
\* Sr. M. PÉREZ ZEPEDA, Segundo  
Secretario, Misión Permanente, Ginebra.

---

**Hongrie Hungary Hungría**

---

Mr. L. HÉTHY, Deputy Director  
General, Central Employment Office.

*substitute(s):*

Mr. L. FÁRI, Deputy Head of  
Department, ILO Iroda, Ministry of  
Employment and Labour.

*accompanied by:*

- Mr. P. KLEKNER, Chief Advisor to the  
Minister in Foreign Affairs, Prime  
Minister's Office.  
Ms. D. BLAZSEK, Second Secretary,  
Permanent Mission, Geneva.  
\* Ms. A. AJÁN, Adviser, Permanent  
Mission, Geneva.

---

**Iran, Rép. islamique  
Islamic Republic of Iran  
República Islámica del Irán**

---

- \* Mr. A. MOAIYERI, Ambassador,  
Permanent Mission, Geneva.

*accompanied by:*

- Mr. H. NOURI, Adviser to the Minister  
of Labour and Director General for  
International Relations, Ministry of  
Labour and Social Affairs.  
\* Mr. S. SAJJADPOUR, Deputy  
Permanent Representative, Permanent  
Mission, Geneva.  
Mr. R. BAYAT MOKHTARI,  
Counsellor, Permanent Mission, Geneva.  
Mr. A.H. SHAHMIR, Labour Affairs  
Expert, Ministry of Labour and Social  
Affairs.  
Ms. S.H. FOULADVAND, Labour  
Affairs Expert, Ministry of Labour and  
Social Affairs.  
Ms. M. ADABI MOHAZAB, Labour  
Affairs Expert, Ministry of Labour and  
Social Affairs.  
Mr. N. HOSEYNI ZAVAREH, Labour  
Affairs Expert, Ministry of Labour and  
Social Affairs.  
Ms. N. RAHGOZAR, Labour Affairs  
Expert, Ministry of Labour and Social  
Affairs.

\* *délégués accrédités mais non enregistrés* / \* *delegates accredited but not registered* /  
\* *delegados acreditados no registrados*

---

**Irlande Ireland Irlanda**

---

Mr. M. PENDER, Assistant Principal,  
Department of Enterprise, Trade and  
Employment, Ministry for Labour  
Affairs.

Ms. M. WHELAN, Ambassador,  
Permanent Mission, Geneva.

*substitute(s):*

Mr. É. LAIRD, Deputy Permanent  
Representative, Permanent Mission,  
Geneva.

Ms. C. SAVAGE, Higher Executive  
Officer, Department of Enterprise, Trade  
and Employment, Ministry for Labour  
Affairs.

*accompanied by:*

- \* Mr. D. SMITH, First Secretary,  
Permanent Mission, Geneva.
- Ms. F. FLOOD, First Secretary,  
Permanent Mission, Geneva.
- Ms. Ó. MAHER, Third Secretary,  
Permanent Mission, Geneva.
- Ms. P. WALSHE, Permanent Mission,  
Geneva.

---

**Jordanie Jordan Jordania**

---

- \* Mr. M. BURAYZAT, Ambassador,  
Permanent Mission, Geneva.

*accompanied by:*

Mr. S. DAJANI, Special Counsellor for  
ILO Affairs, Permanent Mission,  
Geneva.

Mr. H. QUDAH, Attaché, Permanent  
Mission, Geneva.

---

**Koweït Kuwait Kuwait**

---

- \* Mr. D. RAZZOOQI, Ambassador,  
Permanent Mission, Geneva.

*accompanied by:*

- \* Mr. N. AL-BADER, First Secretary,  
Permanent Mission, Geneva.

---

**Mexique Mexico México**

---

- \* Sr. L. DE ALBA, Embajador, Misión  
Permanente, Ginebra.

*suplente(s):*

- \* Sr. P. MACEDO, Embajador,  
Representante Permanente Alterno,  
Misión Permanente, Ginebra.
- Sra. S. ROVIROSA, Ministro, Misión  
Permanente, Ginebra.
- Sra. G. MORONES, Subcoordinadora de  
Política Laboral Internacional, Secretaría  
del Trabajo y Previsión Social.

*acompañado(s) de:*

- Sr. A. ROSAS RODRIGUEZ,  
Subdirector de la Dirección para la OIT,  
Secretaría del Trabajo y Previsión  
Social.
- Sra. C. GONZÁLEZ, Tercer Secretario,  
Misión Permanente, Ginebra.
- \* Sr. V. GENINA, Asesor, Misión  
Permanente, Ginebra.

---

**Mozambique**

---

M<sup>me</sup> M. TAÍPO, Ministre du Travail.

*suppléant(s):*

- \* M. A. ZANDAMELA, Ambassadeur,  
Mission permanente, Genève.
- M. I. CAIFAZ, Directeur, Direction de  
Coopération, Ministère de Travail.
- M. J. DENGGO, Conseiller, Ministère du  
Travail.
- \* M. M. CARLOS, Deuxième Secrétaire,  
Mission permanente, Genève.

\* *délégués accrédités mais non enregistrés* / \* *delegates accredited but not registered* /  
\* *delegados acreditados no registrados*

---

**Pakistan Pakistan  
Pakistán**

---

Mr. M. HAYAT, Secretary, Ministry of Labour, Manpower and Overseas Pakistanis.

*substitute(s):*

Mr. M. KHAN, Ambassador, Permanent Mission, Geneva.

*accompanied by:*

Mr. A. MALIK, Joint Secretary, Ministry of Labour, Manpower and Overseas Pakistanis.

Ms. T. JANJUA, Deputy Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva.

Mr. F. TIRMIZI, First Secretary, Permanent Mission, Geneva.

Mr. A. KHAN, Section Officer, Ministry of Labour, Manpower and Overseas Pakistanis.

Mr. F. SHAH, Permanent Mission, Geneva.

\* Ms. F. SHAH, Permanent Mission, Geneva.

---

**Pays-Bas Netherlands  
Países Bajos**

---

Mr. L. BEETS, Director for International Affairs, Ministry of Social Affairs and Employment.

*substitute(s):*

\* Mr. I. DE JONG, Ambassador, Permanent Mission, Geneva.

Ms. A. VAN LEUR, Deputy Director for International Affairs, Ministry of Social Affairs and Employment.

*accompanied by:*

Mr. W. BEL, Policy Adviser, Ministry of Social Affairs and Employment.

Ms. J. DE KAM, Policy Adviser, Ministry of Social Affairs and Employment.

Mr. V. RODRIGUES, Policy Adviser, Ministry of Social Affairs and Employment.

Mr. S. KAASJAGER, First Secretary, Permanent Mission, Geneva.

Mr. P. VAN DER HEIJDEN, Chairperson, Committee of Freedom of Association.

---

**Pologne Poland Polonia**

---

Mr. Z. RAPACKI, Ambassador, Permanent Mission, Geneva.

*substitute(s):*

Mr. A. MISZTAL, Minister Counsellor, Permanent Mission, Geneva.

Ms. R. LEMIESZEWSKA, Counsellor, Permanent Mission, Geneva.

---

**Sénégal Senegal Senegal**

---

M. A. SALL, Ministre de la Fonction publique, du Travail, de l'Emploi et des Organisations professionnelles.

*accompagné(s) de:*

\* M. O. CAMARA, Ambassadeur, Mission permanente, Genève.

M<sup>me</sup> S. MAME KHAR DIALLO, Inspecteur du travail et de la sécurité sociale, Chef de la Division des Relations internationales, Ministère de la Fonction publique, du Travail, de l'Emploi et des Organisations professionnelles.

\* M. D. SENE, Ministre-Conseiller, Mission permanente, Genève.

\* M. E. BOYE, Deuxième conseiller, Mission permanente, Genève.

\* *délégués accrédités mais non enregistrés* / \* *delegates accredited but not registered* /  
\* *delegados acreditados no registrados*

---

**Singapour Singapore  
Singapur**

---

Mr. J. RATNAM, Deputy Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva.

*substitute(s):*

Mr. C. FOO, Head, Corporate Development and Administration, Labour Relations Department, Ministry of Manpower.

Ms. Y. LIANG, Manager (Policy), Foreign Manpower Management Division, Ministry of Manpower.

Ms. F. GAN, Second Secretary, Permanent Mission, Geneva.

---

**République tchèque  
Czech Republic  
República Checa**

---

Mr. T. HUSÁK, Ambassador, Permanent Mission, Geneva.

*substitute(s):*

Ms. O. ROZSÍVALOVÁ, Head of Department for European Union and International Relations, Ministry of Labour and Social Affairs.

Ms. B. LISTÍKOVÁ, Department for European Union and International Relations, Ministry of Labour and Social Affairs.

Mr. P. POKORNÝ, Department for European Union and International Relations, Ministry of Labour and Social Affairs.

Mr. J. BLAZEK, Second Secretary, Permanent Mission, Geneva.

---

**Trinité-et-Tobago Trinidad  
and Tobago Trinidad y  
Tabago**

---

Mr. E. GEORGE, Permanent Secretary, Ministry of Labour and Small and Micro-Enterprise Development.

*accompanied by:*

Ms. M. HUGGINS, Second Secretary, Permanent Mission, Geneva.

---

**Tunisie Tunisia Túnez**

---

M. M. CHEBBI, Chef de Cabinet du Ministre des Affaires Sociales, de la Solidarité et des Tunisiens à l'Étranger.

*suppléant(s):*

M. H. LANDOULSI, Conseiller, Mission permanente, Genève.

---

**Venezuela (Rép. bolivarienne)  
Venezuela (Bolivarian Rep.)  
Venezuela (Rep. bolivariana)**

---

Sr. R. DORADO CANO MANUEL,  
Ministro del Trabajo.

*suplente(s):*

Sra. R. POITEVIEN CABRAL,  
Embajadora, Encargada de Negocios  
a.i., Misión Permanente, Ginebra.

*acompañado(s) de:*

Sr. R. DARÍO MOLINA, Director de la Oficina de Relaciones Internacionales y Enlace con la OIT, Ministerio del Trabajo.

Sr. R. HANDS, Asesor del Despacho del Trabajo, Misión Permanente, Ginebra.

*\* délégués accrédités mais non enregistrés / \* delegates accredited but not registered /  
\* delegados acreditados no registrados*

---

Sr. F. LÓPEZ, Consultor Jurídico del  
Ministerio del Trabajo.  
Sr. C. FLORES, Agregado Laboral,  
Misión Permanente, Ginebra.  
Sr. J. ARIAS, Asesor Político, Misión  
Permanente, Ginebra.

---

## Viet Nam

---

\* Mr. Q. NGO, Ambassador, Permanent  
Mission, Geneva.

*accompanied by:*

- \* Mr. Q. PHAM, Deputy Permanent  
Representative, Permanent Mission,  
Geneva.
- \* Mr. H. PHAM, Counsellor, Permanent  
Mission, Geneva.
- \* Mr. Q. DANG, First Secretary,  
Permanent Mission, Geneva.

**\* délégués accrédités mais non enregistrés / \* delegates accredited but not registered /  
\* delegados acreditados no registrados**

**Membres employeurs titulaires    Regular Employer members  
Miembros empleadores titulares**

<b>Vice-président du Conseil d'administration: Vice-Chairperson of the Governing Body: Vicepresidente del Consejo de Administración:</b>	<b>Sr. D. FUNES DE RIOJA (Argentina)</b>
<b>Secrétaire du groupe des employeurs: Secretary of the Employers' group: Secretario del grupo de los empleadores:</b>	<b>Sr. A. PEÑALOSA</b>
<b>Secrétaire adjoint du groupe des employeurs: Deputy Secretary of the Employers' group: Secretario adjunto del grupo de los empleadores:</b>	<b>Mr. B. WILTON</b>

Mr. P. ANDERSON (Australia), Director, Workplace Policy, Australian Chamber of Commerce and Industry.

M. B. BOISSON (France), Conseiller social, Mouvement des Entreprises de France (MEDEF).

\* Mr. A. DAHLAN (Saudi Arabia), Representative, Council of Saudi Chamber of Commerce and Industry.

Sr. D. FUNES DE RIOJA (Argentina), Vicepresidente del Consejo de Administración de la OIT, Presidente del Departamento de Política Social, Unión Industrial Argentina (UIA).

Ms. R. GOLDBERG (United States), Executive Vice President and Senior Policy Officer, United States Council for International Business.

Ms. R. HORNUNG-DRAUS (Germany), Director, European Affairs and International Social Policy, Confederation of German Employers' Associations (BDA).

\* Mr. A. JEETUN (Mauritius), Director, Mauritius Employers' Federation.

Mr. M. LAMBERT (United Kingdom), Representative, Confederation of British Industry.

Mr. D. LIMA GODOY (Brazil), Vicepresidente, Confederación Nacional de la Industria (CNI).

M. A. M'KAISSI (Tunisie), Conseiller Directeur central, Union tunisienne de l'industrie, du commerce et de l'artisanat (UTICA).

M. B. NACOULMA (Burkina Faso), Président de Comité Statuaire, Conseil national du Patronat burkinabé.

Mr. T. SUZUKI (Japan), Executive Adviser, Nippon-keidanren International Cooperation Center.

Mr. A. TABANI (Pakistan), President, Employers' Federation of Pakistan.

Mr. G. TROGEN (Sweden), Senior Adviser International Affairs, Confederation of Swedish Enterprise.

Ms. A. GERSTEIN, accompanying Ms. Hornung-Draus.

Mr. A. GREENE, accompanying Ms. Goldberg.

\* *délégués accrédités mais non enregistrés* / \* *delegates accredited but not registered* /  
\* *delegados acreditados no registrados*

---

**Membres employeurs adjoints      Deputy Employer members**  
**Miembros empleadores adjuntos**

Mr. A. ABU RAGHEB (Jordan), Secretary General, Jordan Chamber of Industry.

Mr. I. ANAND (India), Chairman, Shivathene Corporate Centre.

M<sup>me</sup> F. AWASSI ATSIMADJA (Gabon), Représentant, Confédération patronale gabonaise.

M. M. BARDE (Suisse), Secrétaire général, Fédération des syndicats patronaux.

\* Mr. N. CHO (Republic of Korea), Vice-Chairman, Korea Employers' Federation.

Sr. B. DE ARBELOA (Venezuela), Presidente Comisión OIT/OIE, Fedecamaras.

M. A. DE KOSTER (Belgique), Directeur du Département social, Fédération des Entreprises de Belgique.

Sr. J. DE REGIL (México), Vicepresidente, Comisión de Trabajo, Confederación de Cámaras Industriales de los Estados Unidos Mexicanos.

Sr. A. ECHAVARRÍA SALDARRIAGA (Colombia), Vicepresidente de Asuntos Jurídico y Sociales, Asociación Nacional de Industriales (ANDI).

Mr. O. EREMEEV (Russian Federation), Chairman, Coordinating Council of Employers' Unions of Russia (CCEUR).

Mr. A. FINLAY (Canada), Vice-President and Assistant General Counsel, Employee Relations and Employment Group, The Bank of Nova Scotia.

Mr. S. GOH HOCK LI (Singapore), Council Member, Singapore National Employers Federation.

\* Mr. W.A. HILTON-CLARKE (Trinidad and Tobago), Vice-Chairman, Employers' Consultative Association of Trinidad and Tobago.

Ms. L. HORVATIC (Croatia), Director of International Relations, Croatian Employers' Association.

\* Sr. J. LACASA ASO (España), Director, Departamento de Relaciones Internacionales, Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE).

M. E. MEGATELI (Algérie), Secrétaire général, Confédération générale des Opérateurs économiques algériens.

Mr. O.A. OSHINOWO (Nigeria), Director-General, Nigeria Employers' Consultative Association.

Sr. G. RICCI MUADI (Guatemala), Comité Coordinador de Asociaciones Agrícolas, Comerciales, Industriales y Financieras (CACIF).

M. L. TRAORE (Mali), Secrétaire général, Conseil national du Patronat du Mali.

Mr. V. VAN VUUREN (South Africa), Chief Operations Officer, Business Unity South Africa.

---

Mr. S.M. DEWAN, accompanying Mr. Anand.

\* Mr. R. NARANG, accompanying Mr. Anand.

Mr. A. POLUEKTOV, accompanying Mr. Eremeev.

\* *délégués accrédités mais non enregistrés* / \* *delegates accredited but not registered* /  
\* *delegados acreditados no registrados*

---

**Membres suppléants assistant à la session:**  
**Substitute members attending the session:**  
**Miembros suplentes presentes en la reunión:**

\* Mr. M. PILIKOS (Cyprus), Director-General, Cyprus Employers' and Industrialists' Federation.

Mr. B. PIRLER (Turkey), Secretary General, Turkish Confederation of Employers' Associations.

Mr. P. PRIOR (Czech Republic), Confederation of Industry of the Czech Republic.

\* Mr. C. RENIQUE (Netherlands), Head, Education and Training Department, VNO-NCW.

\* M<sup>me</sup> L. SASSO MAZZUFFERI (Italie), Conseiller spécial des affaires internationales, Confédération générale des employeurs d'Italie, CONFINDUSTRIA.

Mr. P. TOMEK (Austria), Representative, Federation of Austrian Industry.

*\* délégués accrédités mais non enregistrés / \* delegates accredited but not registered /  
\* delegados acreditados no registrados*

**Membres travailleurs titulaires      Regular Worker members**  
**Miembros trabajadores titulares**

<b>Vice-président du Conseil d'administration: Vice-Chairperson of the Governing Body: Vicepresidente del Consejo de Administración:</b>	<b>Sir Roy TROTMAN (Barbados)</b>
<b>Secrétaire du groupe des travailleurs: Secretary of the Workers' group: Secretaria del grupo de los trabajadores:</b>	<b>Ms. A. BIONDI</b>
<b>Secrétaire adjointe du groupe des travailleurs: Deputy Secretary of the Workers' group: Secretario adjunto del grupo de los trabajadores:</b>	<b>Sr. A. GONZALEZ</b>

Mr. N. ADYANTHAYA (India), Vice President, Indian National Trade Union Congress.

\* Ms. S. BURROW (Australia), President, Australian Council of Trade Unions.

Ms. B. BYERS (Canada), Executive Vice President, Canadian Labour Congress.

\* M<sup>me</sup> R. DIALLO (Guinée), Secrétaire générale, Confédération nationale des Travailleurs de Guinée (CNTG).

Mr. U. EDSTRÖM (Sweden), Head of International Department, Swedish Trade Union Confederation (LO-S).

Ms. U. ENGELEN-KEFER (Germany), Vice-President, German Confederation of Trade Unions (DGB).

Sr. J. GÓMEZ ESGUERRA (Colombia), Secretario General, Confederación General del Trabajo (CGT).

\* Mr. S. NAKAJIMA (Japan), Executive Director, Department of International Affairs, Japanese Trade Union Confederation - JTUC RENGO.

Mr. A. OSHIOMHOLE (Nigeria), President, Nigeria Labour Congress (NLC).

M. A. SIDI SAÏD (Algérie), Secrétaire général, Union générale des Travailleurs algériens.

Mr. E. SIDOROV (Russian Federation), Secretary, Federation of Independent Trade Unions of Russia (FNPR).

Mr. S. STEYNE (United Kingdom), International Officer, EU and International Relations Department, Trades Union Congress.

Sir R. TROTMAN (Barbados), Vice-Chairperson of the ILO Governing Body, General Secretary, Barbados Workers' Union.

Mr. J. ZELLHOEFER (United States), European Representative, AFL-CIO European Office.

\* Ms. M. HAYASHIBALA, accompanying Mr. Nakajima.

Ms. B. KÜHL, accompanying Ms. Engelen-Kefer.

\* *délégués accrédités mais non enregistrés* / \* *delegates accredited but not registered* /  
\* *delegados acreditados no registrados*

---

<b>Membres travailleurs adjoints</b>	<b>Deputy Worker members</b>
<b>Miembros trabajadores adjuntos</b>	

Mr. K. AHMED (Pakistan), General Secretary, All Pakistan Federation of Trade Unions.

Mr. M. AL-MA'AYTA (Jordan), President, General Federation of Jordanian Trade Unions.

Sra. H. ANDERSON NEVÁREZ (México), Secretaria de Acción Femina del Comité, Confederación de Trabajadores de México.

\* Mr. L. BASNET (Nepal), President, Nepal Trade Union Congress.

M. M. BLONDEL (France), Confédération générale du travail Force Ouvrière (CGT-FO).

\* M<sup>me</sup> C. BRIGHI (Italie), Assistant Director International, C.I.S.L.

\* Mr. B. CANAK (Serbia and Montenegro), President, United Branch Trade Unions, United Branch Trade Unions - Nezavisnost.

\* Mr. T. ETTY (Netherlands), International Department, Netherlands Trade Union Confederation, FNV.

Sra. A. GARCIA (Angola), Secrétaire générale, Centrale générale des syndicats indépendants et libres de l'Angola.

Ms. N. GOULART (Brazil), Vice-Présidente, Força Sindical nacional.

M. B. HOSSU (Roumanie), Président, Confédération nationale syndicale.

Mr. A. HUSAIN (Bahrain), General Federation for Bahrain Workers' Trade Unions.

Sr. G. MARTINEZ (Argentina), Confederación General del Trabajo.

Mr. L. ONGABA (Uganda), Secretary General, National Organization of Trade Unions.

M. A. PALANGA (Togo), Secrétaire général, Confédération Nationale des Travailleurs du Togo (CNTT).

Ms. C. PANDENI (Namibia), Treasurer, National Union of Namibian Workers (NUNW).

Mr. E. PATEL (South Africa), National Labour Convenor, COSATU.

Mr. R. SILABAN (Indonesia), General Chairman, Confederation of Indonesian Prosperous Labour Union (K-SBSI).

\* Ms. H. YACOB (Singapore), Assistant Secretary General, National Trade Unions Congress.

---

**Membres suppléants assistant à la session:**

**Substitute members attending the session:**

**Miembros suplentes presentes en la reunión:**

Mr. K. GYÖRGY (Hungary), Member of the Executive Board, National Confederation of Hungarian Trade Unions.

*\* délégués accrédités mais non enregistrés / \* delegates accredited but not registered / \* delegados acreditados no registrados*

---

**Représentants d'autres Etats Membres de l'Organisation assistant à la session  
Representatives of other member States of the Organization present at the session  
Representantes de otros Estados Miembros de la Organización presentes en la reunión**

---

**Algérie    Algeria    Argelia**

- \* M. I. JAZAÏRY, Ambassadeur, Mission permanente, Genève.
- M. B. SEDKI, Ministre Plénipotentiaire, Mission permanente, Genève.
- M. H. KHELIF, Secrétaire diplomatique, Mission permanente, Genève.

---

**Autriche    Austria    Austria**

- Ms. I. DEMBSHER, Head of Unit, Federal Ministry of Economic Affairs and Labour.
- Mr. C. LASSMANN, Minister, Federal Ministry for Foreign Affairs.
- Mr. G. ZWERENZ, Advisor, Federal Ministry of Economics and Labour.
- Mr. A. WOJDA, First Secretary, Permanent Mission, Geneva.
- Ms. K. MAYER, Attaché, Permanent Mission, Geneva.

---

**Bangladesh**

- \* Mr. T. ALI, Ambassador, Permanent Mission, Geneva.
- \* Mr. M. ZAMAN, Minister, Permanent Mission, Geneva.
- \* Mr. N. AHMED, Third Secretary, Permanent Mission, Geneva.

---

**Belgique    Belgium    Bélgica**

- \* M. F. VANDAMME, Conseiller à la Division des Affaires internationales, Service Public Fédéral Emploi, Travail et Concertation sociale.

M. J. CLOESEN, Conseiller, Service Public Fédéral Emploi, Travail et Concertation sociale.

M<sup>me</sup> L. EVEN, Attaché à la Division des affaires internationales, Service Public Fédéral Emploi, Travail et Concertation sociale.

M. F. ROUX, Ambassadeur, Mission permanente, Genève.

M. J. DE PRETER, Premier conseiller, Mission permanente, Genève.

M<sup>me</sup> F. GUSTIN, Ministre Conseiller, Représentant permanent adjoint, Mission permanente, Genève.

M<sup>me</sup> S. DE DOBBELAERE, Mission permanente, Genève.

\* M<sup>me</sup> M. TIMMERMANS, Déléguée Wallonie-Bruxelles à Genève.

M<sup>me</sup> O. SCHOONBROODT, Délégation Wallonie-Bruxelles à Genève.

M<sup>me</sup> V. MOREAU, Délégation Wallonie-Bruxelles à Genève.

---

**Botswana**

Mr. B. MOKGOTHU, Ambassador, Permanent Mission, Geneva.

Ms. M. MATLHO, Counsellor, Permanent Mission, Geneva.

---

**Bulgarie    Bulgaria    Bulgaria**

Mr. P. DRAGANOV, Ambassador, Permanent Mission, Geneva.

Ms. J. POPOVA, State expert, Human Rights and International Humanitarian Affairs Department, Ministry of Foreign Affairs.

Mr. A. KOLCHAKOV, Junior expert in the International Relations Unit, Ministry of Labour and Social Policy.

Ms. M. YOTOVA, Third Secretary, Permanent Mission, Geneva.

*\* délégués accrédités mais non enregistrés / \* delegates accredited but not registered / \* delegados acreditados no registrados*

---

**Colombie   Colombia  
Colombia**

---

Sr. F. SANTOS CALDERON,  
Vicepresidente de Colombia  
Sra. C. FORERO UCROS, Embajadora,  
Misión Permanente, Ginebra.  
Sra. L. ARANGO DE BUITRAGO,  
Ministro Consejero, Misión Permanente,  
Ginebra.  
Sra. V. GONZALEZ, Ministro Consejero,  
Misión Permanente, Ginebra.  
Sr. R. VELEZ, Ministro Consejero,  
Misión Permanente, Ginebra.  
Sra. M. GNECCO, Primer Secretario,  
Misión Permanente, Ginebra.  
Sr. R. QUINTERO, Segundo Secretario,  
Misión Permanente, Ginebra.  
Sr. G. SARMIENTO, Misión  
Permanente, Ginebra.  
Sr. S. CASTELLANO, Misión  
Permanente, Ginebra.

---

**Costa Rica**

---

Sr. L. VARELA QUIRÓS, Embajador,  
Misión Permanente, Ginebra.  
Sr. C. GARBANZO BLANCO, Ministro  
Consejero, Misión Permanente, Ginebra.

---

**Danemark   Denmark  
Dinamarca**

---

Mr. J. BERING LIISBERG, Head of  
Division, Ministry of Employment.  
\* Ms. L. WANG KRISTENSEN, Attaché,  
Permanent Mission, Geneva.

---

**Egypte   Egypt   Egipto**

---

\* Ms. A. ABDEL HADY  
ABDELGHANY, Minister of  
Manpower and Migration.  
\* Mr. S. SHOUKRY, Ambassador,  
Permanent Mission, Geneva.  
\* Mr. A. MELEIKA, Deputy Permanent  
Representative, Permanent Mission,  
Geneva.  
\* Ms. S. EL ERIAN, Labor Counsellor,  
Permanent Mission, Geneva.  
\* Mr. M. FAKHRY, Counsellor, Permanent  
Mission, Geneva.  
\* Mr. O. SHALABY, Second Secretary,  
Permanent Mission, Geneva.  
\* Ms. M. ABDEL RAHMAN, Head,  
Migration Sector, Ministry of Manpower  
and Migration.

---

**Equateur   Ecuador   Ecuador**

---

\* Sr. J. FAIDUTTI, Embajador, Misión  
Permanente, Ginebra.  
Sr. C. SANTOS, Funcionario, Misión  
Permanente, Ginebra.  
Sr. J. THULLEN, Asesor, Ministerio de  
Trabajo.

---

**Estonie   Estonia   Estonia**

---

Ms. K. SIBUL, Third Secretary,  
Permanent Mission, Geneva.

---

**Gabon   Gabon   Gabón**

---

\* M<sup>me</sup> M. ANGONE ABENA, Conseiller,  
Mission permanente, Genève.

*\* délégués accrédités mais non enregistrés / \* delegates accredited but not registered /  
\* delegados acreditados no registrados*

---

---

## Ghana

---

- \* Mr. K. BAWUAH-EDUSEI, Ambassador, Permanent Mission, Geneva.
- \* Mr. P. ARYENE, Deputy Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva.
- Ms. D. RICHTER, First Secretary, Permanent Mission, Geneva.

---

---

## Guatemala

---

Sr. C. MARTINEZ ALVARADO, Embajador, Misión Permanente, Ginebra.  
Srta A. CHAVEZ BIETTI, Ministra Consejera, Misión Permanente, Ginebra.

---

---

## Indonésie Indonesia Indonesia

---

- \* Mr. S. SOEMARNO, Minister Counsellor, Permanent Mission, Geneva.
- \* Mr. A. SOMANTRI, Second Secretary, Permanent Mission, Geneva.

---

---

## Israël Israel Israel

---

- \* Mr. I. LEVANON, Ambassador, Permanent Mission, Geneva.
- \* Ms. N. FURMAN, Counsellor, Permanent Mission, Geneva.
- \* Ms. E. GOULDMAN-ZARKA, Adviser, Permanent Mission, Geneva.

---

---

## Lituanie Lithuania Lituania

---

- \* Mr. E. BORISOVAS, Ambassador, Permanent Mission, Geneva.
- Ms. R. KAZRAGIENE, Counsellor, Permanent Mission, Geneva.

---

---

## Malaisie Malaysia Malasia

---

- \* Mr. W. WAN ZULKFLI, Labour Attaché, Permanent Mission, Geneva.

---

---

## Malte Malta Malta

---

- \* Mr. S. BORG, Ambassador, Permanent Mission, Geneva.
- \* Mr. R. SARSERO, Counsellor, Permanent Mission, Geneva.
- \* Mr. J. BUSUTTIL, First Secretary, Permanent Mission, Geneva.
- Mr. T. BONNICI, First Secretary, Permanent Mission, Geneva.

---

---

## Norvège Norway Noruega

---

Mr. O. VIDNES, Counsellor, Permanent Mission, Geneva.  
Mr. T. STENVOLD, Adviser, Ministry of Foreign Affairs.

---

---

## Nouvelle-Zélande New Zealand Nueva Zelandia

---

Ms. N. CRENNAN, Deputy Director, International Services, Department of Labour.  
Ms. N. HOWELL, Adviser, International Services, Department of Labour.

\* *délégués accrédités mais non enregistrés* / \* *delegates accredited but not registered* /  
\* *delegados acreditados no registrados*

---

**Panama Panama Panamá**

---

- \* Sr. J. CASTILLERO, Embajador, Misión Permanente, Ginebra.
- \* Sra. U. REYES, Embajadora, Representante Adjunta, Misión Permanente, Ginebra.
- \* Sr. J. CORRALES, Consejero, Misión Permanente, Ginebra.

---

**Portugal**

---

M. J. SOUSA FIALHO, Conseiller, Mission permanente, Genève.

---

**République dominicaine  
Dominican Republic  
República Dominicana**

---

- \* Sr. J. RAMÓN FADUL, Secretario de Estado de Trabajo.
- \* Sr. H. HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, Embajador, Representante Permanente (designado), Misión Permanente, Ginebra.
- Sr. N. REYES UREÑA, Director de Relaciones Internacionales, Secretaría de Estado de Trabajo.
- \* Sra. Y. ROMÁN MALDONADO, Ministro Consejero, Misión Permanente, Ginebra.
- Sr. Z. NUÑEZ, Asesor, Secretaría de Estado de Trabajo.

---

**Saint-Siège The Holy See  
Santa Sede**

---

- \* Mgr. M. TOMASI, Nonce Apostolique, Mission permanente, Genève.
- Mgr. M. DE GREGORI, Mission permanente, Genève.
- Dr. P. GUTIÉRREZ, Conseiller technique, Mission permanente, Genève.

---

**Slovaquie Slovakia  
Eslovaquia**

---

- \* Ms. N. SEPTÁKOVÁ, First Secretary, Permanent Mission, Geneva.

---

**Slovénie Slovenia  
Eslovenia**

---

Ms. M. DEISINGER, Adviser, Ministry of Labour, Family and Social Affairs.

---

**Suède Sweden Suecia**

---

- Ms. E. BORSIIN BONNIER, Ambassador, Permanent Mission, Geneva.
- Ms. S. CALLTORP, First Secretary, Permanent Mission, Geneva.
- Mr. C. ERIKSSON, Director, Special Expert, Ministry of Industry, Employment and Communications.
- Mr. J. STRÖM, Deputy Director, Department for Global Development, Ministry of Foreign Affairs.

---

**Suisse Switzerland Suiza**

---

- M. J. ELMIGER, Ambassadeur, Chef des Affaires internationales du Travail, Secrétariat d'Etat à l'économie (SECO).
- M<sup>me</sup> T. ALVESALO-ROESCH, Suppléante du Chef des Affaires internationales du Travail, Secrétariat d'Etat à l'économie (SECO).
- \* M. E. AMHOF, Chef de la section Organisations internationales et politique d'accueil, Département fédéral des affaires étrangères.
- M<sup>me</sup> S. GRATWOHL, Collaboratrice diplomatique, Section Organisations internationales et politique d'accueil,

*\* délégués accrédités mais non enregistrés / \* delegates accredited but not registered / \* delegados acreditados no registrados*

---

Département fédéral des affaires  
étrangères.  
M<sup>me</sup> B. SCHAEER BOURBEAU,  
Deuxième secrétaire, Mission  
permanente, Genève.

---

**Thaïlande Thailand  
Tailandia**

---

Mr. V. THANGHONG, Minister  
Counsellor (Labour), Permanent  
Mission, Geneva.  
Mr. S. SUWANDAMRONG, Labour  
Section, Permanent Mission, Geneva.

---

**Turquie Turkey Turquía**

---

Mr. H. OYMAN, Expert, Permanent  
Mission, Geneva.

---

**Uruguay**

---

Sr. G. VALLES GALMÉS, Embajador,  
Misión Permanente, Ginebra.  
Sr. R. GONZALEZ ARENAS,  
Embajador representante alterno, Misión  
Permanente, Ginebra.  
Sra. A. ROCANOVA, Segundo  
Secretario, Misión Permanente, Ginebra.  
Sr. C. PEREIRA, Misión Permanente,  
Ginebra.

*\* délégués accrédités mais non enregistrés / \* delegates accredited but not registered /  
\* delegados acreditados no registrados*

---

*\* délégués accrédités mais non enregistrés / \* delegates accredited but not registered /  
\* delegados acreditados no registrados*

---

**Représentants d'Organisations internationales gouvernementales  
Representatives of international governmental organizations  
Representantes de organizaciones internacionales gubernamentales**

---

**Organisation des Nations Unies pour l'alimentation et l'agriculture  
Food and Agriculture Organization of the United Nations  
Organización da las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación**

- Mr. T. MASUKU, Director, FAO Liaison Office, Geneva.  
\* Mr. P. KONANDREAS, Senior Liaison Officer, FAO Liaison Office, Geneva.  
Mr. P. PAREDES-PORTELLA, Liaison Officer, Geneva Office.

---

**Organisation des Nations Unies pour l'éducation, la science et la culture  
United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization  
Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura**

- \* Ms. I. BREINES, Director, Liaison Office, Geneva.  
Ms. K. HOLST, Liaison Officer.

---

**Fonds monétaire international  
International Monetary Fund  
Fondo Monetario Internacional**

- \* Mr. J. CHAUFFOUR, Senior Economist, Representative in Geneva.

---

**Organisation des Nations Unies pour le développement industriel  
United Nations Industrial Development Organization  
Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial**

- \* Ms. K. UNO, Director, Geneva Office.

---

**Organisation mondiale du Commerce  
World Trade Organization  
Organización Mundial del Comercio**

- \* Ms. V. KULAÇOĞLU, Director, Trade and Environment Division.  
\* Ms. G. MARCEAU, Counsellor, Office of the Director-General.

---

---

**Organisation internationale pour les migrations**  
**International Organization for Migration**  
**Organización Internacional para las Migraciones**

---

- \* Ms. M. KLEIN SOLOMON, Acting Deputy Director, Migration Policy, Research and Communication.
- \* Mr. F. LACZKO, Head, Research and Publications Division, Migration Policy, Research and Communication.
- \* Mr. N. BARUAH, Head, Labour Migration Division, Migration Management Services Department.
- \* Mr. R. CHOLEWINSKI, Labour Migration Specialist, Labour Migration Division, Migration Management Service Department.
- \* Ms. S. NONNENMACHER, Migration Policy, Research and Communications.

---

---

**Organisation internationale de la francophonie**  
**Organización Internacional de la Francofonía**

---

- M. L. BARARUNYERETSE, Ambassadeur, Représentant permanent.
- \* M<sup>me</sup> S. COULIBALY LEROY, Représentant permanent adjoint.

---

---

**L'Union africaine**  
**African Union**  
**Unión Africana**

---

- \* Ms. B. GAWANAS, Commissioner for Social Affairs.
- \* Ms. K. MASRI, Ambassador and Permanent Observer.
- \* Mr. V. WEGE-NZOMWITA, Counsellor, Geneva Office.

---

---

**Organisation arabe du travail**  
**Arab Labour Organization**  
**Organización Árabe del Trabajo**

---

- Dr. I. GUIDER, Director General.
- \* Mr. K. AL BALUSHI, Assistant Director.
- Mr. A. HUMSI, Head of the Permanent Delegation in Geneva.
- Ms. A. HILAL, Permanent Delegation in Geneva.
- Ms. Z. KASBAOUI, Permanent delegation in Geneva.

---

---

**Ligue des Etats arabes**  
**League of Arab States**  
**Liga de Estados Arabes**

---

- \* Mr. S. ALFARARGI, Ambassador, Permanent Observer.
- \* Mr. Y. TILIOUANT, 1er Attaché de la Délégation.
- \* Dr. O. EL-HAJJE, Member.
- \* Mr. S. AEID, Member.

*\* délégués accrédités mais non enregistrés / \* delegates accredited but not registered /  
\* delegados acreditados no registrados*

---

---

**Commission européenne**  
**European Commission**  
**Comisión Europea**

---

- \* Mr. L. MICHEL, European Commissioner for Development and Humanitarian Aid.
- \* Mr. C. TROJAN, Ambassador, Head of Permanent Delegation, Geneva.
- \* Mr. T. BÉCHET, Head of UN Section, Permanent Delegation Office, Geneva.
- \* Mr. J. TRICARD, Head of Unit, DG Employment, Brussels.  
M. R. DELARUE, Official, DG Employment, Brussels.  
Mr. G. FLOATER, Official, DG External Trade, Brussels.
- \* Mr. C. DUFOUR, UN Section, Permanent Delegation Office, Geneva.

\* \* \* \*

Mr. G. HOUTTUIN, Deputy Head, Liaison Office of the General Secretariat, Geneva, Council.

Mr. S. VAN THIEL, Counsellor, Liaison Office of the General Secretariat, Geneva, Council.

*\* délégués accrédités mais non enregistrés / \* delegates accredited but not registered /  
\* delegados acreditados no registrados*

---

**Représentants d'Organisations internationales non gouvernementales assistant à titre d'observateurs**  
**Representatives of international non-governmental organizations as observers**  
**Representantes de organizaciones internacionales no gubernamentales presentes con carácter de observadores**

---

---

**Alliance coopérative internationale**  
**International Co-operative Alliance**  
**Alianza Cooperativa Internacional**

---

- \* Mr. I. MACDONALD, Director-General.
  - \* Ms. M. CHAVEZ HERTIG, Deputy Director-General.
  - \* Mr. J. IMBSEN, Director of Development.
- 

---

**Confédération internationale des syndicats libres**  
**International Confederation of Free Trade Unions**  
**Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres**

---

- \* Ms. A. BIONDI, Director, Geneva Office.
  - \* Ms. R. GONZALEZ, Assistant Director.
- 

---

**Confédération mondiale du travail**  
**World Confederation of Labour**  
**Confederación Mundial del Trabajo**

---

- \* M. E. ESTEVEZ, Secrétaire confédéral.
  - M. H. SEA, Représentant permanent à Genève.
- 

---

**Fédération syndicale mondiale**  
**World Federation of Trade Unions**  
**Federación Sindical Mundial**

---

- \* Mr. R. CARDONA NUEVO, Deputy Secretary General, Permanent Representative, Geneva.
  - Ms. A. AVELLA, Adviser, Geneva Office.
  - \* Mr. R. MULLER.
  - \* Mr. M. ALIGISAKIS.
  - \* Mr. J. AVELLA GARCIA, Collaborator, Geneva Office.
- 

---

**Organisation internationale des employeurs**  
**International Organization of Employers**  
**Organización Internacional de Empleadores**

---

- \* Mr. A. PEÑALOSA, Secretary-General.
  - \* Mr. B. WILTON, Deputy Secretary-General.
- 

*\* délégués accrédités mais non enregistrés / \* delegates accredited but not registered /  
\* delegados acreditados no registrados*

---

---

Mr. C. POSSIENKE, Advisor.

---

**Organisation de l'unité syndicale africaine**  
**Organization of African Trade Union Unity**  
**Organización para la Unidad Sindical Africana**

---

Mr. H. SUNMONU, Secretary-General.

\* Mr. D. DIOP, Assistant Secretary-General.

Mr. A. DIALLO, Permanent Representative to the ILO and UN Mission in Geneva.

---

**Association internationale de la sécurité sociale**  
**International Social Security Association**  
**Asociación Internacional de la Seguridad Social**

---

\* Mr. H. KONKOLEWSKY, Secretary General.

\* Mr. Y. D'HAENE, Chief of Development, Communication and Research.

\* Mr. J. THIRION, Chief of Finance and Administration.

*\* délégués accrédités mais non enregistrés / \* delegates accredited but not registered /  
\* delegados acreditados no registrados*

---

**Mouvement de libération  
Liberation movement  
Movimiento de liberación**

---

**Palestine Palestine Palestina**

---

Mr. I. MUSA, First secretary, Permanent Observer Mission of Palestine in Geneva.

*\* délégués accrédités mais non enregistrés / \* delegates accredited but not registered /  
\* delegados acreditados no registrados*